



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina

**Diario de Sesiones**

**Nº 20**

**4 DE ABRIL DE 2012**

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**20ª. REUNIÓN – 17ª SESIÓN DE TABLAS**

***“PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN  
DE MEDICAMENTOS”***

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. ANÍBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

## DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)  
BABOLENE, Hugo (PD)  
BARRIGÓN, José (UCR)  
BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)  
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)  
DE MIGUEL, Omar (UCR)  
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)  
DIMARTINO, Daniel (UCR)  
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)  
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)  
GODOY, María (PJ-FPV)  
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)  
GUERRA, Raúl.(FVEP)  
GUIZZARDI, Néstor (UCR)  
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)  
GUZMÁN, Diego (UCR)  
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)  
INFANTE, Roberto (UCR)

LEMONS, María Rosa (UCR)  
LEONARDI, Rómulo (PD)  
LIMAS, Alejandro (UCR)  
LLAVER, Daniel (UCR)  
MAZA, Teresa (UCR)  
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)  
MONTENEGRO, Humberto.(UCR)  
MORCOS, Rita (PJ-FPV)  
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)  
PETRI, Luis Alfonso (UCR)  
PARES, Néstor Marcelo (UCR)  
PIEDRAFITA, Néstor (NE)  
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)  
QUEVEDO, Héctor (UCR)  
RAMOS, Silvia Elena (FVEP)  
RIESCO, Jesús (PD)  
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)  
SAPONARA, María (PJ-FPV)  
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)  
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)  
VIETTI, Liliana Edith (UCR)  
VINCI, Aldo (PD)  
YAZENCO, Marta (UCR)

## AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Daniel (PF)  
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)  
LANGA, Rosa (FVEP)  
MESCHINI, Paola (UCR)  
MORENO, Norma (PJ-FPV)  
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Leonardi y Limas. Pág. 4

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resolución de Presidencia. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 7

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

## Proyectos presentados:

6 - Expte. 61135 del 27-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Ramos y Langa y del diputado Guerra, declarando Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza, al conjunto constituido por los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio cultural del Centro Argentino Biblioteca Mariano Moreno, Museo de Bellas Artes y Salón de Usos Múltiples de San Rafael. Pág. 8

7 - Expte. 61141 del 27-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Meschini y del diputado Pintos, estableciendo la colocación y uso de surtidores con temporizador en todos los baños de todos los establecimiento estatales. Pág. 10

8 - Expte. 61144 del 27-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Dimartino, Infante y García Zalazar y de la diputada Vietti, disponiendo no alterar la determinación de la masa participable a municipios como consecuencia de la aplicación de la Ley 26075. Pág. 12

9 - Expte. 61153 del 28-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados De Miguel, Scatareggia y Guizzardi, creando el Consejo Provincial de Políticas Sociales de Mendoza. Pág. 13

10 - Expte. 61161 del 28-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Meschini y de los diputados García Zalazar y Guzmán, creando el Consejo Provincial de Juventudes. Pág. 18

11 - Expte. 61168 del 28-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, imponiendo el nombre “Dr. Arturo Humberto Illia” a la Ruta Provincial N° 173 que recorre el Cañón del Atuel, Departamento San Rafael. Pág. 19

12 - Expte. 61170 del 28-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Montenegro, Guerra, Muñoz, Parés, Guzmán, Llaver y Limas y de la diputada Langa, implementando el Plan Provincial de Desarrollo Forrajero y Programa Financiero del

FTYC, basado en el cultivo de Pennisetum sp en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Pág. 20

13 - Expte. 61173 del 28-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Petri, Pintos, Barrigón, Guzman, Infante, Parés, Quevedo, Llaver, Dimartino, Limas, Guizzardi, Montenegro, Scatareggia y De Miguel y de las diputadas Lemos, Yazenco, Vietti, Maza y Meschini, estableciendo el sistema de Boleta Única de Sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal. Pág. 21

14 - Expte. 61140 del 27-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini y del diputado Pintos, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe sobre supuesto cobro de aranceles en exámenes prenupciales en el Hospital Diego Paroissien. Pág. 27

15 - Expte. 61147 del 28-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre diversos puntos relacionados con la Delegación Zona Sur de esa repartición. Pág. 28

16 - Expte. 61154 del 28-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Scatareggia y De Miguel, solicitando al ministro de Salud, remita a esta H. Cámara un listado de los Centros de Salud de la Provincia. Pág. 29

17 - Expte. 61169 del 28-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Morcos y del diputado Francisco, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del Acto Homenaje a los Militantes que participaron del “Mendozazo”, a realizarse el 4 de abril de 2012, con motivo de cumplirse el 40º Aniversario. Pág. 30

18 - Expte. 61171 del 28-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Limas, Guizzardi, De Miguel, Dimartino, Infante, García Zalazar y Quevedo, invitando al ministro de Agroindustria y Tecnología, a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de esta H. Cámara, a fin de que informe sobre el impacto que tendrá en la producción y economía de la Provincia la decisión del gobierno de Estados Unidos de excluir a Argentina de su Sistema Generalizado de Preferencias (SPG). Pág. 30

19 - Expte. 61180 del 30-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Piedrafita, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el libro “Jugar para... Crecer-Compartiendo un espacio de juego espontáneo”, de las autoras Sandra Iérmoli, María del Carmen Perrone, Laura Mazziere, Adriana Zapata Molina, Marcela Ojeda, Silvia Etcheverry, Analía Gallego y Mirta Chirino. Pág. 31

20 - Expte. 61159 del 28-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Meschini y Maza y del diputado Llaver, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo reglamentase la Ley 7393 - Reconociendo como Lengua Oficial la Lengua de Señas Argentina (LSA). Pág. 32

21 - Expte. 61160 del 28-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Meschini y Maza, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transporte, ampliase el recorrido de las líneas del de los Grupos 8 y 9 del Transporte Público de Pasajeros en el Departamento Guaymallén. Pág. 33

22 - Expte. 61166 del 28-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo y de la Dirección Provincial de Vialidad, procediese a instalar en el trayecto de la Ruta Provincial N° 13 y en las inmediaciones del Cerro denominado Siete Colores, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, la correspondiente señalización turística. Pág. 34

23 - Expte. 61167 del 28-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Babolené, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo remita a esta H. Cámara copia del “Acuerdo Federal Minero” firmado por el señor Gobernador de la Provincia. Pág. 35

24 - Expte. 61186 del 30-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Congreso de la Nación incluyese en el Período Ordinario de Sesiones, el tratamiento del 82% móvil para los jubilados. Pág. 35

25 – Orden del día. Pág. 36

III – Pedidos de licencias. Pág. 5

IV – Expte. 57375, desafectando un inmueble de la municipalidad de Maipú. Pág. 37

V – Expte. 58046, Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos. Pág. 37

VI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 41

VII – Período de Homenajes. Pág. 54

VIII - APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 55

II – (Resoluciones) Pág. 58

I

#### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 4 de abril de 2012, siendo las 12.25, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace un primer llamado a los legisladores a ingresar al recinto para dar comienzo a la Sesión de Tablas de la fecha.

- A las 12.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace un segundo llamado a los diputados a ingresar al recinto para dar comienzo a la Sesión de Tablas de la fecha.

- A las 14.47, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 27 diputados damos comienzo a la Sesión de Tablas de la fecha.

Invito a los diputados Rómulo Leonardi y Alejandro Limas, a izar las Banderas nacional y provincial del recinto, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

#### ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se leerá el Acta.

SR. SECRETARIO (Grau) –  
(leyendo):

Acta N° 19 de la 16ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente, al 171º Período Legislativo anual de fecha 28-3-12.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 3)

2

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resolución de Presidencia número 22.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) -  
(leyendo):

RESOLUCIÓN N° 22 SL

Atento a que el suscripto de be ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Queda en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Omar De Miguel, a partir del 31 de marzo de 2012, a las 00.00 y hasta el 1 de abril de 2012, a las 24.00.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN  
MENDOZA, a veintiocho días del mes de marzo del  
año dos mil doce.

Jorge Manzitti            Jorge Tanús  
Sec. Legislativo        Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración de la  
Cámara, se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

III

**PEDIDOS DE LICENCIAS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una nota del  
diputado Alejandro Limas, solicitando ausentarse de  
la Provincia los días 5, 6, 7 y 8 del mes en curso.  
Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para justificar la  
inasistencia de las diputadas Zalazar y Moreno a la  
Sesión de Tablas de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el  
diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es justificar la  
inasistencia del diputado Tadeo García Salazar y de  
la diputada Lorena Meschini a la Sesión de Tablas  
de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el  
diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: es para justificar  
la inasistencia de la diputada Mariela Langa por  
razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una nota del  
diputado Cassia justificando su inasistencia a la  
Sesión de Tablas de la fecha.

En consideración las licencias solicitadas.

Se va a votar si se concede con goce de  
dieta.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el  
diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: ya que cada diputado  
cuenta con una copia de los Asuntos Entrados en  
las bancas, solicito se omita su lectura y pasemos a  
tratar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la  
omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados,  
cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Comunica la promulgación de la ley:

Nº 8401 (Decreto 479/12) –Regulando el Ejercicio  
de la Profesión del Bioquímico en la Provincia.  
AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1107/12 (Expte. 61150/12) –Sobre se declare la  
emergencia agropecuaria para el Paraje La Menta,  
Departamento La Paz, a consecuencia de los daños  
producidos por la tormenta granicera el 4 de febrero  
de 2.012.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60800  
EN EL ARCHIVO (Dip. Guzmán)

Nº 1116/12 (Expte. 61151/12) –Sobre se declare  
zona de desastre al Distrito Monte Comán,  
Departamento San Rafael, como consecuencia de  
los daños ocasionados por la tormenta del 28-12-  
2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60686  
EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

2 - Remite los siguiente decretos:

Nº 3992 de fecha 30-12-11 (Expte. 61156/12) -  
Disponiendo modificaciones presupuestarias del  
Ministerio de Salud para el Hospital Lagomaggiore,  
de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º, linc.  
b), y 15, Inc. c), de la Ley 8265 y los Arts. 1º, Inc. b),  
5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 335 de fecha 28-2-12 (Expte. 61155/12) –  
Mediante el cual se ratifica el Convenio de Préstamo  
Subsidiario/Anexo "Proyecto de Regularización  
Dominal de Tierra Rural y Desarrollo Productivo de  
la Provincia de Mendoza", de conformidad a lo  
dispuesto por el Art. 4º de la Ley 6455.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 8402: Autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación con cargo a la Municipalidad de Guaymallén, una fracción de terreno con destino a la construcción de viviendas habitacionales y/o establecimientos educativos, ubicada en el Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén.

AL ARCHIVO

D) Expte. 61157/12 –Tribunal de Cuentas, remite informe de seguimiento y evaluación de la información presentada por los distintos organismos, de conformidad con lo establecido por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal, correspondiente al 4º Trimestre 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Expte. 61174/012 –Fiscalía de Estado, eleva nota solicitando se le remita copia de los antecedentes que dieron origen a la Resolución Nº 977/11.

A SECRETARIA LEGISLATIVA

F) Expte. 61181/12 –Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), eleva nota solicitando informe sobre donación de terreno en que se encuentra funcionando el Centro de Salud Nº 214, Bº Lihué, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58571 EN COMISIONES (LAC) (H. Senado)

G) Expte. 61179/12 –Suprema Corte de Justicia, Procurador General, remite informe solicitado por Resolución Nº 1297/12, sobre puntos relacionados con los hechos delictivos que ocasionaron el asesinato de Matías José Quiroga el 9-3-12, en el Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61026 EN COMISIONES (Dip. Riesco)

H) Ministerio de Salud:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1099/12 (Expte. 61136/12) –Sobre diversos puntos relacionados con la cantidad de accidentes viales y de personas fallecidas en todo el territorio provincial en el año 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60636 EN COMISIONES (Dip. Petri)

Nº 1140/12 (Expte. 61149/12) –Sobre el avance en las obras de construcción del Centro de Salud ubicado en el Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60815 EN EL ARCHIVO (Dip. González)

2 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 448 de fecha 20-3-12 (Expte. 61142/12) – Mediante el cual se aprueba el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo dispuesto por el Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557; Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Reglamentarios 119/12.

Nº 451 de fecha 20-3-12 (Expte. 61117/12) – Mediante el cual se aprueba el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo dispuesto por el Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557; Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Reglamentarios 119/12.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Expte. 61148/12 –Contaduría General de la Provincia, remite informe referente al Estado de Situación Patrimonial al 31-8-2011 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6694.

A LA COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humano, remite las siguientes resoluciones:

Nº 106 de fecha 29-2-12 (Expte. 61176/12) – Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. d), de la Ley 8399 y los Arts. 5º, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 130 de fecha 30-12-11 (Expte. 61177/12) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, incorporando remanentes para la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15, 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Expte. 61175/12 –H. Concejo Deliberante de Lavalle, remitiendo Resolución 4037/2012 por la cual reitera pedido mediante Resolución 3877/2011 referido a inclusión en el Prepuesto 2012 -Red de gas en Villa Cavero de ese Departamento.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

L) Expte. 61116/12 –Secretaría de Transporte, remite informe solicitado por Resolución Nº 947/11, sobre diversos puntos referidos al estado de las unidades de transporte urbano.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60364 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

LL) Dirección General de Escuelas, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 637/11 (Expte. 61185/12) - Que se declare de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "XX Olimpiada Argentina de Biología", organizada por el Ministerio de Educación de la Nación, a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de setiembre de 2011, en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59900/11 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 739/11 (Expte. 61183/12) – Que se declare de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Oración a la Bandera" compuesta por Alumnos y Docentes de la Escuela Nº 1-718 "Bustos Dávila" del Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60041/11 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 939/11 (Expte. 61184/12) – Que se declare de interés de esta H. Cámara de Diputados, los festejos del "85º Aniversario del CENS Nº 3-015 Teniente 1º Ibáñez", el 26 de noviembre de 2011, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60457/11 EN EL ARCHIVO (Dip. Guizzardi)

#### 4

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 57243/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, de Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Viadana, incluyendo entre los beneficiarios de la Ley 7496 a los alumnos y docentes que fueran expulsados, suspendidos o cesados en sus funciones, de la Facultad de Antropología Escolar dependiente de la Dirección General de Escuelas.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55441/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 380 de fecha 12-3-10, homologando el Acta de fecha 30-12-09, suscripta en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por representantes de ATE y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, referido al pase a planta permanente y categorización del personal que se desempeña como brigadistas y el pago de adicional por servicios específicos del 50%.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60529/11 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de

la Dirección de Contingencias Climáticas, informe sobre las operaciones realizadas por el sistema de lucha antigranizo en las últimas tormentas graniceras.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54231/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Casteller, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, contemplase la posibilidad de que las entidades de bien público destinadas a hogares con fines humanitarios y gratuitos que alberguen o cuiden personas con capacidades diferentes, pudiesen ser eximidas de pagar los servicios de gas y electricidad.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61046/12 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de los diputados García Zalazar y Dimartino, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, realizase la construcción de una escuela primaria en el "Bº Sol y Sierra" del Departamento Godoy Cruz.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56096/10 –De Cultura y Educación, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 56096/10, proyecto de ley del diputado Puga, creando en la Dirección General de Escuelas el gabinete de prevención de la deserción escolar.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56098/10 –De Cultura y Educación, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 56098/10, proyecto de ley del diputado Puga, incorporando en la currícula de la formación de los alumnos, la asignatura "inglés", en la Educación Primaria de la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56557/10 –De Cultura y Educación, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 56557/10, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo la obligatoriedad por parte de la Dirección General de Escuelas, que en todas las Instituciones educativas públicas y privadas se coloque en un espacio legible el decálogo de los derechos de los alumnos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55914/10 –De Cultura y Educación, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 55914/10, proyecto de ley con fundamentos del diputado Puga, creando en los geriátricos "Educación de Tercer edad" para contribuir al desarrollo de una cultura del envejecimiento y elevación de la calidad de vida.

AL ORDEN DEL DÍA

#### 5

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas Nros. 7958/12 y 7961/12 – Unión Argentina de Espeleología (UAE) y Grupo Espeleológico Argentino, eleva nota comunicando que los representantes naturales de dichas instituciones son la Federación Espeleológica de América Latina y el Caribe (FEALC) y la Unión Internacional de Espeleología (UIS).

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

2 - Nota Nº 7965/12 – Colegio de Agrimensura, solicita informe sobre el estado de la Ley 8171.

A OFICINA LEGISLATIVA

3 - Expte. 61187/12 – Sonia Elena Sánchez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61135)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Iluminismo suponía que todos los pueblos siguen el mismo camino cultural, que va desde el salvajismo hacia la civilización europea por estadios sucesivos y determinados; la cultura pasó a ser un equivalente de cultura letrada y culta. La cultura era el nivel superior del progreso civilizatorio; y su expresión máxima era la razón. Era una versión unitaria, porque planteaba la unicidad del desarrollo cultural y sobre todo el punto de llegada de ese camino, y era una versión etnocéntrica, que dejaba fuera de la cultura a la mayor parte de la humanidad.

Herder criticó esta visión francófila y sostuvo que nada es más indeterminado que la palabra cultura, y nada más ilusorio que su aplicación a todas las naciones y períodos. Hay que pensar más bien que la cultura es una variación específica de cada nación. Las naciones tienen, para él, un modo de ser único e insustituible; este modo de ser es el Volkgeist, genio o ser nacional, que expresa sobre todo a través de las tradiciones folklóricas de un pueblo. La noción de folklore aparece por esta época, como la recolección de las tradiciones orales y populares. Herder también concibe una cultura unitaria, aunque a diferencia del iluminismo no se trata de incluir la humanidad toda y reduce su espectro a una nación.

A mediados del siglo XIX, otros pensadores emperezaron a sospechar que la cultura no solamente incluía sino también excluía. Carlos Marx denunció que la sociedad capitalista estaba dividida en clases y que una, la burguesía explotaba a la otra el proletariado. Esta explotación implicaba también una desigualdad cultural, porque la clase propietaria de los medios de producción económicos poseía los medios de producción ideológicos o culturales. Pese

a lo que sostenía Herder, la Cultura Nacional no era un compacto homogéneo, sino un encubrimiento de las relaciones desiguales e injustas sobre las que se fundaba la sociedad.

Sobre esta teoría se desarrollaron muchos estudios que tenían una concepción binaria, es decir, hacían una diferenciación entre cultura burguesa y cultura obrera, o también entre cultura alta y cultura popular.

En el plano de la cultura, algunos de los que se reconocían tributarios de la tradición marxista estudiaron el surgimiento de la cultura obrera o popular. Así analizaron las formas de sociabilidad en las clases subordinadas, los libros que se leían y las ideas políticas. En general estos estudios partían de considerar, desde posiciones antagónicas, o bien que la cultura popular era valiosa, autosuficiente, democrática, verdaderamente nacional. Estos dos polos han sido llamados visiones miserabilistas, centradas en la cultura alta, o populistas, idealizadoras de lo popular.

Para Pierre Bourdieu la escuela ejerce sobre sus alumnos una violencia simbólica al inculcarles una arbitrariedad cultural como si fuera la cultura legítima de toda la sociedad. Lo que transmite la escuela es arbitrario, dicen estos autores, porque es la particular selección de la cultura que realizan los grupos o clases dominantes, y porque se funda en un poder arbitrariamente conferido a la escuela. En el proceso educativo, entonces, está encerrada una violencia, no material concreto sino simbólico, hacia los sectores que no comparten el canon cultural de la escuela. Al mismo tiempo, la centralidad de la cultura escolar para definir cuán lejos o cerca se está de la cultura legítima, es una forma de reproducir las diferencias iniciales que trae cada alumno al ingresar a la escuela, que son diferencias sociales. La escuela encubre, oculta estas diferencias sociales, y las reviste de una legitimidad distinta, como es la escolar. Para entender esta teoría es fundamental el concepto de capital cultural. Todos poseemos un capital cultural, un cierto tipo y cualidad de cultura, que está incorporado en nuestras disposiciones corporales, en nuestra forma de hablar, en nuestras referencias sociales. Este capital cultural se adquiere, a través de la familia, del grupo de pares y de la escuela y otras instancias socializadoras. Ahora para Bourdieu, el capital cultural está desigualmente distribuido según las clases y grupos sociales.

Hasta aquí recorrimos dos tipos de conceptualización de la cultura, aquella que la concibe como una estructura unitaria y aquella que la piensa como una estructura binaria. Pero la cuestión puede complicarse mucho más todavía, si incluimos la multiplicidad de culturas que hoy conviven en nuestras sociedades contemporáneas. Las concepciones binarias parecen no poder dar cuenta de esta pluralidad.

Un ejemplo de la limitación del dualismo cultural es la dificultad para pensar sobre los medios



de comunicación de masas. Hay respecto a esto dos posturas: están los miserabilistas, que suponen que todo lo que transmiten los medios es chabacano y están los populistas que valorizan la ampliación del público que no necesitan saber leer ni escribir para sumarse a la audiencia.

Otra visión de esta categorización, aunque algo distinta, es la que propone Umberto Eco en su libro Apocalípticos e Integrados. Apocalípticos, son quienes ven sólo los efectos manipuladores y engañosos de los medios de comunicación de masas; Integrados, proponen incluirse en esta nueva forma de comunicación y en el mejor de los casos, dotarla de nuevos contenidos.

A la par de esta tendencia a la segregación y la desigualdad cultural que denunciaron quienes criticaron la dualidad culto/popular, hay otra tendencia centrípeta que homogeneiza y unifica. Cada vez más, todos vemos programas similares y escuchamos las noticias al instante.

Pero ello no depende solamente de la oferta mas mediática: los medios de comunicación entran en una trama compleja y contradictoria, de la que los dualismos o binarismos no pueden dar cuenta. Sobre todo porque sus efectos encuentran el eco de otros movimientos que ellos no controlan.

Todo parece indicar que la cultura, sobre todo en nuestras condiciones de vida contemporáneas, debe pensarse más bien en términos plurales. Lo culto, lo popular y lo masivo no tienen límites tan claros como otrora. Los grupos culturales, sociales, étnicos o sexuales parecen jugar un papel muy importante a la hora de pensar en la cultura contemporánea.

Existe otra concepción de cultura que proviene de la antropología contemporánea. Clifford Geertz, un antropólogo norteamericano que estudió por años las culturas tribales en Marruecos, acuñó la definición de la cultura como "intercambio de significados". Tomando el ejemplo del guiño, Geertz desarrolla todas las posibles explicaciones que podrían dársele a este gesto: tic nervioso, complicidad, burla. La cultura rioplatense podría agregarle la de habilitación de un acercamiento a alguien que nos interesa, piropo o "levante". El sentido del guiño sólo podemos entenderlo en el marco de ese intercambio de significados en torno al gesto: sin referencia a la situación, no hay comprensión posible.

Más allá de la revolución de las comunicaciones y la aparición de nuevas formas de expresión, los movimientos culturales siguen su camino por los canales normales de difusión, es decir, aquellos lugares o instancias que naturalmente conocemos como hacedores de cultura o difusores de la misma.

El desarrollo cultural motoriza el desarrollo social económico y político. El diseño y ejercicio de políticas culturales debe garantizar un desarrollo sustentable que valore la diversidad cultural y contribuya a construir intercambios equitativos, contribuir a que nuestras sociedades puedan

avanzar en la construcción de un mundo más justo, superando el actual cruzado por numerosas dificultades y necesidades.

El Centro Recreativo Argentino de San Rafael, fue fundado el 30 de marzo de 1919, con Personería Jurídica y Estatutos; cuyos fines según el Art. 1º eran "patrióticos, culturales, y sociales", su acción se dirigía en el sentido de mantener una Biblioteca Pública; y el sostenimiento de un Museo de Bellas Artes y/o de Historia u otras ciencias, según reza en los ítems del Art. 2º. Desde el momento de inaugurarse el Museo de Bellas Artes, se colocó a San Rafael a la altura de los más grandes centros culturales del país.

La Biblioteca Mariano Moreno: desde que se crea el Centro Recreativo Argentino. Su aspiración es la de instalar una biblioteca pública, proyecto que se materializa a los dos años de su fundación, en el año 1921.

Comienzan las tareas de la biblioteca en un local de la calle San Martín, cedido gratuitamente por Juan Canadé durante siete años hasta que la Institución se traslada a su local propio en la calle Bernardo de Irigoyen y un pequeño número de volúmenes producto de la cesión de particulares, incrementando su patrimonio por el trabajo organizado de los miembros de su comisión. En el año 1959 contaba con 18.000 volúmenes.

En el año 1960, se crea la Hemeroteca Adolfo Calle. En ella podemos encontrar datos curiosos, como la guerra del año 1914, que en recorte de diarios, prolijamente encuadernados nos dan cuenta de las noticias que se manejaban en aquel momento, en grandes formatos unos y otros más pequeños, como lo fue el Diario El Comercio. También se encuentran diarios españoles encuadernados como la Ilustración española de los años 1891, 1896, 1898, 1900.

Desde entonces empieza a transitar los caminos de la cultura y a crecer, crecer de tal manera que tiene renombre, no solo en la provincia, sino a nivel nacional y también internacional.

Comienzan a llegar grandes escritores como Borges, Félix Luna, Marcos Aguirre, Nérida Salvador, personas relacionadas con el quehacer cultural, como Quino el papá de Mafalda. En el año 1988 nace Biblos, la Fiesta del Libro.

Con el paso de los años y gracias al trabajo incansable de su gente, es una biblioteca que sigue creciendo, y se convierte en la biblioteca popular más importante y con la mayor cantidad de libros de toda la Provincia. En estos momentos cuenta con 42.000 volúmenes.

El Museo de Bellas Artes: en 1942 se considera la necesidad de levantar un nuevo edificio con el propósito de dar cumplimiento al proyecto de crear el Museo de Bellas Artes. Se comienza con la adquisición de algunas obras y se gestionan donaciones, mientras se hace la ampliación del edificio.

Años más tarde, el 20 de marzo de 1948, se inaugura el Museo de Bellas Artes de San Rafael,

cuyo objetivo fundamental es cobijar las altas expresiones del espíritu artístico, fue su director Rafael Mauleón Castillo.

Los esposos Julio Alberto Aguirre y Elvira Villanueva Bombal de Aguirre, fueron quienes idearon la sala principal del Museo, diseñando el mismo con los detalles de ingreso de luz natural, como se acostumbraba en renombrados museos de la época, además de ser entre otros, quienes donaron las primeras obras con que cuenta el patrimonio del Museo.

Desde su inauguración, el Museo de Bellas Artes, realizó exposiciones y propició acciones y certámenes, a la que concurren año tras año, numerosos artistas. Los "Salones Primavera", con sus veinte ediciones, engalanando la Ciudad con un altísimo nivel cultural, comenzaron en el año 1948, y finalizaron en 1976, dejando incrementado el Patrimonio gracias a los Premios Adquisición y donaciones realizadas por los autores. El 21 de setiembre de 1948, se inaugura el primer Salón Primavera con la cooperación de la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos (filial Mendoza).

Ese mismo año la Asociación Amigos del Museo De Bellas Artes, informa que ha realizado el inventario de obras del Museo se determina la existencia de 236 pinturas y 38 esculturas con un faltante de 25 obras.

También fueron sus directores Hortensia B. de Vázquez, Irene Sardi, Eduardo Platero y Marisol López.

El Salón de Usos Múltiples: la Municipalidad de San Rafael realiza la construcción del Auditorio de la Biblioteca Mariano Moreno, que surge a partir de la segunda ampliación del año 1991/92, el cual fue pensado como espacio de usos múltiples y teatro. Allí se realizaron las primeras ediciones de Biblos, muestra integral de diversos lenguajes artísticos teniendo como eje la literatura.

Durante mucho tiempo se entendió el desarrollo solo en términos económicos, como única panacea, pero, si se piensa el desarrollo como una construcción social que permite afirmar creencias, valores y expectativas de un pueblo, debemos afirmar que la Cultura es uno de los pilares del desarrollo de una sociedad.

El objetivo central es aportar a la construcción de una nueva cultura desde el pensamiento crítico. En un sentido amplio consideramos a la Cultura como el conjunto de prácticas sociales, histórica y socialmente condicionadas, que dan cuenta del mundo, lo construyen, intentan comprenderlo y transformarlo con distintos sentidos y profundidades. La revitalización de este Centro Cultural contribuye al desarrollo de la cultura local desde sus diferentes espacios, facilitando la expresión cultural de la comunidad y poniéndola al alcance de sectores que carecen de espacios de expresión y cubriendo una necesidad que las políticas culturales han relegado.

Consideramos al Centro Argentino Biblioteca Mariano Moreno y Museo de Bellas Artes de San

Rafael, como un espacio abierto a la comunidad, que tiene por objeto representar y promover valores e intereses artísticos-culturales, dentro de la misma. Debe tener un carácter multidisciplinario desarrollar actividades culturales y de creación, formación y difusión en diferentes ámbitos de la cultura, así como el apoyo a organizaciones culturales.

Cabe destacar que el Centro Argentino Biblioteca Mariano Moreno y Museo de Bellas Artes de San Rafael, ha sido declarado Patrimonio Histórico Departamental, según Ordenanza N° 9144, por el H. Concejo Deliberante de San Rafael.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Silvia Ramos  
Raúl Guerra  
Mariela Langa

Artículo 1º - Declarar Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza, al conjunto constituido por los bienes inmuebles de importancia cultural, bienes muebles, manuscritos, papeles y objetos históricos, artísticos y científicos de cualquier naturaleza incluyendo instrumentos y partituras musicales, decorativos, libros sueltos o formando bibliotecas, periódicos o impresos de cualquier naturaleza, impresos en la Argentina o en el exterior, cartografía en general, obras de arte, pinturas, acuarelas, dibujos litográficos, grabados y esculturas, alfarería, cerámica y bienes de uso público, que conforman el patrimonio cultural del Centro Argentino Biblioteca Mariano Moreno, Museo de Bellas Artes y Salón de Usos Múltiples de San Rafael.

Art. 2º - Las autoridades del Centro Argentino Biblioteca Mariano Moreno y Museo de Bellas Artes de San Rafael, deberán presentar ante el Consejo Provincial del Patrimonio Cultural dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de publicada la presente ley, un inventario confeccionado según lo estipulado en el Inc. A) del Art. 15 de la Ley 6034, a fin de inscribir los mismos en el Registro de los Bienes del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Silvia Ramos  
Raúl Guerra  
Mariela Langa

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir de la crisis hídrica que presenta la Provincia de Mendoza es que se torna necesario articular esfuerzos de sensibilización e incidencia en defensa del agua como un bien común y un derecho humano.

Sin dudas el Poder ejecutivo es el responsable del diseño e implementación de políticas que contemplen acciones que garanticen el acceso al agua potable para todos en forma equitativa, distribuyéndola con criterios de universalidad y solidaridad, como a la vez bregar su uso responsable.

Sin dudas el agua es un recurso esencial para la vida y para la buena salud y la supervivencia de las personas, animales y plantas. Es un líquido vital cada vez más escaso.

Hoy en día, una de cada tres personas del mundo no dispone de agua suficiente para satisfacer sus necesidades diarias.

El problema empeora a nivel mundial con el crecimiento demográfico y de las ciudades, con el aumento de las necesidades de agua en la agricultura, la industria y los hogares.

La escasez de agua trae consecuencias en la salud de los seres vivos, su efecto en la vida diaria, en casos extremos el impacto puede ser devastador. Por ello es necesario el involucramiento de toda la ciudadanía en la conservación y protección de este recurso.

Dicho elemento vital es un recurso escaso ya que sólo el 3% del total del agua del planeta es dulce y de ese pequeño porcentaje una parte puede ser potabilizada a un costo razonable. De allí, la importancia de tomar conciencia de la necesidad de cuidarla. Además, la contaminación que causan los residuos domésticos e industriales, la deforestación y las prácticas del uso del suelo, está reduciendo notablemente la disponibilidad de agua utilizable.

Es necesario aclarar que ahorrar no significa evitar consumirla, sino hacerlo con respeto y sin derrocharla. El desafío es reducir su consumo "alterando" hábitos y prácticas y detectando fallas, con su consecuente reparación.

Si bien es un recurso natural renovable, el abuso en su consumo es superior a su renovación, por lo que es imperativo empezar a economizar en su utilización diaria.

De acuerdo a algunos estudios realizados, se estima que en el año 2050 la escasez de agua será muy importante.

Para comprender mejor la situación, veamos algunas cifras:

\* 1.200.000.000 de personas carecen de acceso al agua potable limpia.

\* 3.000.000.000 de personas carecen de instalaciones sanitarias.

\* 300.000.000 de personas sufrirán escasez de agua en 2025. Más del 80% de ellas vivirá en países en desarrollo.

\* El 80% de todas las enfermedades de los países en desarrollo se origina a raíz del consumo de agua contaminada.

\* El 50% de los ríos y lagos del mundo están peligrosamente contaminados.

En la Provincia de Mendoza el consumo oscila entre los 600 y 650 litros diarios por habitante, y para alcanzar el promedio mundial habría que bajarlo a 250 litros.

Debido al modo en que se usa y distribuye, no siempre hay agua suficiente para atender plenamente las necesidades de los hogares, las explotaciones agrícolas, la industria y el medio ambiente.

En cada hábito cotidiano se puede ahorrar mucha agua. Por ejemplo, una canilla abierta gasta entre 11 y 19 litros por minuto. Por eso es necesario reducir el tiempo que permanecen abiertas: si se adopta esa costumbre, para lavarse los dientes sólo se necesitan 2 litros y no 20. Si se llena la pileta al afeitarse en vez de dejar correr el agua, se ahorran 55 litros.

Para tener una idea del gasto, se calcula que una canilla que pierde gotas de agua, suman al terminar el día unos 46 litros. Si lo que sale de la canilla es un hilo muy fino de agua, estaremos hablando de unos 2.000 litros diarios, y si se trata de un chorro un poco más grueso, puede demandar de 11.000 a 30.000 litros al día.

En este estado de situación, la ciudadanía en su conjunto tendrá que modificar sus hábitos en cuanto al cuidado del agua y a optimizar su consumo.

En este contexto, se considera imprescindible que toda la ciudadanía, y en especial el Estado adopte medidas en sus edificios públicos, a fin de evitar el derroche excesivo. En este marco, se considera oportuna la instalación en toda la Administración Pública de grifos con temporizadores, los cuales permiten a través de la pulsación, un corte automático del flujo de agua, el cual es regulable (generalmente entre 8 y 15 segundos)

Por los motivos expuestos y, los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento en el recinto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Lorena Meschini  
Edgardo Pintos

Artículo 1º - Establézcase con carácter de obligatorio la colocación y uso de surtidores con temporizador en todos los baños de todos los establecimientos estatales.

Art. 2º - Los Distintos Poderes del Estado, con sus respectivas reparticiones, deberán implementar las herramientas correspondientes a fin de asegurar la instalación, de forma gradual, a partir del año

entrante; considerando esta inversión en el Presupuesto 2013.

Art. 3º - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Lorena Meschini  
Edgardo Pintos

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Nacional de Financiamiento Educativo (Ley 26075, con vigencia a partir de 2006) tuvo como objetivo el incremento de la inversión en

educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a aplicarse en forma progresiva desde 2006, hasta alcanzar en el año 2010 una participación de estas partidas del 6% en el PIB.

En tanto las obligaciones derivadas de la incorporación de dicha ley a nuestro plexo normativo se fueron devengando, quedó claro que para las provincias y la CABA, su implementación significó el condicionamiento del destino de las transferencias por Coparticipación en el Régimen de la Ley 23548 a efectos de dar cumplimiento al esfuerzo incremental que anualmente Nación y Provincias se obligaban a afectar al gasto educativo (Provincias 60% del incremento anual y Nación el 40% hasta alcanzar un gasto consolidado del 6% del PBI).

Ante dicho condicionamiento, el Ministerio de Hacienda oportunamente por vía administrativa y a partir de la interpretación exegética de la Constitución de la Provincia de Mendoza y de la Ley de Participación Municipal N° 6.396, sus modificatorias y complementarias, continuó liquidando la participación municipal sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal (Ley 6396 Art. 1º, inciso a) sobre la misma base que hasta el Ejercicio 2005:

AÑO	Transferencias Ley 25.584 (a)	Afectación Ley 26075 (b)	Total Régimen Federal (a+b=c)	Participación Municipal(d)	d/c
2006	1.307.268.192	42.153.262	1.349.421.454	190.762.706	14,0%
2007	1.720.309.483	82.447.605	1.802.757.088	254.349.839	14,0%
2008	2.100.532.416	168.536.609	2.269.069.025	320.582.268	14,0%
2009	2.205.076.275	296.218.275	2.501.294.549	350.900.052	14,0%
2010	2.896.222.766	460.271.893	3.356.494.659	472.764.712	14,0%
2011	4.430.637.258	4.430.637.258	840.073.461		18,8%

Atento a que en 2011 no hubo prórroga de la Ley 26075, no hubo afectación de las transferencias de la Ley 23548, lo que a los efectos prácticos de la participación a los municipios mendocinos resulta irrelevante toda vez que nunca se alteró la base de cálculo.

La explicación a dicha invariabilidad surge de la lectura del inciso 8º) del artículo 212 de la Constitución Provincial:

SECCIÓN VIII  
CAPÍTULO ÚNICO  
EDUCACIÓN E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Art. 212 - Las leyes que organicen y reglamenten la educación deberán sujetarse a las bases siguientes:

8 - La enseñanza pública y su dirección y administración, será costeadada con las rentas propias de la administración escolar y con el 20% de las rentas generales de la Provincia como mínimo y con

el producido de las subvenciones nacionales que correspondan. La ley determinará los recursos que se asignen para la formación del tanto por ciento con que debe concurrir la Provincia, prefiriendo los de carácter más permanente.

Cabe concluir en consecuencia que el monto a participar a los municipios corresponde se mantenga inalterado por ser el financiamiento educativo una obligación constitucional que corresponde sea asumida íntegramente por el Poder Ejecutivo Provincial.

Asimismo, la Ley 6396 de Participación Municipal establece en su artículo 1º último párrafo:

En caso que la Nación u otros organismos realicen Retenciones Automáticas a los Fondos Coparticipables, estas se sumarán a lo efectivamente percibido por la Provincia.

En igual sentido, va de suyo que la afectación establecida a nivel federal por imperio de la Ley 26075 tiene el mismo efecto de una retención automática y en consecuencia, no puede afectar la masa participable a los municipios.

Ambos criterios, el surgido de la Constitución Provincial y el de la Ley de Participación Municipal nunca estuvieron en duda y a diferencia de lo ocurrido en otras provincias, no existió posibilidad de conflicto interpretativo en relación a los recursos municipales.

En consecuencia, y a efectos de evitar inconsistencias en la interpretación de la normativa que afecten el federalismo fiscal y las autonomías municipales, hemos considerado conveniente la elaboración de este proyecto de ley.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de marzo de 2012.

Daniel Dimartino  
Roberto Infante  
Liliana Vietti

Artículo 1º - Dispóngase que, en el marco del artículo 212, inciso 8º) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y del artículo 1º, inciso a) y 1º in fine de la Ley 6396, no podrá alterarse la determinación de la masa participable a municipios como consecuencia de la aplicación de la Ley 26075, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de marzo de 2012.

Daniel Dimartino  
Roberto Infante  
Liliana Vietti

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61153)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A principios de diciembre del año 2011, la coordinadora en Mendoza del Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Marcela Ilacqua, junto a organizaciones de la sociedad civil, entregó un petitorio a diputados provinciales solicitando la creación del Consejo de Coordinación de Políticas Sociales.

La presentación formó parte de las conclusiones a las que arribó la Comisión Mendoza del Foro de Participación y Fortalecimiento para Organizaciones Sociales y Comunitarias en Políticas

de Niñez, Adolescencia y Familia, que se realizó los días 3 y 4 de noviembre.

El objetivo del Consejo es servir de "espacio de trabajo interministerial con la finalidad de que las políticas de niñez y adolescencia sean diseñadas y ejecutadas en la Provincia de Mendoza desde un abordaje integral, en función del paradigma de Protección Integral de la Convención de los Derechos del Niño y de la Ley Nacional 26061". La coordinadora destacó el carácter de "espacio interministerial" que tendría el organismo, como un lugar de "gestación misma de las políticas sociales con un abordaje territorial integral".

La información periodística consigna que el petitorio fue recibido por el vicepresidente primero de la Cámara Baja, Omar De Miguel (UCR), quien indicó que "lo que se plantea es una preocupación de larga data", porque "nunca llega lo que se destina al lugar que se determina, en tiempo y en forma". "Desde la legislatura haremos todos los esfuerzos posibles para que esto se lleve a cabo", "no como una cuestión coyuntural sino como una política que se mantenga en el tiempo", expresó.

El legislador estuvo acompañado por los diputados Víctor Scattareggia (UCR), María Rosa Lemos (UCR) y Sonia Carmona (PJ), además de la presidenta del Consejo de Niñez y Adolescencia, Marta Salcedo, y el vicegobernador electo, Carlos Ciurca, quien destacó que "es un gran desafío de los temas pendientes" que hace a una "articulación transversal porque no hay un solo Ministerio que no tenga directa relación con la temática". "Todos los Ministerios tienen vinculación directa, porque se trata de un tema que abarca desde lo productivo, financiero, educativo, salud, hasta la inclusión social", acotó.

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

En el orden nacional existe este Consejo, presidido por la ministra Alicia Margarita Kirchner, que tiene a cargo el abordaje de las Políticas Sociales en todo el territorio nacional, que exige articulación y acciones coordinadas que eviten la dispersión y/o superposición de recursos, tanto humanos como económicos, fortaleciendo las instancias de diálogo, organización y trabajo interinstitucional.

Gestión, articulación, coordinación, organización, información y relevamiento desde la transparencia e integralidad de las acciones, son los objetivos fundamentales que estructuran la tarea del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, pensado y constituido en el año 2002 como un espacio estratégico para la planificación y la coordinación del trabajo en Políticas Sociales en todo el país. Las problemáticas actuales requieren respuestas rápidas e integrales, es decir, que sumen todas las miradas y voces. En la resolución intervienen todos los organismos responsables de la política social nacional: los municipios, las provincias

y el Gobierno nacional, quines integran sus planes y programas sociales para contribuir al fortalecimiento de la Red Federal de Políticas Sociales.

En consecuencia, desde el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente de Presidencia de la Nación, se establecen las políticas prioritarias para el corto, mediano y largo plazo y se definen estrategias de abordaje, metodologías de trabajo y perspectivas de intervención territorial.

#### Objetivo general:

Articular, planificar y coordinar estratégicamente la política social del gobierno nacional, para mejorar la gestión de gobierno.

#### Específicos:

Establecer las políticas prioritarias a corto plazo y las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, orientadas a abordar los principales problemas sociales.

Coordinar la política en materia de cooperación internacional para el financiamiento de los programas sociales.

Diseñar mecanismos de articulación entre los Programas Sociales que ejecutan distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional.

Fomentar la coordinación y la articulación de los planes naciones con los planes sociales provinciales y municipales.

Administrar y actualizar el Sistema Integrado Nacional de Información Social, Monitoreo y Evaluación de las políticas y programas.

Coordinar y asistir técnicamente a las distintas áreas en materia de capacitación y desarrollo.

Coordinar y planificar la difusión de las políticas y planes sociales y de sus resultados.

Coordinar y articular la gestión de los organismos responsables de la política social nacional.

Convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Mendoza

Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la nación, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta Honoraria, Dra. Alicia M. Kirchner, por una parte; y la Provincia de Mendoza, con domicilio en Peltier 351, de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por el Gobernador, Julio César C. Cobos, por la otra, teniendo en cuenta:

#### Antecedentes:

En setiembre del año 2000, las autoridades de la Argentina, junto a jefes de Estado de 191 países integrantes de las Naciones Unidas aprobaron la llamada Declaración del Milenio. En esa declaración se identificaron las preocupaciones, valores, principios y objetivos relacionados con el desarrollo. Sobre la base de esta declaración, se definieron un conjunto de objetivos y metas cuantificables a través de indicadores numéricos internacionalmente convenidos, para evaluar el progreso.

Este conjunto de objetivos y metas se denomina "Objetivos de Desarrollo del Milenio" e incorporan la mayor parte de los objetivos y metas fijados, desde 1990, en las principales conferencias y cumbres mundiales realizadas en torno a la problemática del desarrollo.

Cada país involucrado en este compromiso mundial ha desarrollado la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2015 y la evolución de los indicadores se observa desde el año 1990, establecido como año de base.

En el ámbito del gobierno nacional es el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales quién tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales detrás de los objetivos comunes.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las metas propuestas para el año 2015 resulta necesaria la participación de los Estados provinciales en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propios Objetivos de Desarrollo del Milenio y en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas del Milenio, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

Dado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, en el año 2004 adhirió a la iniciativa plasmada en la Declaración del Milenio y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los objetivos y metas asumidos por el país.

Que el gobierno de la Provincia de Mendoza definió sus propias metas para cada uno de los objetivos planteados.

Que es necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y

empresarios acompañen con sus esfuerzos para la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primero: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de los objetivos y metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial.

Segundo: El Consejo Nacional de Cooperación de Políticas Sociales, asume como propias las siguientes acciones:

- a) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- b) Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.
- c) Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- d) Colaboración en la búsqueda de fuentes de financiamiento para programas provinciales que contribuyan al desarrollo humano.

Tercero: El gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a:

- a) Definir sus indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- b) Definir las metas finales e intermedias aplicables a su territorio.
- c) Rediseñar sus programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- d) Acompañar al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.

Cuarto: En caso de ser necesario, las partes suscribirán actas complementarias de cooperación.

Quinto: Las partes acuerdan conformar un Equipo de Coordinación, integrado por dos (2) representantes de cada una de ellas. El equipo deberá elevar a las partes, dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de suscripción de este Convenio de Cooperación, un Plan de Trabajo conforme los criterios establecidos en el presente.

Sexto: El Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las

partes, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

En la Ciudad de Mendoza, a un (1) día del mes de junio de 2005, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

El proceso de adaptación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los municipios de la Provincia de Mendoza

A principios del año 2010 el gobierno de la Provincia de Mendoza por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano organizó en forma conjunta con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el encuentro Provincial denominado "Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el Bicentenario".

El objetivo central del encuentro fue la incorporación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio como una herramienta adecuada para la implementación de políticas sociales integrales y territorializadas, articuladas entre los gobiernos municipales y el gobierno provincial.

El encuentro actuó como disparador para que el gobierno provincial desarrollara un plan de trabajo compuesto por cuatro fases que incluyó a los dieciocho municipios de la provincia.

A partir de la realización de talleres locales y regionales se capacitó a funcionarios municipales y miembros de organizaciones de la sociedad civil en los conceptos esenciales para avanzar en la adaptación local de los ODM.

Finalmente se realizó un taller provincial para analizar los acuerdos interministeriales necesarios para la elaboración de planes de acción de desarrollo local en el marco de los ODM.

Nos pareció importante adjuntar el convenio y la realización de este encuentro, de los años 2005 y 2010, respectivamente, los que junto al Foro de noviembre de 2011 enunciado al principio de estos fundamentos, están indicando la relevancia de los objetivos buscados y el camino que se está recorriendo en este sentido desde 2002, cuando la Nación creó su propio Consejo. Toda esta experiencia acumulada es la que determina que hoy desde distintos sectores institucionales y sociales reclamen la profundización de ese camino con la creación del Consejo Provincial de Políticas Sociales, avanzando en perfeccionar los instrumentos de coordinación entre todos los actores en la temática.

En otras provincias ya se avanzó decididamente en estas metas, particularmente en Córdoba y Santa Fe.

Se conformó el Consejo Provincial de Políticas Sociales de Córdoba.

En el organismo trabajarán conjuntamente Provincia, municipios, ONGs, universidades y entidades religiosas. año 2009.

Se conformó el Consejo Provincial de Políticas Sociales que trabaja en la planificación

estratégica y la coordinación de políticas sociales, con la participación de organismos gubernamentales y entidades de la sociedad civil.

Es un organismo presidido por el Ministerio de Desarrollo Social de Córdoba e integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales, religiosas, universidades públicas y privadas, municipios, comunas y actores de la sociedad civil. Aunque podrán ser convocados además funcionarios del Poder Ejecutivo a solicitud del Consejo.

Según el ex gobernador Juan Schiaretti, quien presidió en su oportunidad el acto de creación, el Estado tiene la responsabilidad de trabajar para que el impacto de la crisis internacional que atraviesa el mundo, sea lo menor posible y "por eso es importante la puesta en marcha de este Consejo, para aunar ideas, voluntades y propuestas que se pondrán en marcha en este sentido". Además enfatizó que como política a largo plazo, desde su gestión, se trabaja a favor de la inclusión social, lo que "significa, en primer lugar, la decisión política del Estado de acabar y liquidar definitivamente las políticas clientelistas".

Entre las funciones que tendrá este grupo de trabajo, se destacan la promoción y la creación de consejos departamentales de políticas sociales; además se ocupará de:

- Asistir en la planificación estratégica de políticas y programas sociales en el ámbito de la Provincia.

- Asistir en la coordinación y articulación de la gestión de los organismos responsables de la política social provincial, así como la que corresponda a organismos nacionales.

- Recomendar las políticas prioritarias para el corto plazo y las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, orientadas a abordar los principales problemas sociales.

- Proponer políticas para promover la participación de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil y del sector privado en el desarrollo, fomento y auditoría de las políticas sociales, dotando de mayor transparencia a la asignación de recursos.

- Recomendar los grupos poblacionales y problemas prioritarios a ser atendidos por los programas sociales.

- Proponer políticas y propuestas de planes sociales así como su difusión y control.

- Asistir técnicamente a las distintas áreas en materia de capacitación y desarrollo.

Por su parte, el ministro de Desarrollo Social de esa Provincia, Juan Carlos Massei, en la misma oportunidad, dijo que esta iniciativa "es un salto cualitativo que tiene que ver con la transparencia y con la posibilidad de brindar políticas sociales a corto, mediano y largo plazo como política de Estado".

Las organizaciones que integran el Consejo Provincial de Políticas Sociales de Córdoba son:

- Organizaciones de la Sociedad Civil: Caritas Arquidiocesana de Córdoba, APADIM (Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental), Funprove, (Fundación para la Promoción Vecinal) y Fundación Faidela (Fund. para la Asistencia Integral del Anciano),

- Centros de Estudios e Investigación: Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Tecnológica Nacional Regional Córdoba, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Empresarial Siglo 21 y la Universidad Blas Pascal,

- Entidades Religiosas integrantes del COMIPAZ: Comunidad Católica, Comunidad Evangélica, Comunidad Judía y Comunidad Musulmana,

- Organizaciones Públicas: Mesa Provincia Municipio Social, Municipalidad de General Lavalle, San Francisco, James Craik, Mendiolaza, San Agustín, Unquillo y Consejo Provincial de la Mujer.

Ley 12967 de Santa Fe - Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 36 - Créase el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes con carácter consultivo y de asesoramiento en materia de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este Consejo es presidido por un Subsecretario de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y está conformado por representantes de los Ministerios y reparticiones del Ejecutivo Provincial vinculados a la temática y representantes de ambas Cámaras Legislativas. Asimismo, la autoridad de aplicación debe convocar para su integración a representantes del poder judicial, representantes de municipios y comunas, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, a representantes de organizaciones infantiles y juveniles, Universidades, y Colegios Profesionales con sede en el territorio de la Provincia, así como de otros ámbitos académicos y comunicadores sociales.

Este Consejo se reúne al menos trimestralmente y fija en su primera reunión un reglamento interno de funcionamiento.

Los miembros de este Consejo serán ad honórem.

Artículo 37 - Funciones: Son funciones del Consejo Provincial, entre otras:

- a) Participar en la elaboración en coordinación con la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Plan Provincial Anual de Promoción y Protección de Derechos, para fijar los lineamientos de acuerdo a



los principios establecidos en la presente ley, las acciones prioritarias a desarrollar, las áreas gubernamentales responsables, los plazos previstos y los recursos necesarios.

b) Proponer e impulsar las reformas legislativas o de procedimientos destinadas a dar cumplimiento a los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la Ley Nacional N° 26.061.

c) Participar en campañas públicas que incrementen entre la población el conocimiento de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

d) Recibir y solicitar información acerca de la distribución de recursos, el funcionamiento de servicios y programas, y toda otra acción desarrollada por el Estado destinada a los sujetos de esta ley.

e) Recibir anualmente el informe del Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y solicitar la información que se encuentre en el ámbito de su defensoría.

Creemos que la Provincia debe dotarse de un instrumento de las características descriptas para la articulación efectiva de todas las políticas sociales que se desarrollan en su suelo, posibilitando la más amplia participación social y la mejor coordinación con todos los organismos gubernativos de los tres niveles del Estado, dando continuidad a una política que se ha venido desarrollando desde los diversos ámbitos del Estado y desde administraciones de distintos signos políticos, dando un paso adelante como Córdoba y Santa Fe, avanzando en la institucionalización de un Consejo consultivo de políticas sociales, donde se garantice la participación amplia de la sociedad, tendiendo al "empoderamiento" ciudadano, mejorando los instrumentos de información y control de la problemática social.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de marzo de 2012.

Omar De Miguel  
Víctor Scattareggia  
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Créase el Consejo Provincial de Políticas Sociales de Mendoza, con carácter consultivo y de asesoramiento en materia de promoción y protección de derechos de todos los sectores sociales vulnerables.

Art. 2º - El Consejo creado por el artículo precedente, será presidido por el Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y estará conformado por representantes de los Ministerios y reparticiones del Ejecutivo Provincial vinculados a la temática, invitando al representante del Centro de

Referencia (CDR) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a representantes de ambas Cámaras Legislativas, a representantes del Poder Judicial, a representantes de los Municipios, a representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a representantes de las confesiones religiosas, a representantes de Colegios Profesionales con sede en el territorio provincial, y a representantes de las Universidades y de los Centros de Investigación, así como de otros ámbitos académicos y comunicadores sociales.

Art. 3º - El Consejo creado por el artículo 1º se reunirá trimestralmente y en su primera reunión establecerá un reglamento interno de funcionamiento.

Art. 4º - Los miembros del Consejo creado por el artículo 1º serán ad-honorem.

Art. 5º - Son funciones del Consejo Provincial de Políticas Sociales, entre otras:

- \* Asistir en la planificación estratégica de políticas y programas sociales en el ámbito de la Provincia.

- \* Asistir en la coordinación y articulación de la gestión de los organismos responsables de la política social provincial, así como la que corresponda a organismos nacionales.

- \* Recomendar las políticas prioritarias para el corto plazo y las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, orientadas a abordar los principales problemas sociales.

- \* Proponer políticas para promover la participación de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil y del sector privado en el desarrollo, fomento y auditoría de las políticas sociales, dotando de mayor transparencia a la asignación de recursos.

- \* Recomendar los grupos poblacionales y problemas prioritarios a ser atendidos por los programas sociales.

- \* Proponer políticas y propuestas de planes sociales así como su difusión y control.

- \* Asistir técnicamente a las distintas áreas en materia de capacitación y desarrollo.

- \* Proponer e impulsar las reformas legislativas o de procedimientos destinadas a dar cumplimiento a los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la Ley Nacional N° 26.061.

- \* Participar en campañas públicas que incrementen entre la población el conocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- \* Definir los indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, definiendo las metas finales e intermedias aplicables a nuestro territorio, rediseñando sus programas para su adecuación a los mismos, acompañando al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en la difusión e instalación de esta iniciativa en los

ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la Provincia.

Art. 6º - El Consejo Provincial de Políticas Sociales creará una base de datos con la totalidad de los planes sociales de los distintos ámbitos, en ejecución en el territorio provincial, consignando tipo y cantidad de beneficiarios, montos comprometidos, principales acciones desarrolladas y responsables en cada caso, al que tendrán libre acceso todos los miembros del mismo. Asimismo, deberá elaborar anualmente un detallado informe sobre los principales aspectos de las políticas sociales en ejecución en la provincia, que deberá estar disponible para todos los ciudadanos en un sitio creado al efecto en Internet.

Art. 7º - Las partidas necesarias para el desarrollo del cometido del Consejo Provincial de Políticas Sociales y para la creación y mantenimiento de la base de datos enunciada y del sitio en Internet, enunciados en el artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 8º - El Consejo creado por el artículo 1º deberá constituirse dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente y su lugar de reunión se fija en el Centro de Congresos y Exposiciones de la ciudad de Mendoza o el que el Consejo disponga en el futuro.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 22 de marzo de 2012.

Omar De Miguel  
Víctor Scattareggia  
Néstor Guizzardi

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 61161)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Juventud se diferencia de otras etapas de la vida, porque su concepto no es solo biológico, como puede ser la pubertad, o la niñez. Esta etapa de la vida forma un colectivo social heterogéneo donde cada subgrupo desea diferenciarse del resto y de los adultos. Esta heterogeneidad puede venir dada ya sea por una condición de hábitat (rural o urbano), condición socioeconómica, por pertenencia a un subgrupo de edad, nivel educativo, madurez psicológica y por las propias diferencias que se

manifiestan entre las mujeres y los hombres. Los jóvenes buscan desarrollar un sentido de pertenencia y, por eso, se agrupan con sus pares.

Esta consideración debe ser tomada en cuenta al momento de realizar propuestas de políticas dirigidas a este sector. La pertinencia implica tomar en cuenta del punto de vista de aquellos a quienes van dirigidas las distintas propuestas.

El joven, por un sentido simplemente natural, aspira con facilidad a los más grandes y nobles ideales. Por eso en todo movimiento renovador o en todo movimiento revolucionario, e incluso de ideas equivocadas, la juventud siempre tiene una participación mayor.

En este contexto, es importante generar políticas públicas de juventud desde todos los ámbitos del Estado, no solo por la importancia del joven como pieza clave del desarrollo futuro de nuestra sociedad, sino también porque esta franja etárea representa casi el 30% de los habitantes. En materia de políticas públicas, el Estado ha acordado adaptar como destinatarios de estas acciones a la población que comprende desde los 15 a 29 años de edad.

En este marco, el Estado tiene organismos que trabajan directamente esta franja de edad (Dirección de Juventud) y organismos que trabajan problemáticas específicas, muchas veces relacionadas con dicha franja (Plan Provincial de Adicciones, Planificación Familiar, Educación para la Salud, DGE, Cultura, etc.). A través de las gestiones, estos organismos han superpuesto acciones, trabajando sin la coordinación necesaria y ocasionándole al Estado el doble de inversión a causa de dichas superposiciones.

Es importante por lo tanto, generar desde el Estado una verdadera coordinación transversal interministerial que genere verdaderas políticas públicas de juventudes, a fin de optimizar los recursos del mismo, a la vez de apuntalar firmemente las acciones para esta franja etárea.

Se considera necesaria la Creación de un Consejo Provincial de Juventudes, que dependa directamente de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, para que trabaje transversalmente con todos los ministerios para el diseño e implementación de políticas públicas de juventud en todos los ámbitos gubernamentales.

Por los motivos expuestos y, los que oportunamente se darán al momentos de su tratamiento en el recinto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de abril de 2012.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Constitúyase el Consejo Provincial de Juventudes de la Provincia de Mendoza, como entidad de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por

las disposiciones de la presente ley y normas que la desarrollen.

Art. 2º - Es objetivo final del mismo ofrecer una coordinación de acciones para propiciar políticas públicas integrales, mediante la visión de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Art. 3º - El Consejo Provincial de Juventudes funcionará bajo la órbita de la Gobernación de la provincia de Mendoza.

Art. 4º - Corresponde al Consejo Provincial de Juventudes:

\* Colaborar con el Poder Ejecutivo a través del diseño, desarrollo y asesoramiento de políticas públicas.

\* Trabajar de forma transversal con todos los ministerios y asegurar la inclusión de la juventud como objeto y sujeto de las acciones y/o políticas públicas que genere el Poder Ejecutivo.

\* Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con el fin que es propio.

Art. 5º - El Consejo Provincial de Juventudes estará coordinado por el Director de Juventud de la Provincia de Mendoza y serán parte del mismo un representante de cada Ministerio y Secretaría con rango de Asesor dentro de la repartición de procedencia.

Art. 6º - El Consejo Provincial de Juventudes funcionará en forma periódica sesionando al menos una vez por mes. Los integrantes de la misma, salvo el Director de Juventud, tienen una duración de 1 (uno) año en su cargo, pudiendo ser reelegidos por los Ministros y/o Secretarios las veces que consideren pertinentes.

Art. 7º - Corresponde al Consejo de Juventudes de la provincia el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Coordinar acciones transversales entre los ministerios para la generación e implementación de políticas que contemplen al joven como sujeto de derecho.

b) Colaborar con el Poder Ejecutivo mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que puedan serle solicitados o acuerde formular por su propia iniciativa.

c) Participar en los consejos u organismos consultivos que el Poder Ejecutivo establezca para el estudio de la problemática juvenil.

d) Representar a sus miembros en los organismos internacionales para la juventud de carácter no gubernamental.

e) Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con el fin que le es propio.

Art. 8º - El Consejo Provincial de Juventudes, a través de su Coordinador, brindará un informe semestral a la H. Legislatura Provincial sobre las acciones realizadas en ese periodo. Asimismo, el Consejo Provincial de Juventudes le remitirá al finalizar cada reunión al secretario Legal y Técnico de la Gobernación, un informe de las actividades propuestas y las ya concretadas.

Art. 9º - Participarán como miembros anexos al consejo, de forma no vinculante, las Áreas de Juventud de los distintos municipios y un representante de la juventud partidaria de cada partido político con representación parlamentaria en la Legislatura provincial.

Art. 10 - El funcionamiento del Consejo Provincial de Juventudes no requiere de erogaciones específicas. Para las erogaciones necesarias se utilizarán los presupuestos de las áreas que lo conforman, y en casos especiales, de gobernación.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2012.

Lorena Meschini

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 61168)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A Valle Grande se accede por la avenida Ballofet, que lleva ese nombre en honor al ingeniero Julio Gerónimo Ballofet, a quien el pueblo de San Rafael debe gran parte de su desarrollo económico y urbanístico. Distante a 35 Km. del centro de la ciudad por la ruta provincial 173 con un asfalto transitando entre viñedos y túneles formados por frondosas arboledas, aparecen las primeras formaciones montañosas y el arco de ingreso al Valle y al Cañón del Atuel. Valle Grande es el último dique del conjunto de diques y represas "Los Nihules". El Dique de Valle Grande, con su paredón de 120 metros de largo y hasta 180 metros de profundidad, construido por la entonces estatal empresa Agua y Energía Eléctrica, de prolífica acción en el desarrollo del país, fue inaugurado el 2 de octubre de 1965 por el Presidente de la Nación

Dr. Arturo Humberto Illia. Se adjuntan a estos fundamentos réplica de la tarjeta de invitación conmemorativa de tal acontecimiento realizada por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles. Se adjunta mapa de la zona.

Mencionamos este magno acontecimiento, todavía en las retinas y en el corazón de muchos sanrafaelinos, que recuerdan con orgullo la puesta en marcha de esta importante obra pública y la calidad del Presidente que tuvo el honor de cortar las cintas en su inauguración, tal vez el más acabado ejemplo del mandatario democrático, republicano, honesto y austero en su vida personal, coherente entre el decir y el hacer, sin la más mínima mácula en toda su actividad pública y privada durante toda su vida.

Numerosos pobladores nos solicitan impongamos el nombre de Dn. Arturo Illia a la Ruta Provincial 173, para recordar aquella jornada histórica y honrar a tan insigne argentino y su legado, para que las nuevas generaciones lo recuerden, se guíen por su ejemplo y crezcan bajo el imperio de las ideas morales.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Dr. Arturo Humberto Illia" a la Ruta Provincial Nº 173 que recorre el Cañón del Atuel, conectando los diques Valle Grande y El Nihuil, Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61170)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La matriz productiva del Departamento Malargüe contiene la actividad ganadera como una de las más importantes e históricas, en especial la ganadería caprina y ovina. Por sus cualidades ambientales, entre otras, dicha actividad no ha

logrado despegar de la economía de subsistencia, salvo para algunos productores de mayor envergadura que han sido beneficiados por la naturaleza permitiéndole salir del estado de subsistencia e ingresar al campo del plus valor o valor agregado.

La realidad muestra una gran cantidad de productores, cada vez menos por la deserción o el abandono de sus puestos en busca de nuevas alternativas, lo que ocasiona un subdesarrollo en la zona rural cada vez más importante, y es lo que debemos tratar de combatir, por ende la producción caprina y ovina ha bajado notablemente a lo largo de los últimos 50 años, y el ganado vacuno no logra sentar bases de desarrollo en la región, producto de la falta de políticas públicas ganaderas, y la falta de previsión acerca de los adelantos científicos respecto de administración de agua y lo que muchos denominamos como la falta de la Revolución Forrajera, como hecho principal y estimulante para lograr el desarrollo de la ganadería en el departamento de Malargüe y en toda la provincia de Mendoza.

Respecto de la cría de los animales se lleva a cabo de forma nómada, a partir de la búsqueda de pasturas y el traslado de veranada invernal y viceversa, continuamente y sistemáticamente, produciendo el aumento en los costos, y la dependencia de los acontecimientos naturales, como la sequía, inundaciones, vientos, temporales de nieve, y el daño propio del puma de cordillera y el zorro también dependiente de los hechos de los hombres; como la depredación humana, la falta de infraestructura en caminos ganaderos, el avance de los circuitos turísticos y detrimento de la ganadería caprina, y más aun el aumento constante de las reservas naturales, limitando constantemente a los productores en la búsqueda de nuevos lugares de pastaje para alimentación de los animales. Por ello se requiere comenzar a desarrollar nuevas alternativas, para crear nuevas oportunidades de crecimiento para la provincia de Mendoza. Por ello hay que viabilizar y realizar todas las acciones necesarias para llegar al desarrollo del forraje; "Pennisetum sp" este cultivo es considerado como "un híbrido de una variedad de pasto dulce, muy rico en nutrientes de la familia del que comunmente es conocido como Elefante; y que su origen se dio por el cruce del Pennisetum Purpureum por Pennisetum Glaucum y que ingreso a Colombia proveniente de Brasil. Por otra parte se tiene la versión de quienes sostienen que dicho forraje es de origen Colombiano, que fue creada por el padre José Bernal Restrepo, Biólogo Genetista nacido en Medellín el 27 de noviembre de 1908, mediante el método denominado por él Sistema Químico Biológico (S Q B), postumamente llamado Heteroinjerto Bernal (H I B) por la pontificia Universidad Javeriana. Según esta versión el Maralfalfa resulta del injerto de una Monocotiledónea (El pasto brasilero Phalaris azudinacea linn) con una dicotiledónea -. (La alfalfa = Medicago Sativa Linn) al

cual llamaron inicialmente Alfalfero, aproximadamente en 1979. Es un pasto de gran adaptabilidad, crece bien desde el nivel del mar hasta los 3.000 metros y posee un contenido de proteína de alrededor del 16% y a demostrado un gran rendimiento donde, en lotes de segundo corte se ha cosechado once (11) kilos por metro lineal a los setenta y cinco días. Es decir, 220.000 kilos por hectárea (220 toneladas) con un promedio de la caña de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts).

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

José Muñoz  
Humberto Montenegro  
Daniel Llaver  
Raúl Guerra  
Mariela Langa

Artículo 1º - Impleméntese el plan provincial de desarrollo forrajero: basado en el cultivo de "Pennisetum sp" en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Autorícese al Fondo para la Transformación y el Crecimiento a suscribir fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuyas finalidades principales consistan en los siguientes propósitos. Asistir financieramente a personas físicas y jurídicas, radicadas en la Provincia, para desarrollar proyectos de Desarrollo Forrajeros, basado en la producción de "Pennisetum sp"

Art. 3º - Otórguese asistencia financiera para todas las labores de suelo (preparación, nivelación, arado, rastra, control químico, preparación), insumos (caña, fertilizante) y mano de obra requerida para la implantación (siembra, abonado, riego).

Art. 4º - Establézcase el limite de financiamiento por persona física o jurídica en trescientos mil pesos (\$300.000).

Art. 5º - destínese el 10% del total de los recursos que integran los fondos de desarrollo socio ambiental, producto de las acta-compromiso que la Provincia de Mendoza realizo, realice, o realizará con las empresas mineras e hidrocarburíferas, como elemento integrante de la declaraciones de impacto ambiental.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

José Muñoz  
Humberto Montenegro  
Daniel Llaver  
Raúl Guerra  
Mariela Langa

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61173)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Reconstruir el vínculo entre la sociedad y sus gobernantes plantea desafíos y cambios en el sistema electoral, así como de la organización federal y distrital de la participación y el gobierno. El análisis y debate político no pueden quedarse en el angosto foco del juego electoral, pero si debe comenzar por allí.

Cualquiera sean las formas en la que ésta se plasme, la reforma política debería asegurar el equilibrio necesario entre la producción de representación y la producción de capacidad de decisión. Autonomía de los representantes y gravitación de los representados, son términos que se encuentran en una relación complementaria y no pueden ser concebidos como parte de un juego de suma cero. Un debilitamiento eventual de los partidos no se resuelve, en definitiva, a favor de los ciudadanos.

Por otro lado, la estructura política en su conjunto actúa primero seleccionando representantes/decisores. Si la recomposición del vínculo de representación entre ciudadanos y gobernantes demanda como precondition una mejor calidad de gobierno, cualquier reforma electoral debe tener en cuenta su impacto sobre los problemas propios de los poderes de gobierno y del Estado. Solo de esa manera se estará en condiciones de estimar los resultados de cualquier cambio electoral sobre la eficiencia y legitimidad de las políticas públicas.

El sistema electoral actual permite las denominadas listas sábana, donde se cobijan una infinidad de postulantes que la ciudadanía desconoce, aprovechando el poder de arrastre de algún candidato. Además, promueve la distribución previa de boletas de parte de los partidos, favoreciendo a aquellos que poseen recursos y estructura, o bien llegado el momento de la elección, para algunos partidos; desaparecen las boletas. Este panorama exige un rápido y eficaz cambio.

En las recientes experiencias exitosas en las elecciones provinciales de Santa Fe y Córdoba, la boleta única constituyó un paso más en la consolidación del sistema democrático y mostró notables ventajas respecto del procedimiento de sufragio actual ya que el nuevo sistema otorga más responsabilidad cívica y más opciones al ciudadano,

simplifica enormemente el desarrollo y fiscalización de los comicios, impide el robo o faltante de boletas del cuarto oscuro y abre el juego democrático. Dichas experiencias, demostraron la madurez, la responsabilidad y el compromiso de la ciudadanía con la democracia.

La implementación de éste sistema llevaría los partidos políticos a destinar sus mejores esfuerzos tanto para construir propuestas serias y posibles, como para proponer a sus mejores hombres y mujeres como candidatos.

Una de las ventajas fundamentales de la Boleta Única de Sufragio es la que ninguna persona podría ser candidato al mismo tiempo y por igual o diferente cargo, en distintos partidos políticos, alianza o confederación de partidos políticos, que presenten listas para su oficialización.

Por lo tanto, quedarían prohibidas las sumatorias de candidaturas de una misma persona en diferentes partidos políticos, alianzas o confederaciones de éstos, ni de listas entre sí. Su inobservancia sería causal de rechazo del postulante.

Ninguna persona podría ser candidato a diferentes cargos electivos en forma simultánea en una misma lista de un partido político, alianza o confederación de partidos políticos. Dicha prohibición se haría extensiva para los candidatos a cargos nacionales, provinciales y municipales, cuando hubiese simultaneidad electoral o se hubiere fijado la misma fecha para la realización del comicio.

En el cuarto oscuro hay muchas boletas de distintos partidos pero con los mismos candidatos, provocando confusiones. Con la implementación de este sistema, en el cuarto de **votación** no habrían múltiples boletas sino una, agilizando así la emisión del sufragio y garantizando el respeto a la voluntad del elector.

Este nuevo sistema garantizaría la igualdad de condiciones para todos los candidatos, partidos y alianzas: en la Boleta Única de Sufragio todos ocuparían el mismo espacio, y sería imposible que falten **votos**, ya que toda la oferta electoral estaría en una sola papeleta.

A tal efecto se proponen las siguientes características y diseño, que debería tener la Boleta Única de Sufragio, así como también su modalidad de impresión, competencia, sistema de aprobación y publicidad.

#### Características de la Boleta Única de Sufragio

Oficializadas las listas de candidatos, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza ordenará confeccionar un modelo de Boleta Única de Sufragio, cuyo diseño y características deben respetar las especificaciones establecidas.

La Boleta Única de Sufragio estará dividida en espacios, franjas o columnas de igual dimensión para cada partido, alianza o confederación política

que cuente con listas de candidatos oficializadas. Los espacios, franjas o columnas contendrán:

- 1) El nombre del partido, alianza o confederación política;
- 2) La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, alianza o confederación política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos;
- 3) Fotografía color del candidato a cargo ejecutivo o unipersonal;
- 4) El nombre y apellido completos de los candidatos a gobernador y vicegobernador;
- 5) El nombre y apellido completos de los candidatos a legisladores por cada distrito
- 6) Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efecto de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia, y
- 7) Un casillero en blanco, de mayores dimensiones que el especificado en el inciso anterior, ubicado en el margen superior derecho del espacio, franja o columna de cada una de las agrupaciones políticas intervinientes, para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos.

Cuando una Municipalidad o Comuna convoque a elecciones en forma simultánea o en la misma fecha fijada para la Provincia, la Boleta Única de Sufragio contendrá además:

- a) El nombre y apellido completos del candidato a intendente y concejales.
- b) Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efecto de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia.

#### Diseño:

La Boleta Única de Sufragio deberá ser confeccionada observando los siguientes requisitos en su contenido y diseño:

#### 1) Anverso:

- a) El año en que la elección se lleva a cabo;
- b) La individualización de la sección y circuito electoral;
- c) La indicación del número de mesa y escuela;
- d) Las instrucciones para la emisión del voto.

2) Reverso: un espacio demarcado para que inserten las firmas las autoridades de mesa y los fiscales de mesa de los partidos, alianzas o confederaciones políticas;

3) La impresión será en idioma español, con letra tipo "Arial", de tamaño 8 de mínima y 12 de máxima, en papel no transparente con la indicación

gráfica de sus pliegues, pudiendo resaltarse en mayor tamaño el nombre y apellido del candidato a: gobernador, Intendente y primer Concejel; en caso de ser unificadas con la fecha municipal (estos últimos dos cargos);

4) Tendrá una dimensión no inferior a los cuatrocientos veinte milímetros (420 mm.) de ancho por doscientos noventa y siete milímetros (297 mm) de alto, quedando facultado a la Junta Electoral a establecer el tamaño máximo de acuerdo con el número de partidos, alianzas o confederaciones políticas y la cantidad de categorías que intervengan en la elección;

5) Al doblarse en cuatro partes por los pliegues demarcados, debe pasar fácilmente por la ranura de la urna, y

6) Debe estar identificada con un código de barras no numérico de manera correlativa y adherida a un talón con igual identificación.

Se deberá disponer también la confección de plantillas idénticas a las mencionadas en papel transparente y alfabeto Braille, fáciles de colocar por sobre la Boleta Única y con ranuras sobre los casilleros, para que las personas discapacitadas visuales puedan ejercer su opción electoral.

La Junta Electoral determinará el orden de precedencia de los espacios, franjas o columnas de cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializadas mediante un sorteo público.

Todos los partidos, alianzas o confederaciones políticas formarán parte del sorteo. Si resueltas las cuestiones recursivas alguna fuerza política quedase fuera del proceso, se realizará el corrimiento respectivo, en el orden correlativo, a fin de evitar espacios en blanco.

#### Aprobación de las boletas:

Elaborado el modelo de Boleta Única de Sufragio, la Junta Electoral lo pondrá en conocimiento y consideración de los apoderados de los partidos, alianzas o confederaciones políticas con fecha límite hasta treinta (30) días del acto electoral y fijará una audiencia a los fines de receptar las observaciones que formulen las fuerzas políticas participantes, las que son resueltas previa vista al observado.

#### Publicidad

La Junta Electoral hará publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario de circulación masiva de la Provincia, los facsímiles de la Boleta Única de Sufragio con las cuales se sufragará.

#### Impresión:

La impresión de las Boletas Únicas de Sufragio, del afiche con la publicación de las listas

completas de candidatos propuestos por los partidos, alianzas o confederaciones políticas que integran la Boleta Única de Sufragio y las actas de escrutinio y cómputo, es potestad exclusiva de la Junta Electoral, la que adoptará las medidas de seguridad para garantizar la autenticidad de dicha documentación y su resguardo hasta el día del Comicio.

#### Cantidad:

La Junta Electoral mandará a imprimir las Boletas Únicas de Sufragio en una cantidad igual al número de electores correspondientes al padrón electoral, con un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) adicional para reposición.

En cada mesa electoral debe haber igual número de Boletas Únicas de Sufragio que de electores habilitados, cifra a la que se le adicionará el porcentaje establecido en el párrafo anterior para reposición.

#### Plazo para la impresión.

La Boleta Única de Sufragio debe estar impresa con una antelación no menor a los diez (10) días del acto electoral.

#### Urna electrónica:

Se refiere a la aplicación de dispositivos y sistemas de tecnología de la información y telecomunicaciones al acto del sufragio. Total o parcialmente, a todo el proceso electoral, o a algunas de las distintas actividades del sufragio, el registro y verificación de la identidad del elector. Incluye la emisión misma del voto en una urna electrónica (con o sin impresión inmediata de boleta en papel para control del ciudadano o de la autoridad); el recuento en la mesa o el global consolidado, la transmisión de resultados, u otras actividades.

La implementación progresiva de este método no pretende ser simplemente un cambio de "herramientas y materiales". No significa pasar de la urna de madera, cartón y papel, al metal y al software. Es mucho más, porque las posibilidades que el nuevo sistema ofrece permiten rediseñar y mejorar el sistema electoral completo.

En definitiva el voto electrónico es una realidad hoy en varios países latinoamericanos y en algunos distritos argentinos, asimismo es una posibilidad para mejorar nuestra democracia. Para hacerla más participativa, eficiente y transparente.

El sistema de urna electrónica consiste básicamente en una pequeña computadora con dos tableros, en algunos casos son cuatro los pasos que debe dar el votante: habilitar la Pantalla Táctil o "Touch Screen", tocar la boleta del partido emulada en un Tablero Táctil o "Tactil Pad" que uno elige, cuyos candidatos deben tener foto de acuerdo al artículo 3º de la presente ley, presionar el botón de

"votar" e imprimir el voto que luego debe depositar en la urna, frente a las autoridades de mesa.

Este sistema es altamente compatible con la Boleta Única de Sufragio, dado que el formato de la boleta puede replicarse en la Tablero Táctil o "Táctil Pad".

Desdoblamiento de las elecciones provinciales

Es de suma relevancia también agregar en aras de seguir fortaleciendo el federalismo y la autonomía política de las Provincias, que las elecciones provinciales en Mendoza se realicen en fecha distinta a la de las elecciones nacionales; hecho que se ha producido ya en 13 de 24 distritos electorales del país (Catamarca, Chubut, Salta, La Rioja, Neuquén, Tierra del Fuego, Misiones, Ciudad de Buenos Aires, San Fe, Córdoba, San Luis, Tucumán y Chaco) y ha sido un éxito en cada caso.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es atribución del Poder Legislativo mediante ley, la determinación del día en el que se llevaran a cabo las elecciones.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados sancione el presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Tadeo Zalazar  
Daniel Dimartino  
Luis Petri  
Humberto Montenegro  
Edgardo Pintos

Artículo 1º - Establécese el sistema de Boleta Única de Sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal.

Art.2º - Modifíquese el Art. 20 de la Ley 2551 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 20 - Inc 1) La convocatoria a elecciones de autoridades provinciales será hecha por el gobernador a través de una ley estableciendo el segundo domingo de setiembre como fecha fija en el calendario electoral de la provincia de Mendoza, ya sea para ocupar cargos legislativos o ejecutivos. Si el Poder Ejecutivo Nacional en su llamado a elecciones generales para cargos electivos de ese nivel, coincidiera en la fecha prescripta en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial deberá llamar a elecciones con treinta días diferidos anteriores o posteriores a la fecha prescripta.

Inc 2) La convocatoria a elecciones de autoridades municipales será determinada por los respectivos intendentes, quienes mantendrán autonomía para el desdoblamiento de las mismas. Dicho llamado no podrá ser en la misma fecha de las

elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias y/o de las elecciones Generales Nacionales.

Inc 3) Ambas convocatorias se harán, por lo menos, con noventa (90) días de anticipación al acto electoral y expresaran: 1) fecha de la elección. 2) número de autoridades que deban elegirse en cada sección electoral o municipio. (texto según Ley 4840, artículo 4º 3) número de candidatos por los que puede votar el elector.

Inc 4) Los costos de las elecciones municipales serán absorbidos por el gobierno provincial siempre y cuando el comicio se realice en la misma fecha que el provincial.

Art. 3º - Modifícase el Art. 17 de la Ley 2551, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 17 - A los efectos de la presente ley, los partidos o agrupaciones políticas que hayan de intervenir en una elección, comunicarán a la Junta Electoral, por lo menos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al acto eleccionario de candidatos, expresando - para ser registrada - la denominación que llevarán las boletas respectivas. A los efectos del reconocimiento de Alianzas, estas deberán presentarse hasta cincuenta (50) días antes de la fecha de realización del comicio.

Oficializadas las listas de candidatos, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza ordenará confeccionar un modelo de Boleta Única de Sufragio, cuyo diseño y características deberán respetar las especificaciones establecidas.

La Boleta Única de Sufragio estará dividida en espacios, franjas o columnas de igual dimensión para cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializadas. En caso de denominaciones iguales, correspondientes a diversas listas presentadas, la junta electoral exigirá su diferenciación.

Las listas que se presenten para candidatos a diputados y senadores provinciales, concejales y convencionales constituyentes que correspondan elegir según la convocatoria, deben contener un mínimo de treinta 30% de mujeres por resultar electas; lo que se materializará dividiendo cada lista en tercios, asegurando como mínimo la participación de una mujer en cada tercio. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos.

En el Anexo 1 de la presente ley se establece el cronograma de plazos del "calendario electoral"

En el Anexo 2 de la presente ley se acompaña el diseño sugerido de Boleta Única de Sufragio.

Art.17 bis. La Boleta Única de Sufragio estará dividida en espacios, franjas o columnas de igual dimensión para cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de



candidatos oficializadas. Los espacios, franjas o columnas contendrán:

- 1) El nombre del partido, alianza o confederación política;
- 2) La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, alianza o confederación política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos;
- 3) Fotografía color del candidato a cargo ejecutivo o unipersonal;
- 4) El nombre y apellido completos de los candidatos a gobernador y vicegobernador;
- 5) El nombre y apellido completos de los candidatos a legisladores por cada distrito
- 6) Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efecto de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia, y
- 7) Un casillero en blanco, de mayores dimensiones que el especificado en el inciso anterior, ubicado en el margen superior derecho del espacio, franja o columna de cada una de las agrupaciones políticas intervinientes, para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por "lista completa" de candidatos (incluye todos los cargos que presenta la agrupación para todas las categorías)

Cuando una municipalidad o comuna convoque a elecciones en forma simultánea o en la misma fecha fijada para la Provincia, la Boleta Única de Sufragio contendrá además:

- a) El nombre y apellido completos del candidato a intendente y de los concejales (titulares y suplentes).
- b) Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efecto de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia.

Art.17 tris: La Boleta Única de Sufragio debe ser confeccionada observando los siguientes requisitos en su contenido y diseño:

- 1) Anverso:
  - a) El año en que la elección se lleva a cabo;
  - b) La individualización de la sección y circuito electoral;
  - c) La indicación del número de mesa y escuela;
  - d) Las instrucciones para la emisión del voto.
- 2) Reverso: un espacio demarcado para que inserten las firmas las autoridades de mesa y los fiscales de mesa de los partidos, alianzas o confederaciones políticas;
- 3) La impresión será en idioma español, con letra tipo "Arial", de tamaño 8 de mínima y 12 de

máxima, en papel no transparente con la indicación gráfica de sus pliegues, pudiendo resaltarse en mayor tamaño el nombre y apellido del candidato a: gobernador, intendente y primer concejal; en caso de ser unificadas con la fecha municipal (estos últimos dos cargos);

4) Tendrá una dimensión no inferior a los cuatrocientos veinte milímetros (420 mm.) de ancho por doscientos noventa y siete milímetros (297 mm.) de alto, quedando facultado a la Junta Electoral a establecer el tamaño máximo de acuerdo con el número de partidos, alianzas o confederaciones políticas y la cantidad de categorías que intervengan en la elección;

5) Al doblarse en cuatro partes por los pliegues demarcados, debe pasar fácilmente por la ranura de la urna, y

6) Debe estar identificada con un código de barras no numérico de manera correlativa y adherida a un talón con igual identificación.

Se deberá disponer también la confección de plantillas idénticas a las mencionadas en papel transparente y alfabeto Braille, fáciles de colocar por sobre la Boleta Única y con ranuras sobre los casilleros, para que las personas discapacitadas visuales puedan ejercer su opción electoral.

La Junta Electoral determinará el orden de precedencia de los espacios, franjas o columnas de cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializadas mediante un sorteo público.

Todos los partidos, alianzas o confederaciones políticas formarán parte del sorteo. Si resueltas las cuestiones recursivas alguna fuerza política quedase fuera del proceso, se realizará el corrimiento respectivo, en el orden correlativo, a fin de evitar espacios en blanco.

Art.17 Quater: Elaborado el modelo de Boleta Única de Sufragio, la Junta Electoral lo pondrá en conocimiento y consideración de los apoderados de los partidos, alianzas o confederaciones políticas con fecha límite hasta 30 días antes del acto electoral y fijará una audiencia (a los fines de receptar las observaciones que formulen las fuerzas políticas participantes, las que son resueltas previa vista al observado.

La Junta Electoral hará publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario de circulación masiva de la Provincia, los facsímiles de la Boleta Única de Sufragio con las cuales se sufragará.

Art.17 Penta: La impresión de las Boletas Únicas de Sufragio, del afiche con la publicación de las listas completas de candidatos propuestos por los partidos, alianzas o confederaciones políticas que integran la Boleta Única de Sufragio y las actas de escrutinio y cómputo, es potestad exclusiva e indelegable de la Junta Electoral, la que adoptará las medidas de seguridad para garantizar la autenticidad de dicha documentación y su resguardo

hasta el día del comicio. La Junta Electoral mandará a imprimir las Boletas Únicas de Sufragio en una cantidad igual al número de electores correspondientes al padrón electoral, con un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) adicional para reposición. La Boleta Única de Sufragio deberá estar impresa con una antelación no menor a los diez (10) días del acto electoral

Art. 4º - Modificase el Art. 21 de la Ley 2551. El cual quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 21 - Las convocatorias serán publicadas y circuladas inmediatamente en cada sección, ya sea en los diarios, periódicos, televisión y radios donde los hubiere, ya sea en carteles, que se fijaran en edificios públicos, ya sea las páginas Web oficiales de los poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial sin perjuicio de otros medios de publicidad.

Art. 5º - Modificase el Art. 29, Inc. 5) y elimínase el Inc. 3) de la Ley 2551. El Inc. 5) quedará redactado de la siguiente manera:

“En cada mesa electoral debe haber igual número de Boletas Únicas de Sufragio que de electores habilitados, cifra a la que se le adicionará el porcentaje establecido en el Art. 17 penta para reposición”

Art. 6º - Modificase el Art. 31, Incs. 2, 4, 5, de la Ley 2551 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

2) A cerciorarse que la urna remitida por la junta electoral, reúna las condiciones exigidas por esta ley y a cerrarla poniéndole una faja de papel, que no impida la introducción de las boletas únicas de sufragios de los votantes, la cual deberá ser firmada por el presidente, los suplentes y todos los fiscales presentes, labrándose un acta especial que firmaran las mismas personas. Si alguna de ellas se negare a hacerlo, se hará constar en la misma acta.

4) A habilitar un recinto inmediato a la mesa, que se encuentre a la vista de todos y en lugar de fácil acceso, para que los electores marquen su boleta en absoluto secreto.

5) Estos recintos, que se denominarán cuarto oscuro, preferentemente no deben tener mas que una puerta utilizable, debiéndose cerrar y sellar las demás en presencia de los fiscales de los partidos o de los electores por lo menos, así como también las ventanas que tuviere, de modo de rodear de las mayores seguridades el secreto del voto. Podrá disponerse también, al interior del cuarto oscuro de Boxes que garanticen el voto secreto; pero que puedan dar lugar al voto de más de un (1) elector por mesa.

Art. 7º - Deróguese el inc. 9 del Art. 31 de la Ley 2551.

Art. 8º - Modificase el Art. 39 de la 2551 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 39: “Introducido en el cuarto oscuro y cerrada la puerta, el elector marcará su boleta de sufragio de acuerdo a su preferencia, la doblará por las líneas demarcatorias y volverá inmediatamente donde funciona la mesa. El voto doblado será depositado por el elector en la urna.

A tal fin la Junta Electoral deberá proveer de bolígrafos a cada uno de los presidentes de mesa, los cuales serán ofrecidos a cada uno de los sufragantes.

Art. 9º - Modificase el Art. 46, Incs. 1, 2, 3, de la Ley 2551 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. 1) “Abrirá la urna, de la cual extraerá todos los votos y los contará, confrontando su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral”.

Inc. 2) Examinará los votos separando los que no estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados, los cuales no podrán ser abiertos.

Inc. 3) Practicadas dichas operaciones, se procederá al desdoblamiento de la Boleta Única de Sufragio.

Art. 10 - Modificase el Art. 48 de la Ley 2551 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 48 - “Firmada el acta respectiva por el presidente del comicio y los apoderados o fiscales que actuaron durante el acto electoral, las boletas de sufragios, serán guardados en el sobre de papel fuerte que remitirá la Junta, el cual lacrado, sellado y firmado por las mismas autoridades de la mesa, los apoderados y los fiscales, será depositado dentro de la urna.

En otro sobre y con los mismos recaudos se guardará el registro de electores con las actas firmadas, juntamente con los con los votos impugnados, el cual será también depositado dentro de la misma urna”.

Art. 11 - Modificase el Art. 55, Inc 4 de la Ley 2551 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso 4 ) “confrontar si el numero de ciudadanos que sufragaron, según el acta coincide con el mismo de votos remitidos”.

Art. 12 - Modificase el Art. 56, Inc 3) de la Ley 2551 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inc.3) “El número de sufragantes consignados en el acta difiera en más de cinco votos, al número de votos remitidos por el presidente de mesa”.

Art. 13 - Modifícase el Art. 58 de la Ley 2551 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

La Junta podrá convalidar el acta de una mesa si por errores de hecho consigna equivocadamente los resultados del escrutinio primario y este puede verificarse nuevamente con los votos mediante boleta única de sufragio remitidos por el presidente de la mesa. La anulación del acta no importara la anulación de la elección de la mesa, y la junta electoral podrá declarar los resultados efectivos del escrutinio de la elección de la misma. (texto, según Ley 2633, Art. 1º).

Art. 14 - Modifícase el Art. 59 de la Ley 2551 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Terminada la verificación de las actas y pronunciada que fuera la resolución pertinente, la Junta realizará el escrutinio de los sobres que contengan la Boleta Única de Sufragio que tengan la nota de "impugnados". De ellos se retirara la impresión digital del elector y será entregada a los peritos identificadores para que, después de cotejarla con la existente en la ficha del elector, cuyo voto ha sido impugnado, informe sobre la identidad del mismo. Si esta no resultare probada, el voto no será tenido en cuenta y la Junta ordenara la inmediata cancelación de la fianza al elector impugnado, o su libertad en caso de arresto.

Tanto en un caso como en otro, los antecedentes se pasaran al fiscal del crimen para que sea exigida la responsabilidad al elector o impugnador falsos. La junta deberá declarar también la validez o nulidad de los votos observados, teniendo en cuenta la validez de la observación.

Art. 15 - La Provincia de Mendoza adoptará la modalidad de urna electrónica a fin de registrar la emisión de los sufragios emitidos por los ciudadanos. La incorporación de este nuevo sistema será en el año 2013 en forma gradual, incorporándose los electores por tercios, su aplicación será determinada por la Junta Electoral por sorteo. El software a ser utilizado deberá ser auditado previamente y los partidos o agrupaciones presentarán sus fiscales informáticos.

Art. 16 - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Tadeo Zalazar  
Daniel Dimartino  
Luis Petri  
Humberto Montenegro  
Edgardo Pintos

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIO

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 61140)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el punto de vista del derecho occidental, el matrimonio constituye una unión de dos personas que tiene por finalidad constituir una familia. Es una institución social que crea un vínculo conyugal entre sus miembros. Este lazo es reconocido socialmente, ya sea por medio de disposiciones jurídicas o por la vía de los usos y costumbres.

Para dar cumplimiento efectivo a la intención de contraer matrimonio, la Ley 12331 estableció la exigencia del certificado prenupcial (Art. 13). En un comienzo el requerimiento del certificado era impuesto solo a los varones, pero se extendió posteriormente también a las mujeres por la Ley 16.668.

La falta de certificado prenupcial no provoca la nulidad del matrimonio; para llegar a este resultado es menester probar que en ese momento uno de los cónyuges adolecía una enfermedad venérea en período de contagio. Sin perjuicio, naturalmente, de las sanciones a que se hace acreedor el oficial público. Igual solución corresponde en los casos de falsedad o falsificación de certificado.

La exigencia del certificado prenupcial no tiene excepciones en la Ley 12331; en la práctica, sin embargo, hay situaciones en que el otorgamiento del certificado es imposible o muy difícil, lo que ha dado lugar a que se otorguen certificados de complacencia, o simplemente se prescindan de ellos. Una situación importante es por ejemplo el "Matrimonios in extremis".

En la provincia, el certificado prenupcial es absolutamente gratuito y obligatorio. Sin embargo, han surgido inquietudes de ciudadanos que plantean que existirían "coacciones" enmascaradas en los Hospitales Públicos. En este caso puntual nos referimos al Hospital Regional Diego Paroissien, del Departamento Maipú; en el cual quien va a realizar dicho examen supuestamente tenga que abonar una "colaboración" a la Cooperadora, y usar el bono que le entrega la misma para retirar los resultados. De hecho, hasta cuando se entrega el turno, en el mismo figura que hay que pasar antes por Aranceles. La suma de la colaboración es fija y es de \$40.

Por este motivo, es que solicito que la H. Cámara apruebe este proyecto de resolución dirigido al Ministerio de Salud para ratificar o rectificar estas denuncias verbales.

Mendoza, 26 de marzo de 2012.

Lorena Meschini

Edgardo Pintos

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, a través del Ministerio de Salud informe, por escrito, a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos:

\* Cantidad de exámenes prenupciales realizados en el Hospital Paroissien desde el 1 de enero a la fecha;

\* Si la contribución a la Cooperadora del hospital se exige para retirar los exámenes;

\* Copia de cupón de turno para exámenes prenupciales dado por el hospital.

\* Copia de todos los Bonos de la Cooperadora del hospital realizados durante el período 2012.

\* Acciones e inversión de la Cooperadora en el último año.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, a través del Ministerio de Salud, responda la presente resolución en los plazos estipulados en la Ley 5736, artículo 2º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2012.

Lorena Meschini  
Edgardo Pintos

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61147)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante la jornada de ayer, alrededor de un 95% del personal de Vialidad Provincial con sede en San Rafael, realizó un paro de actividades en oposición a un recorte horario que les reduciría el dinero que perciben mensualmente en un 50%.

Los trabajadores reclamaron por falta de vestimenta y malas condiciones laborales. Según señalaron, el horario de 7 a 19 que venían cumpliendo se redujo por disposición de las autoridades del organismo al nuevo de 7 a 14.

Según manifestaciones de los operarios, pareciera que han sufrido un recorte salarial del 50% debido a la reducción horaria dispuesta.

Los empleados de Vialidad tienen un sueldo básico muy bajo que ronda los \$1.000, y por eso dependen de los viáticos y adicionales para tener un salario digno y acorde a las necesidades de vida. Al parecer, con la pequeña cantidad de horas que van a trabajar por la reducción horaria dispuesta, pierden los viáticos, y por ello van a terminar cobrando la mitad de la plata que percibimos por mes.

También reclamaron por las condiciones laborales, que al parecer no son las adecuadas. En tal sentido aducen no contar con vestimenta adecuada para realizar las tareas que se les asignan y las casillas en las que se realizan las campañas que duran una semana, no están equipadas como se debería, dado que no cuentan con baños, ni calefacción, y en muchas oportunidades tienen que proveerse hasta del agua potable.

Este recorte horario, según manifestaron las autoridades de la Delegación de Vialidad de la Zona Sur responde a un recorte presupuestario que viene desde el gobierno provincial, dejando la compleja situación a resolver en el mes de abril cuando se realicen las paritarias, entre el gremio y el gobierno.

Es necesario destacar que la Delegación Zona Sur de Vialidad Provincial con asiento en el Departamento San Rafael, es responsable del mantenimiento y consolidación del 50% de la Rutas de la Provincia, teniendo una dotación de personal operativo de 80 operarios sobre una planta de 110 que tienen a su cargo casi dos mil setecientos (2700) kilómetros de ruta.

El presupuesto asignado al área es insuficiente contra las previsiones que ya en años anteriores se realizaran, y esto trae como consecuencia que al día de hoy nos encontremos con rutas intransitables, como la N° 190, 179 y 180, todas ellas dentro del sistema de Punta de Agua, Malvinas, Los Toldos, Cerro Los Leones, Agua del Capataz, Agua Caliente, Agua Segura, Los pejeitos, Rincón de Los Sauces Y sus conexiones a el Nihuil, General Alvear y Malargüe.

Esta situación atenta no solamente con el transito de transporte pesado, sino también con las comunicaciones, quedando aisladas comunidades rurales, puesteros, niños en etapa de escolaridad por falta de movilidad y el consecuente problema de salud con la falta de atención médica.

Los problemas de mantenimiento del parque de maquinarias, la falta de repuestos por trabas a la importación, falta de combustible, imposibilidad de tareas de mantenimiento por razones de personal, financiamiento, logística, distribución equitativa del recurso humano, técnico y económico, hacen que la Delegación Zona Sur de Vialidad Provincial se hoy una estructura disfuncional, y si a ello le sumamos las horas ociosas de los equipos de trabajo en el campo por razones de limitación de su jornada laboral disminuida por la superioridad, hacen que se complique tremendamente la eficiencia organizativa de recursos, en una disposición geográfica de necesidades múltiples y de cada vez menos recursos de aplicación.

Es por ello que hemos creído conveniente y dada la gravedad de la situación solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe a esta H. Cámara sobre la temática en general que ha originado los paros, protestas y denuncias que el Personal Vial de la Delegación Zona Sur ha realizado.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad con el objeto de que informe a esta H. Cámara acerca de los siguientes puntos:

\* Cuáles son las causas y/o motivos que han dado lugar a un recorte horario del personal, intentando como solución salarial cupificar horas laborales y viáticos, afectando la ecuación económica del salario digno de los trabajadores viales. De existir alguna norma legal, remitir copia certificada.

\* Si a la fecha se ha cumplido con la provisión de la indumentaria laboral que prevé la ley. En caso negativo, explicitar causas y/o motivos del incumplimiento.

\* Si la provisión de insumos (asfalto, gas oil, cubiertas, etc.) necesarios para un normal funcionamiento de la Delegación Zona Sur se cumplen en tiempo y forma, disponiendo de la partida presupuestaria correspondiente. En caso negativo explique las causas y/o motivos que ocasionan la demora tornando ineficaz la gestión de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur.

\* Informe si a la fecha se ha abonado la certificación de obra conforme pliego, al contratista de la obra realizada en la calle Centenario, Departamento General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61154)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Para el mejor estudio de distintas iniciativas referentes al mejoramiento de la atención primaria de la salud en la provincia en el seno de este Cuerpo, se impone solicitar al Ministerio de Salud un informe de los Centros de Salud, discriminados por departamento, consignando localidad, cantidad de personal en cada uno de ellos, tipo de especialidades que cubren, horario de atención, la existencia o no de guardias permanentes y la

cantidad de población atendida mensualmente Remuneraciones promedio percibidas por directores, profesionales, enfermeros y administrativos, en caso de ausencias imprevistas de profesionales, grado de frecuencia de las mismas y qué mecanismos se usan para su cobertura, a dónde se derivan los pacientes para la realización de rayos x o de análisis bioquímicos y cuál es el grado de demora promedio que tienen para la realización de los mismos, si poseen ambulancias propias y/o a qué servicio acuden para las urgencias que se presentan en los mismos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Omar De Miguel  
Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Salud, Dr. Carlos Díaz Russo, para solicitarle remita a la Comisión de Salud de este H. Cuerpo un listado de los Centros de Salud de la Provincia, clasificados por departamento, consignando en cada uno de ellos lo siguiente:

\* Localidad en la que se encuentran.

\* Cantidad de profesionales, enfermeros y administrativos.

\* Tipo de atención y especialidades que cubren.

\* Horario de atención y si cuentan con guardias permanentes y, en su caso, qué tipo de profesionales y personal las cubren.

\* Cantidad de población atendida mensualmente.

\* Si poseen stock de medicamentos y qué espectro de enfermedades cubren.

\* Remuneraciones promedio percibidas por directores, profesionales, enfermeros y administrativos.

\* En caso de ausencias imprevistas de profesionales, grado de frecuencia de las mismas y qué mecanismos se usan para su cobertura.

\* Si poseen servicio de rayos x y de laboratorio de análisis bioquímicos, y/o a dónde se derivan los pacientes para que les practiquen los mismos y cuál es el grado de demora promedio que tienen para su realización.

\* Si poseen ambulancias propias o a qué servicio acuden para las urgencias que se presentan en los mismos.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Omar De Miguel  
 Víctor Scattareggia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

17  
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
 (EXPTE. 61169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Corría 1972, bajo el gobierno de facto del general Alejandro Agustín Lanusse. Desde hacía 6 años, el pueblo sufría el yugo de los gobiernos militares, la falta de derechos y garantías de los ciudadanos, la intervención de provincias y municipios, la anulación de Legislaturas y Concejos Deliberantes, la intervención de universidades y sindicatos, la restricción a la libertad de expresión, el estado de sitio casi permanente. A eso se le sumaba el aumento de la inflación y el desempleo, el alza de los productos de la canasta familiar y de los impuestos y servicios públicos, el atraso en el pago de los sueldos de maestros y estatales, etc.

El malestar se generalizó rápidamente debido a la falta de respuestas a estos problemas por parte del interventor de la Provincia. Desde las uniones vecinales y los sectores más desprotegidos económicamente se comenzó a organizar una protesta por el alza de la luz. La CGT quiso encabezó el descontento de la gente y decretó un paro de dos horas para el 4 de abril y una movilización a la explanada de la Casa de Gobierno, con el fin de presentar un petitorio a las autoridades provinciales.

Ese mismo día el gremio del magisterio se concentraba en la puerta de su sindicato para acoplarse a la movilización. Las maestras conversaban entre sí cuando llegó una autoridad policial que ordenó el desalojo del lugar. Casi inmediatamente apareció un carro hidrante que comenzó a expulsar agua coloreada de azul. Unas maestras cayeron al piso por la fuerza del agua y otras lograron refugiarse en las casas vecinas. A continuación, la policía montada terminó por amedrentar a las maestras, que huyeron aterrorizadas.

Sin embargo, este episodio no interrumpió la marcha de los demás sindicatos, uniones vecinales, comerciantes, estatales, jubilados y gente descontenta que se dirigió a la Casa de Gobierno. Allí se cantó el Himno Nacional, algunos estribillos en contra del gobierno y se escucharon discursos de distintos representantes gremiales. En el momento que un grupo de dirigentes de la CGT se aprestaba a entrar con el objeto de presentar el petitorio al gobernador, se cerraron las puertas y ventanas y comenzó la represión policial.

Los manifestantes, en un primer momento, corrieron para refugiarse detrás de la arboleda y

edificios circundantes. Pero, superada la sorpresa, comenzaron a repeler la represión. La confusión aumentó. Los ánimos estaban totalmente enardecidos. A las 14 entraron en acción fuerzas de Gendarmería y del Ejército y se declaró el estado de sitio.

Los enfrentamientos y detenciones se generalizaron. Pero hacia el anochecer la ciudad había recobrado una tranquilidad relativa. El saldo de esa jornada violenta fue de un muerto, decenas de heridos y muchas pérdidas materiales. Pero el Mendozazo no terminó el 4 de abril, los disturbios continuaron los días subsiguientes, sobre todo en los departamentos aledaños a la ciudad, registrándose dos fallecidos más.

Por su parte, el interventor Gabrielli renunció y fue reemplazado, luego de un interregno militar (a cargo del general Gómez Centurión), por otro interventor, Félix Gibbs.

De esta forma, el pueblo de Mendoza se sumó a una larga cadena de movilizaciones y levantamientos populares contra regímenes dictatoriales, entre ellos el "Cordobazo" de 1969.

Es nuestra intención rescatar la memoria de las luchas de nuestro pueblo, homenajeando así a todos los militantes populares que combatieron contra las dictaduras, y por la democracia.

Por estos fundamentos, que ampliaré oportunamente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Rita Morcos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del Acto Homenaje a los militantes que participaron del "Mendozazo", a realizarse el miércoles 4 de abril de 2012, con motivo de cumplirse el 40º Aniversario de dicho levantamiento popular.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Rita Morcos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18  
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
 (EXPTE. 61171)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a la decisión del gobierno de los Estados Unidos de dejar a la Argentina fuera de su Sistema Generalizado de Preferencias (SPG), del

que sí seguirán beneficiándose otros 130 países del mundo y que esta medida tiene gran impacto económico en la Provincia de Mendoza. Los sectores afectados deberán ahora, para seguir vendiendo allí, hacer frente a impuestos aduaneros variables, que pueden llegar a encarecer sus productos hasta un 20%.

En general, el rubro alimentos sería el más afectado y los principales productos perjudicados serían vinos (18%), artículos de confitería sin cacao (17%), conservas de carne (16%), aceite de oliva (14%), quesos (8%), maníes (5%) y frutillas. A estos alimentos, según datos del Instituto de Negociaciones Agrícolas Internacionales (INAI), deben sumarse algunos embarques de cueros, plásticos y algunos productos químicos.

La región más vapuleada por la sanción de Washington es la de Cuyo, productora de vinos y olivo. Además de otras provincias de la Argentina que también se ven perjudicadas.

Por los motivos expresados en esta fundamentación es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Alejandro Limas  
Tadeo García Salazar  
Daniel Dimartino  
Omar De Miguel  
Héctor Quevedo

Artículo 1º - Invitar al ministro de Agroindustria y Tecnología a la próxima reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de esta H. Cámara de Diputados, para informar sobre el impacto que tendrá en la producción y economía de la provincia la decisión del gobierno de los Estados Unidos de excluir a la Argentina de su Sistema Generalizado de Preferencias (SPG).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Alejandro Limas  
Tadeo García Salazar  
Daniel Dimartino  
Omar De Miguel  
Héctor Quevedo

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

19  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61180)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El libro "Jugar para crecer Compartiendo un espacio de juego espontáneo", de las autoras Sandra Iérmoli, María del Carmen Perrone, Laura Mazziere, Adriana Zapata Molina, Marcela Ojeda, Silvia Etcheverry, Analía Gallego y Mirta Chirino, de reciente aparición, es la síntesis de una experiencia pedagógica que es lo que da origen al libro: "Fortalecimiento del Vínculo Temprano".

Esta publicación nace como resultante de una importante investigación llevada a cabo en el Barrio La Gloria - Godoy Cruz - Mendoza, que surgiera allá por el año 2006 como propuesta intersectorial, después del diagnóstico realizado a través de la georeferenciación de distintos programas e instituciones gubernamentales.

Diversas fueron las instituciones que firmaron un acta acuerdo para trabajar esta idea, que quedó conformada por un equipo de trabajo con representantes del Centro Infanto-juvenil N° 1 de Godoy Cruz, dependiente del Área de Salud Mental, la Dirección de Educación Especial, la Dirección General de Escuelas, el Ministerio de Salud, el Área Sanitaria de Godoy Cruz con el Centro de Salud N° 150 del Barrio La Gloria y la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Godoy Cruz.

La realización de trabajo comunitario se centró en los principios de la interdisciplina y en la teoría del desarrollo autónomo, que se enfocó hacia los siguientes objetivos:

- \* Garantizar, a través de la prevención, promoción y protección de derechos, el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
- \* Promover el fortalecimiento del vínculo temprano.
- \* Coordinar y trabajar en red con OSCs, centro de salud, jardines maternos y otras instancias de participación comunitaria para aprovechar los recursos existentes.

¿Por qué actuar sobre la franja poblacional de 0-4 años? Los fundamentos esgrimidos fueron diversos.

En ese momento se observó la inexistencia de Programas de Atención Temprana en Salud Mental específicos para esta población. El nivel asistencial se reduce, aún en estos días, a hospitales o centros de salud, siendo la demanda del servicio ampliamente superior a la oferta existente. Al no haber un programa en salud específico para la primera infancia, las acciones de prevención y promoción en salud mental son también inexistentes. Por tanto, la franja de 0 - 4 años se encuentra especialmente desprotegida.

Es esta, por lo tanto, una población vulnerable per se, por su alto grado de dependencia del adulto para poder sobrevivir desde la dimensión biológica, psicológica y social. Porque a este nivel de vulnerabilidad se le suma una serie de factores de riesgo que atañen a las zonas más desprotegidas de la sociedad.

Las profesionales dirigieron, entonces una mirada específica hacia la primera infancia, que implica una inversión a mediano y largo plazo y que modificará los índices de morbilidad y mortalidad en la primera y segunda infancia, adolescencia y adultez.

Invertir en asistencia y prevención en la primera infancia, significa disminuir esfuerzos económicos en el futuro. En la actualidad, el trabajo en salud mental está dirigido hacia la segunda infancia, adolescencia y adultez, atendiendo a una población con diversas patologías instaladas y complejizadas por no ser atendida a tiempo, requiriendo de la participación de un recurso humano y físico que no llega a cubrir la totalidad de la demanda.

La familia es la célula de la sociedad y es en ella donde los individuos practican sus primeros ensayos de relaciones interpersonales. De allí su importancia en la formación de los niños como futuros participantes de la red social.

El objetivo de la sistematización de la experiencia se centró en facilitar la socialización de la experiencia, posibilitando su apropiación en otros espacios, con las particularidades de cada contexto socioeducativo; en evaluar, valorar y revisar de las propias prácticas a fin de facilitar la construcción de nuevos aprendizajes; abrir la reflexión y la planificación de nuevos espacios teniendo en cuenta la importancia del juego espontáneo en el desarrollo del niño, sin olvidar la singularidad de cada contexto.

Es importante destacar que el libro es gratuito y viene con un DVD con elementos del proceso de investigación, que duró, como se dijo más arriba, varios años. Tanto es así que los niños que jugaban durante la experiencia, hoy conducen un programa de TV en el Barrio La Gloria, que se emite por Internet.

El libro "Jugar para crecer- Compartiendo un espacio de juego espontáneo", resulta, por todo lo antedicho, una valiosa herramienta para el fortalecimiento del vínculo entre padres e hijos, de los roles materno y paterno, y fundamentalmente, de la atención y puesta en marcha de una propuesta que tiene por meta nada más ni nada menos que la salud mental de nuestros niños, por lo que se solicita sea declarado de interés de la H. Cámara de Diputados.

Mendoza, 30 de marzo de 2012.

Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el libro "Jugar Para Crecer- Compartiendo un Espacio de Juego Espontáneo", de las autoras Sandra Iérmoli, María del Carmen Perrone, Laura Mazziero, Adriana Zapata Molina, Marcela Ojeda, Silvia Etcheverry, Analía Gallego y Mirta Chirino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2012.

Néstor Piedrafita

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61159)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Definimos a la Persona Sorda como aquella que posee una alteración o lesión en la vía auditiva y le provoca un impedimento total en la audición. A su vez, definimos como Persona Hipoacúsica a toda aquella que posee una alteración o lesión en la vía auditiva que le provoca una pérdida auditiva parcial.

La Lengua de Señas Argentina usada por la Comunidad Sorda dentro del territorio de la República Argentina es patrimonio cultural y lingüístico de las Personas Sordas correspondiendo dar pleno derecho a su uso. Por este motivo, la Comunidad Sorda de la República Argentina ha desarrollado una lengua, la LSA, transmitida en una modalidad visio-gestual-espacial-manual, como sistema lingüístico estructurado de unidades relacionadas entre sí, con sus regionalismos particulares.

Por estos motivos, es imprescindible que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley 7393, para que la Comunidad Sorda, como minoría lingüística, tengan derecho a usar la Lengua de Señas Argentina como lengua oficial, relacionarse y asesorarse con otros miembros de su comunidad lingüística, mantener y desarrollar la propia cultura y promover acciones de capacitación, formación e investigación entre sus miembros en pro de la preservación de su lengua y cultura, entre otros.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Ver con agrado que el Ejecutivo Provincial, tome las medidas necesarias para hacer efectiva la reglamentación de la Ley 7393, sobre la supresión de barreras comunicacionales y el uso de la Lengua de Señas Argentina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Lorena Meschini



- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

21  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A medida que aumenta la población se incrementan los porcentajes de urbanización a lo largo y a lo ancho de la provincia.

Que la Provincia de Mendoza, según datos del último censo de población del año 2010 cuenta con un total de 1.738.929 habitantes, lo que implica un crecimiento demográfico del 101% respecto al censo del año 2001. El departamento que registra mayor cantidad de población y el más antiguo dentro de la Provincia es Guaymallén con 283.883 personas.

Guaymallén, dentro de su zona, es uno de los departamentos que más escuelas posee. En establecimientos de todos los niveles educativos (niveles inicial, primario, secundario y terciario) del ámbito privado y público, por lo que es fundamental posibilitar a todos los educandos el traslado a los establecimientos educativos, ya que no todos los alumnos viven en las cercanías de la escuela a la que concurren, así como también acercando el transporte público a todas aquellas personas que concurren a sus diversos lugares de trabajo.

Además cabe destacar que numerosos niños y jóvenes se trasladan desde Guaymallén hacia otros departamentos para asistir a clases y es obligación del gobierno provincial garantizar su acceso a los establecimientos educativos, por lo que un medio para hacerlo es a través del sistema público de pasajeros con posibilidades de acceso al transporte. Además que existe una gran cantidad de pasajeros empleados de la Municipalidad de Guaymallén o aquellos que deben realizar algún tipo de trámites en la zona bancaria del Distrito Villa Nueva utilizando el ómnibus como medio de transporte.

Las zonas del Bº Mupimp, Bº Julio Quintanilla, Bº Ditra entre otros, pertenecientes al Distrito Jesús Nazareno, sufren la necesidad de contar con mayores recorridos del transporte público de pasajeros, ya que una gran cantidad de personas que utilizan tal servicio educacionales cotidianamente deben asistir a sus lugares de trabajo y no cuentan con un servicio de pasajeros que les permita llegar a la zona de la Municipalidad de Guaymallén o al centro del Departamento Guaymallén (Villa Nueva), debiendo tomar dos micros o haciéndolo caminando.

En lo que respecta a los Barrio Mupimp, Quintanilla, Ditra, entre otros cuentan con dos servicios: uno de ellos es la línea del grupo 9, servicio que solo permite ser abordado por aquellos

que viven cerca de calle Urquiza, ya que sino deben caminar varias cuadras para contar con el servicio del grupo 9.

Otro servicio de transporte con el que cuentan es el que realiza el grupo 8, a través de la Línea 102 y 103.

Es importante mencionar que si bien existen diversos servicios de transporte con los que cuentan los barrios con anterioridad descriptos, se puede apreciar es que ninguno de los servicios tanto del Grupo 8 como el Grupo 9 cuentan con un servicio que permita conectar tales barrios con el centro del Departamento Guaymallén, imposibilitando la llegada hacia la zona bancaria del distrito como así también a la Municipalidad de Guaymallén.

La jurisdicción en el cual se encuentra ubicado Los Barrios Julio Quintanilla, Mupimp, Ditra entre otros se encuentran ubicados en el Distrito de Jesús Nazareno es una localidad de la provincia de Mendoza de la República Argentina, ubicada en el Departamento Guaymallén Limita con la avenida de Acceso Este, al Este con el Canal Pescara, al Sur con calle San Francisco del Monte, y al Oeste con calle Curupayti. Su superficie es de aproximadamente de 3,63 km2.

Cuenta con 2 escuelas, 2 centros de salud, y no posee destacamento ni comisaría policial. La actividad comercial de esta zona se relaciona con la Industria Vitivinícola, elaboración de aceitunas, y depósitos de maderas. La avenida de Acceso Sur actúa como Inter. departamental. Sus arterias primarias son: San Francisco del Monte, Elpidio González, Curupayti, Tapón Moyano. Sus arterias secundarias son: Castro, Adolfo Calle, y Jesús Nazareno.

Por lo expuesto con anterioridad, ya sea por la gran cantidad de alumnos que asisten a los establecimientos educativos dentro del mismo distrito, a la población en su conjunto y a la necesidad de conectar tales barrios con el centro de Villa Nueva es que se les solicita a las autoridades del Servicio Público de Pasajeros, dependiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza, la ampliación de los recorridos de las distintas líneas que circulan por el distrito precedentemente mencionado, y así de esta forma contribuir con los ciudadanos de la localidad, y por sobre todo contribuir con aquellos empleados de la comuna de Guaymallén y demás dependencias del departamento.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Ver con agrado que el Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Transporte, efectivice la ampliación del recorrido hacia los Barrios Quintanilla, Mupimp y Ditra Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, del transporte

público de pasajeros, correspondiente a la Línea del grupo 8 y grupo 9 hacia Villa Nueva.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

22  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61166)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, mediante el cual se expresa que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Turismo y de la Dirección Provincial de Vialidad, respectivamente; proceda a instalar en el trayecto de la Ruta Provincial Nº 13 y en las inmediaciones del Cerro denominado Siete Colores, en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras; Señalización Turística, a efectos de informar, orientar y facilitar la circulación de los visitantes, como así también que contribuya con el propósito de difundir el patrimonio histórico - cultural de la Provincia de Mendoza.

Considerando, que hemos podido observar la falta de señalización turística en todo el trayecto de la Ruta Provincial Nº 13; como así también en las inmediaciones del Cerro denominado Siete Colores, en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

La Ruta 13, empieza detrás del barrio Municipal de Las Heras, pasa por el puesto Casa de Piedra y llega hasta Uspallata, es uno de los lugares predilectos para la práctica del turismo aventura y ecoturismo. Un sorprendente circuito que atraviesa los cerros.

Por esta ruta hay que recorrer 80 km. desde el barrio Municipal para llegar a Uspallata. Son 30 km. menos que por la ruta normal, pero no se hace en 2 horas, sino en por lo menos 4. Los primeros kilómetros muestran un camino de tierra normal, a partir del puesto Agua de las Chilcas -parada obligada para el que quiera tomar o comer algo en la pulpería- comienza la piedra y los primeros caracoles. Allí ya se han superado los 2.500 metros sobre el nivel del mar.

Luego debemos transitar por ríos secos hasta llegar al puesto Casa de Piedra. La ruta 13 ofrece numerosas posibilidades de recorrido y la práctica de distintas actividades relacionadas al turismo, el deporte aventura y la ecología. Se trata de un lugar que tiene 150 años, que fue construido por el ex gobernador Carlos González Pinto.

La Casa de Piedra, que hace 50 años fuera de la All American Cables, ahora es un puesto de cabras y las tierras son de la familia González Feltrup.

Más arriba del puesto, empieza otro tramo duro y el más alto del camino. La trepada por un segundo conjunto de caracoles es muy pesada y la cima está a 3.400 msnm. Desde esos cerros, hacia el noroeste se observa la majestuosidad del cerro Aconcagua, la Cumbre de América. Allí se lo puede comparar con los cerros cercanos y la diferencia de altura es notoria.

A continuación comienza la parte más brava del camino se trata de una bajada de los cerros muy pronunciada. Se necesitan muy buenos frenos, pericia conductiva y no hay que perder la calma. El respiro viene luego, cuando el camino deja los cerros y continúa por una planicie.

Unos kilómetros más adelante un viejo cartel en no muy buenas condiciones nos indica que Uspallata está a 34 kilómetros. Es decir que todavía falta un 40% de la travesía.

Después de iniciar una dura trepada viene el tercer y último tramo de caracoles. Los arbustos, la jarilla y los cerros pintados con vetas de hielo es la postal característica de este sector.

Más adelante está la zona minera y los curiosos cerros de mogotes y a menos de 5 kilómetros de la Villa de Uspallata se encuentran el Cerro Siete Colores, el más conocido del lugar.

El Cerro Siete Colores, una montaña imponente que deslumbra por sus diferentes tonalidades, conformando uno de los espectáculos visuales más asombrosos de la provincia de Mendoza.

Situado a pocos kilómetros del centro de la Villa de Uspallata, Departamento Las Heras; el Cerro Siete Colores se presenta como uno de los sitios de visita obligada para todos los viajeros que arriban a estas tierras en busca de los más impresionantes paisajes, emociones y aventuras turísticas.

El reclamo sobre la necesidad de señalar turísticaamente la Ruta Provincial Nº. 13; como así también las inmediaciones del Cerro denominado Siete Colores, en el Distrito de Uspallata - Departamento Las Heras es reforzado por algunos datos sobre el perfil de la demanda turística de la zona, que indica que mayoritariamente está constituido por personas que provienen de otras provincias de Argentina que se movilizan en forma independiente en su propio vehículo.

La señalización turística es básicamente un elemento comunicacional que facilita la transmisión de mensajes y datos para que todos residentes y visitantes interpreten el medio ó paisaje natural en el que se encuentran.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Turismo y de la Dirección Provincial de Vialidad, respectivamente; procedan a instalar en el trayecto de la Ruta Provincial Nº. 13 y en las inmediaciones del Cerro denominado Siete Colores, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras la correspondiente Señalización Turísticas a los efectos de informar, orientar y facilitar la circulación de los visitantes, como así también que contribuya con el propósito de difundir el patrimonio histórico - cultural de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

23  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61167)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La noticia con la que amanece la Provincia de Mendoza en el día de la fecha, deja un importante interrogante con respecto a los destinos de nuestra Provincia.

Teniendo en cuenta el "Acuerdo Federal Minero", rubricado el 27 de marzo de 2012, entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el gobernador de la Provincia, Francisco Pérez, sumado a otras provincia "Pro-Mineras" con el Poder Ejecutivo Nacional, y considerando que esta firma debería esta avalada por los órganos legislativos de esta Provincia, donde se encuentran representadas las diversas opiniones de aquellos que los eligieron para dirigir los destinos de la Provincia de Mendoza, este H. Cuerpo ve con buenos ojos la necesidad de conocer el contenido del citado acuerdo.

La problemática y la polémica que rodea el tema de la minería en toda las provincias de la Nación, especialmente en la nuestra, nos pone y nos ubica, como representantes de nuestros ciudadanos, bajo la necesidad de conocer y exigir los lineamientos e ideas del Poder Ejecutivo Provincial con respecto a este tema en el cual se ve envuelta la Provincia.

Lamentamos desconocer el contenido del "Acuerdo Federal Minero", ya que no estamos al

tanto del alcance, responsabilidades y obligaciones de las partes firmantes de este, por lo tanto pedimos y solicitamos a al Poder Ejecutivo Provincial, nos haga conocer este Acuerdo en todo su texto.

Sabiendo que la gran parte de nuestros conciudadanos tiene un amplio rechazo con respecto al tema minero no podemos hacernos los ciegos y mirar para otro lado sin defender los intereses de aquellos que nos han colocado en este lugar.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Hugo Babolené

Artículo 1º - Que vería con agrado, que el "Acuerdo Federa Minero", sea enviado a este H. Cuerpo, a los fines de que sea conocido en su totalidad su contenido para su posterior análisis y discusión.

Art. 2º - Solicitar la aprobación y/o rechazo por parte de esta H. Legislatura del "Acuerdo Federal Minero", firmado por el gobernador de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Hugo Babolené

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

24  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61186)

82% MÓVIL A LOS JUBILADOS  
INCLUIR SU TRATAMIENTO EN PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES

FUNDAMENTO

H. Cámara:

En octubre de 2010, el Congreso llevó el "piso" de las jubilaciones a un 82% móvil del salario mínimo vigente, pero fue vetado posteriormente por el Poder Ejecutivo Nacional. El gobierno nacional adujo que ello era de cumplimiento imposible y demagógico, pero lo cierto es que esto no era así.

Nos hallamos frente a un cambio, a un tema trascendente, que tiene que ver nada menos que con la justicia social. Superado el tiempo de las recetas neoliberales de los '90 que llevaron a nuestro país a la crisis del 2001, la concepción económica predominante en todo el sector político pasó a diseñarse sobre el supuesto de que los ingresos mínimos no deben ser la variable de ajuste de los planes económicos, sino que -cualesquiera

sean esos planes- tendrán que respetar el consumo popular, para no potenciar la espiral depresiva de la economía, que en aquellas épocas, en una verdadera lógica de enajenados, decía buscar la reactivación restringiendo el consumo de los sectores populares.

Esta perspectiva, de todas maneras, debe someterse a las exigencias de un irrenunciable rigor fiscal. Tanto la asignación universal por hijo, reclamada por tantos años por la CTA y sectores importantes de la oposición, así como la actual fijación del 82% móvil para los jubilados que proponemos, requerirán severidad frente a otros despilfarros como los del Fútbol para Todos o los ingentes fondos insumidos en propaganda oficial, entre muchos otros de clara matriz "clientelística", para que los números cierren y sean sostenibles en el tiempo.

Los argentinos debemos estar preparados para acometer este esfuerzo de justicia social y de mejoramiento de la calidad institucional que lleva implícito el poner sobre el tapete la entronización de la justicia social para nuestros jubilados.

El Cuerpo no debe quedar ajeno al curso de esta importante iniciativa que restituye derechos a nuestros mayores, por lo cual debe dirigirse, mediante instrumento de su propio seno, instando al Congreso de la Nación a incluir su tratamiento en el actual Período Ordinario de Sesiones.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

José Barrigón

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación, incluya, en el actual Período Ordinario de Sesiones, el tratamiento del proyecto de ley que lleva el piso de las jubilaciones a un 82% móvil del salario mínimo vigente, por ser una iniciativa que devuelve derechos a uno de los más postergados sectores de la sociedad, superando las concepciones neoliberales de los noventa que establecían a los mismos como primera variable de ajuste de la economía, sin ignorar o demorar por más tiempo las exigencias de justicia social.

Art. 2º - Remitir copia de la presente declaración a ambas Cámaras Legislativas del Congreso de la Nación y a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los Municipios de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

José Barrigón

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25  
ORDEN DEL DÍA

A) TRATAMIENTO EN PARTICULAR  
(RESOLUCIÓN Nº 1359/12)

Nº 494 - Expte. 57375/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Viadana, desafectando del dominio público un inmueble de la Municipalidad de Maipú y afectar al dominio público del mismo municipio dos (2) inmuebles en sustitución.

EN CONSIDERACIÓN

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN PARA EL 4-3-12 (RESOLUCIÓN 1353/12):

Nº 58046/11 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos.

C) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 59483/11 –Proyecto de ley de la diputada Díaz, donando a la Municipalidad de Santa Rosa un terreno propiedad del gobierno de Mendoza ubicado en el Distrito Villa, Departamento Santa Rosa.

2 – Expte. 59574 del 12-8-11 –Proyecto de ley de la diputada Gutiérrez, incorporando disposiciones a la Ley 6082 -Tránsito y Transporte- .

3 – Expte. 59974 del 27-9-11 –Proyecto de ley de la diputada Gutiérrez y de los diputados Infante, Piedrafita, Dávila, Spezia, Blanco y Puga, estableciendo que las personas físicas o jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución, refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos o cualquier otro recurso no renovable, que realicen actividades sobre yacimientos ubicados en jurisdicción provincial y todas aquellas obras que tengan que ver con la generación de energía, otorgarán preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores mendocinos.

4 – Expte. 60080 del 7-10-11 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

5 – Expte. 59967/11 –Proyecto de ley del diputado Miranda, creando el Programa de Promoción de la Economía Social y Solidaria de Mendoza.

6 – Expte. 59640/11 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, concediendo al Club de Aeromodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el Aeroparque de la ciudad de Mendoza.

#### D) DESPACHOS:

Nº 308 - Expte. 56019/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 495 - Expte. 57312/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 128 del Código Fiscal -Ley 4362-.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 496 - Expte. 57588/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 148, Inc a), del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 497 - Expte. 60930/12 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Pintos, De Miguel, Limas, Barrigón, Guzmán, Guizzardi y Montenegro y de la diputada Vietti, solicitando al Ministerio de Infraestructura y Energía, a la Dirección de Hidrocarburos y a la Fiscalía de Estado, informen sobre diversos puntos referidos a las áreas petroleras.

#### EN CONSIDERACIÓN

### IV

#### EXPTE. 57375.

#### DESAFECTANDO INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Orden del Día.

Tratamiento en particular de la Resolución 1359/12, expediente 54375.

La Cámara hizo lugar a la reconsideración votada en la sesión anterior, obra en Secretaría la redacción acordada en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del artículo 1º. Por Secretaría se votará en particular.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y particular pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice Nº 2)

### V

#### EXPTE. 58046.

#### PROGRAMA PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Preferencias. Corresponde considerar el expediente 58046/11.

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: agradezco todas las gestiones que se han realizado en las últimas horas por parte de la Presidencia de la Cámara, del diputado Guerra, ante las autoridades de la Provincia, para poder tratar en la fecha esta preferencia. Es un proyecto que viene con media sanción del Senado, por lo cual hoy se va a convertir en ley para la Provincia de Mendoza.

Creo interesante describir el presente proyecto de ley que fue presentado en septiembre del año 2009, tuvo una repercusión inmediata, cuando tomó estado público inmediatamente los concejales Rodríguez, Limas y Najar, suscribieron un proyecto de ordenanza en el Departamento San Rafael, por el cual le solicitaban a la Cámara de Senadores que hiciera ley esta propuesta y que dicho laboratorio se instalara en San Rafael, concretando un proyecto que tiene nombre propio que es la PROMET, que se había iniciado por ciudadanos autoconvocados luego de la crisis del 2001, entre muchos de los efectos de esa crisis fue la falta de insumos en los hospitales públicos.

A este primer expediente se agrega otro de autoría de Germán Gómez y Ricardo Bermejillo, que proponía en sintonía la creación de una comisión entre al Ministerio de Salud, la Dirección de Salud de San Rafael, la OSEP, para elaborar un estatuto de producción de medicamentos.

Hubo dos foros a los que me quiero referir, porque fueron muy importantes. El primero fue un debate sobre producción de medicamentos, el 16 de abril de 2010, se hizo en el salón de Pasos Perdidos de la Legislatura, contó con la presencia del Coordinador de Laboratorios de especialidades medicinales de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, ciudad que produce medicamentos públicos; el doctor Sergio Marovich; la presidenta de los Laboratorios de la Provincia de San Luis, Berta Arenas; el subsecretario de Planificación y Control del Ministerio de la Provincia de Mendoza, el doctor Ricardo Landete; por San Rafael el concejal y profesor Edgar Rodríguez; la profesora Elia Bustos, miembro de la Comisión de Vecinos Autoconvocados que por el 2003 había propuesto este proyecto.

Se hizo un segundo foro en el año 2010, en este caso en el recinto del Concejo Deliberante de San Rafael, participó el intendente Félix; en ese entonces, la presidenta del Concejo Deliberante, contadora Adal; el director de Farmacología del Ministerio de Salud, Carlos Manacero; concejal Rodríguez; y la doctora Berta Arenas.

El Ministerio de Salud manifestó su voluntad de impulsar este proyecto, se le fue dando forma en la figura de un ente público descentralizado dentro del Programa de Investigación y Producción de Medicamentos. Finalmente hubo un despacho alternativo, y en una reunión plenaria de Salud del Senado, a la que concurrió el subsecretario de Salud Enrique Quesada, el doctor Manacero, la decana de la facultad de Farmacia de la Universidad Juan Agustín Maza; se le dio la redacción definitiva.

La inversión que hay que realizar para poner en marcha ese laboratorio ha sido un obstáculo. Me alegro que hoy se ha superado, porque en realidad es una cifra irrisoria en comparación con las ventajas que puede tener la producción pública de medicamentos, recordarán que no hace mucho tiempo se sancionó la Ley Nacional 26688, que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, vacunas y productos médicos y, le dio la categoría a los mismos, de bienes sociales; promoviendo de esta forma la accesibilidad social, aunque sea un básico compuesto de aquellos medicamentos que son de uso más común y, especialmente, destinado a que nunca haya desabastecimiento en los establecimientos públicos, es decir, en los centros de salud y los hospitales.

En los laboratorios de San Rafael hay una estimación de que va a poder producir 30.000.000 de comprimidos por año, tomando en cuenta los medicamentos de mayor demanda: paracetamol, diclofenax, enalapril, etcétera, drogas básicas. Hay personal técnico capacitado de sobra en Mendoza para llevar en adelante este emprendimiento; hay desarrollo científico en los organismos de investigación en las universidades más que suficiente, también, para hacerlo y me parece que está cercana, entonces, la posibilidad de producir medicamentos de calidad que cubran la demanda hospitalaria y de los centros de salud.

Creo que hoy hay una política de Estado de salud pública en el orden nacional y que Mendoza, sancionando esta ley, va a acompañar esa política nacional en forma efectiva. En consecuencia, destaco la presencia del autor del proyecto, la senadora Alejandra Naman, que obviamente, junto con los otros legisladores ha impulsado desde el lugar, con mucho entusiasmo, la sanción de este proyecto y, aprovecho para agradecer el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, de la Comisión de Hacienda y la de Salud, que le han dado respaldo para que nosotros tratemos hoy esta ley, seguramente, le demos sanción definitiva.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: referente a este proyecto que hoy se va a transformar en ley, la verdad es que los detalles del proyecto, del expediente, muy bien lo planteaba Néstor Piedrafitá, pero bueno, nosotros y, acá me acompaña el diputado Alejandro Limas, vivimos esa etapa del 2001 en el municipio de San Rafael, quien les habla, por ese entonces concejal del Partido Justicialista y el diputado Alejandro Limas como asesor jurídico del mismo municipio, y más allá de la situación difícil por la cual todos atravesamos, vale rescatar la voluntad y las ganas de un sector importante de la población sanrafaelina, de plantear iniciativas para adelante, de marcar también una diferencia en esa situación difícil y complicada, donde todos se sumaban al "Que se vayan todos", donde se mezclaban buenas intenciones con malas; donde se mezclaban quienes iban, porque habían quedado atrapados sus ahorros en el corralito; donde iban quienes tenían necesidad de una caja de leche, de un trabajo, de conseguir cosas para su bienestar; donde iban algunos con muy buenas intenciones y otros con muy malas intenciones. Pero había un grupo de ciudadanos que planteaba alternativas para poder salir de esa crisis y de esa coyuntura y una de esas fue basada en el laboratorio de medicamentos que existía en la Provincia de San Luis, de hacer lo mismo en San Rafael y ahí nace la idea, de ahí se toma la iniciativa; se busca el espacio físico; se busca la posibilidad de que esto se empiece a concretar y hay una predisposición y una voluntad política de acompañar esta iniciativa de los mendocinos, por lo que se dictan las ordenanzas correspondientes; se hace el traspaso, se cede por un proyecto elevado por el Ejecutivo municipal y elaborado, imagino, en ese momento, por el director Legal del municipio, donde se transfería un espacio físico, un edificio importante para la creación de este laboratorio y se ponía a disposición de la Provincia de Mendoza y así se empezó este largo camino, que como bien decía recién el diputado Piedrafitá, hoy se culmina y se va a concretar la posibilidad de que todos los mendocinos tengamos este laboratorio.

Seguramente va a ser importante en esto de los genéricos, estos medicamentos básicos que van a poder paliar un poco esta situación que sufren nuestros hospitales, ya que esta producción va a ser destinada a cubrir las necesidades hospitalarias de los centros de salud provinciales y municipales en toda la Provincia.

Creo que hoy hay una voluntad política de todos quienes estamos en este recinto para que esto se concrete, pero creo que esto debe terminar de cerrarse y en esto doy por sentada la voluntad, también del Ejecutivo provincial para que los fondos que hagan falta para terminar de adecuar a las normativas actuales el edificio, y de adquirir algunas de las maquinarias que puedan estar faltando para que ese laboratorio esté a la altura de las

circunstancias, también esté. Doy por descartado de que así va a ser y espero que esa voluntad política expresada por nuestro gobernador Francisco Paco Pérez, vaya en la misma dirección e intencionalidad que hoy, cada uno de los legisladores que va a votar esta ley, por sus esperanzas y su fe en que todos los mendocinos, también empecemos a concretar el sueño de este laboratorio de medicamentos en San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GIZZARDI - Señor presidente: quiero hacer referencia a lo que recién los diputados que me precedieron en el uso de la palabra decían, de cómo se gestó este laboratorio y digo qué importante es para nosotros, los mendocinos, y qué orgullo va a ser poder tener medicamentos de fabricación propia en nuestro territorio, amén de que sea en San Rafael, por supuesto, doblemente orgulloso.

Y también transmitirle la tranquilidad al diputado Guerra de que nosotros vamos a acompañar, dentro de mi bloque y, obviamente, todos los diputados del cuarto distrito, en hacer que se cumpla el compromiso del Ejecutivo para que esa obra se concrete.

Y digo "qué importante va a ser", porque hace una semana estuvimos en La Paz, en un hospital que tiene un estado de abandono importante, no había un ibuprofeno, una amoxicilina para mucha gente que se asiste allí. Esto no es una cosa menor, es la piedra fundamental desde donde podemos partir y hacer que esto crezca, empezando con algunos genéricos que viene a cubrir casi el 80% de la patología que se hace en atención primaria en consultorios externos y centros de salud.

Con mucha alegría agradezco a la senadora Alejandra Naman que ha sido una coautora, y también decir que para San Rafael va a ser una cosa muy importante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: muchas veces en este mismo recinto hemos hecho uso de la palabra defendiendo la necesidad de políticas de Estado, ante diversos casos. Hemos utilizado la misma frase para identificar algunos baches en esta estrategia tan sensible como es la salud provincial.

Hoy es una muestra, que cuando se quiere se puede, estamos cumpliendo con un importante gesto desde la Legislatura, en pleno, a algunos reclamos crónicos de la salud pública, el desabastecimiento, la falta de insumos, la integración de productos y bienes de servicios entre algunos laboratorios, optimizar los recursos disponibles, evitar la superposición de marcas comerciales con monodrogas, que en la Comisión de Salud ha sido un tema de agenda y de tratamiento semanal.

Hoy es importante destacar que la voluntad política consensuada cumple con esta premisa de que la salud pública es una política de Estado sustentable.

Los méritos han sido compartidos por todos los partidos políticos, para todos aquellos gestores intelectuales los que supieron impulsar el proyecto hasta la fecha.

Este proyecto con una fuerte señal desde lo político, lo apoyamos desde la banca del Concejo Deliberante de San Rafael conjuntamente con el arco representativo de los bloques; también lo apoyamos desde la Comisión de Salud y hoy lo estamos apoyando y le damos el voto favorable desde el Partido Demócrata.

La política ha recibido cuestionamientos en acción y en omisión; hoy esta decisión que la pinta con mayúscula demuestra que estamos dando las medidas de las necesidades de todos los mendocinos.

Menciono en particular el texto parcial del artículo 4º cuando pone en primer lugar, entre los siguientes objetivos de los laboratorios de producción pública de medicamentos, el punto A) "Producir medicamentos de calidad favoreciendo el acceso a la población priorizando los grupos económicamente rezagados o que no posean seguro de salud". No hace falta explicarlo, es la obligación que tiene la clase política representada en un cuerpo colegiado, en devolverle a la sociedad lo que ella nos está pidiendo desde hace mucho tiempo.

Destaco algunas conceptos fundamentales en este proyecto, el artículo 13 que habla en su primer letra de atender todos los gastos de insumos el equipamiento, mantenimiento y servicio.

También cito la letra y el espíritu del artículo 20: "El estoqueo y venta de insumos de equipamiento como forma de reducir costos".

Durante los últimos 2 años, usted ha escuchado desde este bloque reiterados reclamos, que también lo hemos hecho en tiempo y forma en la Comisión de Salud, sobre algunos aspectos presupuestarios insuficientes para atender la demanda en el área de salud.

Creo que esto es un premio a la perseverancia, al esfuerzo, al consenso y a la inteligencia de buscar lo necesario para que esta media sanción convierta en ley un viejo espíritu en beneficio al Sur de la Provincia y a la Mendoza toda.

Felicitaciones a aquellos concejales que le pusieron la letra y el espíritu para que esto llegue a concretarse.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER - señor presidente: desde lo personal y desde mi bloque adherimos a este proyecto, creo que es un viejo anhelo de los mendocinos y que sin duda va a beneficiar a mucha gente cuando este laboratorio empiece a funcionar, que beneficiará a

los más necesitados y fundamentalmente en un área tan sensible como es la salud.

Esto permitirá que no ocurra más lo que solía ocurrir, que la gente que no tiene cobertura social y que no tiene posibilidades económicas de llegar a cubrir los insumos básicos, que a veces hacen caminitos hacia la farmacia de los hospitales públicos para retirar un remedio y le dicen que venga mañana, que no hay, que este mes no.

Con este proyecto que no solo puede llegar a cubrir las necesidades de la Provincia de Mendoza, sino que con esta propuesta prevista en la ley podremos tener intercambios con otros laboratorios, por ejemplo con San Luis. Esto nos permitirá no tener más el desabastecimiento, que a veces se convierte en falta de respeto hacia el paciente; simplemente por una cuestión económica y me consta lo que puede llegar a salir el medicamento en manos del Estado, en comparación a lo que cuesta comprárselo a los laboratorios. Podemos llegar a ahorrar en algunos casos hasta 50 veces y no me equivoco, algunos medicamentos hechos por el Estado cuesta 1 centavo el comprimido y hecho por los laboratorios ese mismo comprimido cuesta hasta 5 pesos.

Esto también es avanzar sobre algunas corporaciones poderosas. Felicito a los autores del proyecto y al gobernador de la Provincia, que avanza sobre este proyecto que va a ser en beneficio de todos los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: adelanto el voto positivo del bloque justicialista, sobre todo haciendo referencia a que esto se enmarca dentro de la política que se está llevando a cabo a nivel nacional, con lo que se denomina genéricos, que es un cambio rotundo en términos de política de salud.

La decisión de esta Legislatura en consonancia con el Ejecutivo, que le va a asignar 6.000.000 de pesos para que esto se lleve adelante. Esto va a ser también un laboratorio testigo, para que no solamente se garantice la inclusión sino para que se enmarque de referencia el tema de los costos de los medicamentos, no estamos hablando de un mercado de bienes sino de medicamentos que hacen a la salud de la población.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular aceptando la media sanción de la Cámara de Senadores, que han votado las comisiones respectivas como resolución de este Cuerpo.

Aprobado por unanimidad.  
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al

Poder Ejecutivo para su promulgación.  
(Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No existen preferencias en condiciones de ser tratadas.

Despachos.  
Despacho 308.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: solicito que el presente despacho se reserve en el estado que se encuentra dado que tenemos un pedido de la Municipalidad de Malargüe para emitir un informe respecto de la situación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despachos 495 y 496.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: me voy a referir a los despachos de referencia, habiendo citado al director de Rentas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la semana que viene, es que solicito se mantenga su estado para la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 497.  
- El texto del despacho 497 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 497

Expte. 60930/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Edgardo Pintos y otros, mediante el cual "SOLICITA AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBURO Y FISCALÍA DE ESTADO INFORME SOBRE PUNTOS VARIOS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:



Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, a la Dirección de Hidrocarburos y Fiscalía de Estado se nos informe, con que instrumento o herramienta legal se autorizó el traspaso y/o venta de acciones de la UTE Ketsal – Kilwer a Energía Andina S.A. y a Energía Mendocina S.A. y su posterior traspaso y/o venta a YPF S.A, en referencia a las áreas de la segunda (2ª) ronda (Chachauen - San Rafael - Coirón I y II - Pampa del Sebo - Zampal Norte - Ñancuñan - Malargüe) adjudicadas en el 2008, ignorándose la normativa vigente en el artículo 25.4 del pliego de bases y condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en áreas de la Provincia.

Art. 2º- Solicitar al Ministerio de Infraestructura, a la Dirección de Hidrocarburos y fiscalía de Estado se nos informe con que herramienta o instrumento legal se exigirán los cumplimientos de inversión y/o mayor rendimientos exploratorios y extractivos en las áreas mencionadas de la segunda ronda (Cerro Los Leones - CC y B-9 (Cuenca Cuyana y Bolsones 9 Sta. Rosa) - Chachauen -San Rafael - Coirón I y II - Ñancuñan - Pampa del Sebo - Zampal Norte – Malargüe - Río Diamante - Los Tordillos Oeste - Payun Oeste - Río Atuel - CC y B -17/B (Cuenca Cuyana y Bolsones 17/B Sta. Rosa) y en las cuales no se habrían realizados las inversiones y trabajos correspondientes al primer periodo ( Art. 4.31 - 4.32 y 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones) que en caso de incumplimiento probado, la concesión quedaría sin efecto.

Art. 3º - En caso de incumplimiento comprobado de las obligaciones del concesionario; que medidas se tomaran y que situaciones se consideraron para no aplicar lo normado en el pliego licitatorio.

Art. 4º - Solicitamos a los mismos organismos antes nombrados, se nos informe los montos cancelados y fecha de cancelación del canon de exploración (Km2 X U\$S) durante los años 2008 - 2009 - 2010 - 2011; como axial también los montos cancelados en concepto de Aporte Fondo Escolar y Tasa de Control (Art. 13 - Ley 7911).

Art. 5º- Solicitamos a los organismos nombrados en los artículos anteriores nos informe sobre la fecha de apertura de los sobres "A" y "B" de la licitación de Áreas Petroleras de la tercera (3º) ronda y en caso de tener resuelta la misma se nos informe el nombre de las empresas que se adjudicaron, en caso de no haberse resuelto la licitación nos informe el nombre de las empresas que participaron de la misma.

Art. 6º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos, Alejandro Limas, Rita Morcos,  
Néstor Guizzardi, Cristian González

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Homenajes. Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito se altere el Orden del Día, pasemos a tratar los asuntos sobre tablas y dejemos para el final de la sesión el Período de Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Vinci.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 8)

## VI

### EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se leerá el listado de sobre tablas. Expedientes 61140, 61154, 61159, 61160, 51171, 61195, 61201, 61208, 61147, 61166, 61167.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 13.31.
- A las 13.49, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Seguimos con la lectura de los expedientes acordados en Labor Parlamentaria para el tratamiento sobre tablas.

Del bloque demócrata: 61147, 61166, 61167, 61191, 61193, 61210, 61211 y 61213; los últimos 5 necesitan estado parlamentario.

Del bloque Justicialista Frente para la Victoria: 61169, 61169, 66189, 61190, 61192, 61194, 61199, 61200, 61202, 61204, 61207, 61209, 61189, 61190, 61192, 61194, 61199, 61200, 61202, 61204, 61207 y 61209, que necesitan estado parlamentario.

Expediente 61180, proyecto de resolución del diputado Piedrafitá.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: solicito que se incorpore a los sobre tablas el 61218, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Hidrocarburo, Minería y Energía y al Fiscal de Estado, a realizar los actos útiles y necesarios para resolver la problemática del desabastecimiento de combustibles en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.54.
- A las 14.05, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 61195 con modificaciones, 61201 con modificaciones, 61208, 61218, 61191 con modificaciones, 61193 con modificaciones, 61210 con modificaciones, 61211 con modificaciones, 61213 con modificaciones, 61189 con modificaciones, 61190, 61192, 61194, 61199 con modificaciones, 61200, 61202 con modificaciones, 61204 con modificaciones, 61207 y 61209.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)
- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 61195 con modificaciones, 61201 con modificaciones, 61208, 61218, 61191 con modificaciones, 61193 con modificaciones, 61210 con modificaciones, 61211 con modificaciones, 61213 con modificaciones, 61189 con modificaciones, 61190, 61192, 61194, 61199 con modificaciones, 61200, 61202 con modificaciones, 61204 con modificaciones, 61207 y 61209 es el siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61195)**

**LA CAUSA MALVINAS**

Artículo 1º - Que expresa su reconocimiento a los jóvenes combatientes que se batieron en las Islas Malvinas en el escenario de guerra que se abría el 2 de abril de 1982 en todo el Atlántico Sur, homenajeando en esta fecha su arrojo y patriotismo, no así la trágica decisión de llevarnos a una guerra de la dictadura militar que usurpaba el poder, reafirmando nuestros irrenunciables derechos soberanos sobre las mismas, bregando porque los argentinos establezcamos una política de Estado, consensuada por todos los sectores, para que -por todos los medios diplomáticos y pacíficos- las mismas vuelvan a ser parte de la Patria, ya que nacieron con ella y serán siempre parte indisoluble de la misma.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los Municipios de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de abril de 2012.

Néstor Parés

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61201)**

**PEDIDO DE INFORMES: ARANCEL ESTIPULADO  
EN LEY IMPOSITIVA**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

El Concejo Deliberante de General Alvear, mediante Resolución N° 3080/12 solicita a los legisladores del Cuarto Distrito que estudien modificar el arancel estipulado en el apartado 2.b) Leña muerta, por tonelada extraída, dispuesto en el artículo 76 de la Ley Impositiva N° 8398.

Se impone solicitarle al Ministerio de Hacienda, informe a este H. Cuerpo si el arancel fijado se trata de un error como estiman los miembros del Concejo Deliberante o si, por el contrario, el incremento del 1.300% en el monto del mismo es, efectivamente, la voluntad del proyecto que enviara el Poder Ejecutivo a esta Legislatura y que fuera refrendado por la misma con el voto en contra de nuestra bancada.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Alejandro Limas

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Hacienda, Cdr. Dn. Marcelo Fabián Costa, para solicitarle informe a este H. Cuerpo si el arancel estipulado en el apartado 2.b) Leña muerta, por tonelada extraída, dispuesto en el artículo 76 de la Ley Impositiva N° 8398, es un error, como estiman los miembros del H. Concejo Deliberante de General Alvear, o si el incremento del 1.300% en el monto del mismo es efectivamente la voluntad del proyecto que enviara el Poder Ejecutivo a esta H. Legislatura.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Alejandro Limas

**PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61208)**

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar que vería con agrado que la H. Cámara de la Diputados de la Nación tratara con prontitud el proyecto de ley contenido en el expediente N° D - 1738 presentado por los diputados nacionales: Mariana Juri, Enrique Vaquié, Jorge Albarracín, Guillermo Carmona, Dante González, Omar Félix, Omar De Marchi, Anabel Sagasti, Roberto Pradines, Enrique Thomas, Julio Martínez, Inés Brizuela y Doria, el cual tiene por objeto la modificación de la Ley 26727, que estipula un beneficio jubilatorio para el peón rural, en el TÍTULO XII DEL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a fin de ampliar este beneficio a los obreros y contratistas de viñas y frutales, quien también desarrollan tareas rurales en las zonas vitivinícolas de nuestro país.

Dicha modificación, tiende al reconocimiento del sector que cuenta con más de 30.000 trabajadores, para aquellas personas en relación de dependencia, que desarrollen su labor en empresas viñateras que posean olivares y frutales, según lo previsto en el Convenio Colectivo N° 154/91; como también aquellas que trabajan como contratistas en el cuidado y cultivo de viñas y frutales, comprendidas en el régimen especial contemplado en la Ley 23154.

La ampliación del beneficio se fundamenta no solo en virtud de la preexistencia del régimen legal anteriormente mencionado, sino en la realidad de que estos trabajos se distinguen del resto de otras actividades, por las zonas áridas donde se desarrollan, al aire libre soportando las inclemencias del clima y durante todo el año, donde las temperaturas varían mucho desde el crudo invierno, realizando trabajos de poda, de riego, sulfatado hasta la cosecha de la producción con las más altas temperaturas del verano.

Es importante destacar también que el mencionado proyecto no solo tiene un fin de equidad ante la ley para todos los trabajadores sino que también es de suma importancia resaltar el consenso obtenido por los legisladores nacionales al avalar el proyecto sin importar la pertenencia partidaria, este gesto habla del trabajo responsable y comprometido de nuestros representantes.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Néstor Parés

Artículo 1º - Vería con agrado que la H. Cámara de la Diputados de la Nación tratara con prontitud el proyecto de Ley contenido en el expediente N° D - 1738, el cual tiene por objeto la modificación de la Ley 26727, que estipula un beneficio jubilatorio para el peón rural, en el TÍTULO XII DEL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a fin de ampliar este

beneficio a los obreros y contratistas de viñas y frutales, quien también desarrollan tareas rurales en las zonas vitivinícolas de nuestro país.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61218)

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES A LA  
PROVINCIA

Artículo 1º - Dirigirse al gobernador de la Provincia, Dr. Francisco Pérez, para solicitarle realice todos los actos útiles y necesarios, a fin de garantizar el abastecimiento de combustibles en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Encomendar a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía y al Fiscal de Estado, el estudio y revisión de los contratos de renegociación de áreas petroleras, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas concesionarias.

Art. 3º - La Subsecretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía deberán informar a este H. Cuerpo, por escrito, sus conclusiones en un plazo no mayor de quince (15) días.

Art. 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, eleve a este H. Cuerpo, por escrito, en un plazo no mayor de quince (15) días, un plan de abastecimiento de combustibles y de mejora de los controles.

Art. 5º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2012.

Luis Petri  
Daniel Dimartino  
Marta Yazenco  
María Rosa Lemos  
Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61191)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, informe sobre diversos puntos relacionados con la concesión de áreas de exploración y explotación a la empresa YPF S.A.

La H. Cámara de Diputados ha resuelto citar a los funcionarios de la empresa concesionaria de la explotación y exploración del petróleo en la Provincia de Mendoza, por posibles incumplimientos del contrato de concesión firmado con la provincia, que se supone ha generado la caída de las existencias de combustible en nuestro territorio.

El gobernador de la Provincia ha hecho conocer la reversión de dos áreas de exploración, Ceferino y Cerro Mollar Norte, pero desde este Cuerpo se desconocen los fundamentos esenciales, porque se carece de la información necesaria para requerir a estos empresarios el cumplimiento de los convenios celebrados.

Las informaciones conocidas, a través de los medios de comunicación, son insuficientes para calificar los incumplimientos realizados por la empresa concesionaria de la explotación y exploración del petróleo en nuestra provincia, ya que la complicada trama de contratos nacionales y provinciales impiden una lectura pormenorizada de los hechos.

Esta decisión unilateral del Poder Ejecutivo Provincial también debe analizarse a la luz de las consecuencias legales que pudiere ocasionar a la Provincia de Mendoza, ya que en caso de un hipotético reclamo judicial por parte de la empresa, pueden ser consecuencias que se arrastren a futuros gobiernos, tal cual ha sucedido con los litigios que todavía la Provincia tiene por otros recursos naturales, como por ejemplo por el río Colorado.

Es valorable el voluntarismo desplegado desde esta H. Legislatura para colaborar con la población en el suministro de combustible, pero no alcanza al momento de analizar legalmente la intrincada red de normas administrativas del Estado nacional, que a pesar del reconocimiento de la propiedad de las provincias sobre los hidrocarburos, sigue interviniendo activamente en la determinación de las políticas públicas sobre el gas y el petróleo.

Es función ineludible de este Cuerpo Legislativo controlar los actos de gobierno y evitar daños al pueblo de Mendoza, a través de decisiones que vulneren derechos adquiridos de empresas transnacionales que al final generarán más gastos de justicia y honorarios que beneficios.

Por todo lo expuesto, solicito el voto favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de marzo de 2012.

Hugo Babolené

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, informe sobre la concesión de áreas de exploración y explotación a la empresa YPF S.A. los siguientes puntos:

a) Remita contrato vigente de concesión de explotación y exploración de petróleo otorgado a REPSOL-YPF S.A.;

b) Detalle las áreas que se encuentran en explotación, con indicación de producción actual y estado de las obras;

c) Especifique las áreas que se encuentran en exploración, con indicación de informes producidos por la empresa concesionaria respecto del estado actual y programa de investigación;

d) Detalle propuesta de inversión de la concesionaria y la efectivamente realizada en los últimos 5 años;

e) Determine las causas de la reversión de la concesión en las áreas de Ceferino y Cerro Mollar Norte, con expresa indicación del programa de investigación incumplido, que justifique la medida tomada;

f) Acompañe copia de las actuaciones realizadas por ese ministerio en los últimos 5 años, tales como inspecciones, requerimientos y, en su casa, actas realizadas por incumplimiento de concesión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2012.

Hugo Babolené

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 61193)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar que el Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Hacienda informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos relacionados con las finanzas públicas de la Provincia.

Al parecer el Poder Ejecutivo Provincial solo consiguió la mitad de los recursos que había solicitado al Banco de la Nación Argentina. Esa entidad concedió un préstamo por doscientos millones de pesos que servirán en principio para financiar el déficit, el pago de proveedores y el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

También se anuncia desde el gobierno la intención de colocar un bono por los mil trescientos millones restantes que complementan el monto autorizado por esta Legislatura para que esta administración se endeude. Es necesario recordar

que la autorización al gobernador para tomar deuda por mil quinientos millones fue con la estricta condición de que esa cifra sea destinada en su totalidad en la inversión en obras o bienes de cápita y tienen expresa prohibición para que el dinero sea utilizado en pago de gastos corrientes.

Por otro lado, los medio gráficos locales dan cuenta de la preocupación que los intendentes municipales están planteando en lo referido al atraso de fondos nacionales que genera dificultades en el accionar de las cuentas públicas tanto municipales como provinciales. Así, se les debe partidas del fondo de la soja y reintegros por descuentos de la Ley de Financiamiento Educativo que agrava considerablemente las arcas del municipio, sobre todo porque deben afrontar un aumento salarial de los empleados municipales logrado en el marco de las paritarias.

Asimismo, también se les están adeudando cuotas de obras municipales, la extensión de la red semafórica acordada durante la administración del gobernador saliente y la acumulación del fondo anticíclico.

En virtud de los conceptos vertidos, se advierte que estamos frente a una verdadera dificultad para que el Ejecutivo provincial establezca las cuentas públicas, y así mejorar la calidad de gestión de su gobierno.

En tal sentido, el legislador, autor de la presente iniciativa y altamente preocupado por el manejo dificultoso que hasta ahora demuestra la administración central, ha creído conveniente que esta H. Cámara se informe acerca de diversos puntos relacionados con la emisión de bonos que estaría anunciando el Ejecutivo provincial con intención de completar el endeudamiento autorizado por esta Legislatura.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Ministerio de Hacienda, informe sobre los siguientes puntos:

a) Remita documentación respaldatoria informando en qué y cuáles mercados se pretende colocar el bono emitido. Si en tal sentido existe un pliego licitatorio, remitir copia del mismo.

b) Qué política se aplica para establecer que el tiempo de repago de los bonos emitidos sea un periodo de 10 años.

c) Si en la emisión propuesta se prevén períodos de gracia, cuando la Provincia debe pagar desde la fecha de colocación hasta el pago de la primera cuota.

d) Cuáles son las previsiones presupuestarias que realizará en los ejercicios fiscales subsiguientes, a fin de cumplir con las obligaciones de pago.

e) Qué tipo de moneda es la que prevalecerá en la emisión, fundamento y conveniencia de la misma.

f) Si para la tasa de emisión y pago se abona la posibilidad de introducir el concepto de Tasa Badlar que calcula el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en base a una muestra de tasa de interés que entidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires pagan a los ahorristas por depósito de plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos o dólares.

g)Cuál es la modalidad de repago, cupón, cancelación o con qué tipo de operador o entidad operadora se pretende trabajar?

h) Cuáles serían las garantías ofrecidas por la Provincia o requeridas por los tomadores del bono o de la deuda?

i) Remitir copia certificada de la totalidad de los trámites realizados por esa administración en lo referido a la emisión del bono de deuda.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXYTE. 61210)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice los actos necesarios a los efectos de que el metrotránvia circule a una velocidad prudente por calle Belgrano.

El metrotránvia ha venido a cubrir una necesidad importante para el transporte de pasajeros en la zona urbana de nuestra Provincia.

Sabemos que es un adelanto urbanístico importante y que ha tenido un alto costo ponerlo en funcionamiento.

También sabemos que un accidente en un paso a nivel puede ocasionar daños irreparables entre sus protagonistas. Es necesario entonces prevenir cualquier tipo de accidente y tomar las debidas precauciones para asegurar una larga continuidad a este servicio interurbano de transporte de pasajeros tomando las precauciones necesarias para evitar cualquier tipo de imprevistos o accidentes.

Hemos observado los fines de semana, pasar a una velocidad imprudente a este tranvía urbano por las vías de la calle Belgrano de Ciudad.

Mendocinos y turistas que concurrieron a comer o tomar cualquier tipo de refrigerio en los negocios de comidas, pubs o cafeterías ubicadas a la vera de la citada arteria, observaban con asombro el paso del metrotranvía a una velocidad imprudente, por no decir a alta velocidad, y haciendo sonar su bocina en forma exagerada. Qué inconscientes! Decíamos los que lo veíamos pasar imprudentemente y era una actitud generalizada de asombro por parte de hombres y mujeres que nos encontrábamos en la zona.

No creo que esté programado su paso a una alta velocidad y, de ser así, se deberán corregir los procedimientos para preservar la seguridad de los mendocinos que por allí transitan y de los pasajeros del citado medio de transporte de pasajeros.

Esto se agrava aún más por la falta de pasos a nivel con barreras y es la primera experiencia de este tipo que hay en la Provincia.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de abril de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice las acciones necesarias a los efectos de lograr que el metrotranvía transite a una velocidad prudente por las zonas céntricas de la Ciudad de Mendoza, cuya trocha es atravesada por calles de gran tránsito vehicular.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61211)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que instruya al fiscal de Estado a los efectos de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el P. Ejecutivo Nacional, a los efectos de reclamar las regalías mal liquidadas a la Provincia de Mendoza, durante los últimos 10 (diez) años.

La Provincia de Mendoza está sumida en un déficit presupuestario importante de aproximadamente 300.000.000 de dólares.

Prueba de ello son los anuncios en los medios periodísticos de que el gobernador de la

Provincia está instrumentando la emisión de bonos a los efectos de paliar dicho déficit.

Por otro lado se ha anunciado también el posible ofrecimiento de un crédito del Banco de la Nación Argentina por 200.000.000 de pesos y también en reiteradas oportunidades se anunciaron viajes del gobernador Pérez a Estados Unidos para tramitar la obtención de préstamos o financiamiento para la Provincia.

Desde el Partido Demócrata hemos dicho desde hace años que existe una falta de defensa de los intereses de la Provincia ante la Nación y hemos insistido en ello.

No es la única solución la obtención de financiamiento bancario, sino que también se puede buscar y lograr el equilibrio presupuestario, a través de una justa retribución por las regalías que cobra Mendoza, que son liquidadas a precios muy bajos con relación a los precios internacionales.

Desde 2004 hasta la fecha, Mendoza ha perdido más de 2.500.000.000 por la incorrecta liquidación de regalías petroleras para la Provincia, sin tomar en cuenta los precios internacionales.

En el mercado internacional, el barril de crudo se cotiza a más de 100 dólares, mientras que cada barril de crudo que sale de Mendoza se liquida a 42 dólares. Esta diferencia suma una cifra millonaria que acumula la Provincia desde que la Nación fijó ese esquema de liquidación.

Creemos necesario que la Provincia ejerza un reclamo judicial ante la Nación por el valor de nuestros recursos energéticos, en este caso el petróleo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 11 - Solicitar del Poder Ejecutivo Provincial, que instruya al fiscal de Estado de la Provincia de Mendoza, a los efectos de que inicie las acciones judiciales contra la Nación, reclamando el pago de las diferencias en las regalías petroleras mal liquidadas desde el año 2004 hasta la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2012.

Aldo Vinci  
Víctor Babolené  
Rómulo Leonardi  
Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61213)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo Provincial realice todos los actos útiles y necesarios que permitan normalizar el abastecimiento de combustible en las bocas de expendio en la Provincia de Mendoza.

Ayer, en el seno de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de esta H. Cámara directivos de la Petrolera, liderada por REPSOL - YPF, asistieron luego de reiteradas invitaciones, a brindar informe sobre la problemática del abastecimiento de combustible a la Provincia.

En tal sentido argumentaron, entre otras cosas, que la situación ha sobre cumplido su propio pronóstico de crecimiento en lo referido al consumo de combustibles, al tiempo que acusó a las compañías petroleras competidoras de no acompañar el crecimiento, de competir en el mercado con precios más elevados que los de la Petrolera YPF y disminuirse hasta en 10 puntos en su participación en el mercado en los últimos 5 años.

Es cierto que el comportamiento de los mercados ha ido en un flujo constante de aumento en una ecuación directa de valores relativos y precio. Hoy Mendoza cuenta con 1.227 bocas de expendio de las cuales el 80% las abastece la Petrolera YPF. También es cierto que el aumento exponencial del parque automotor y los precios más bajos con los que la petrolera compete en el mercado genera un aumento considerable de la demanda.

Por otra parte el punto de formación de los precios del combustible no se genera en la puerta de la Destilería Lujan de Cuyo, sino que se forma en Capital Federal sobre la base de una polinómica de índices que nada tienen que ver con la realidad de nuestra Provincia.

Si a lo descrito le agregamos el componente impositivo, tributario y fiscal que gravan los combustibles en general y a las naftas y gasoil en particular, genera una distorsión en los precios dejando de lado las ventajas comparativas que deberían existir en la provincia por ser productores de crudo y contar con una de las mayores destilerías del país.

Así mismo, los directivos de YPF, ante los reiterados reclamos de generar un aumento de producción de crudo para su destilación y por ende, un aumento en litros de combustible, manifestaron que la Destilería Lujan de Cuyo se encuentra en un 98% de producción aduciendo una imposibilidad de seguridad técnica para aumentar la destilación de crudo.

En virtud de los fundamentos expuestos y con la sola intención de generar acciones que optimicen el mercado y a la vez mejoren la calidad de vida de los mendocinos sin tener que padecer la escasez de combustible o largas colas para obtener al mismo, hemos creído conveniente solicitarle al gobernador de la Provincia, en su calidad de jefe de

Gobierno y custodio del subsuelo de nuestro territorio, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Nacional realice todos los actos útiles y conducentes ante las autoridades nacionales para que la Petrolera YPF aumente en un 0.5% la producción de crudo destilado en combustibles, y que el producido del aumento propuesto tenga afectación específica y exclusiva para las bocas de expendio existentes en el territorio provincial.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar gobernador de la Provincia, en su calidad de jefe de Gobierno y custodio del subsuelo de nuestro territorio, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Nacional, realice todos los actos útiles y conducentes ante las autoridades nacionales para que la Petrolera YPF aumente en un 0.5% la producción de crudo destilado en combustibles, y que este aumento propuesto tenga afectación específica y exclusiva para las bocas de expendio existentes en el territorio provincial.

Art. 2º - Asimismo solicitar gestione la posibilidad de que el punto de formación del precio para las naftas y gasoil se genere en la puerta de la Destilería Lujan de Cuyo, y no en Capital Federal sobre la base de una polinómica de índices que nada tienen que ver con la realidad de nuestra Provincia.

Art. 3º - En tal sentido, solicitar en las gestiones encomendadas, se revise la posibilidad de disminuir el componente impositivo, tributario y fiscal que gravan los combustibles en general y las naftas y gasoil en particular con un 50% sobre el precio / valor de producción.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2012.

Aníbal Ríos  
Víctor Babolené  
Rómulo Leonardi  
Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61189)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar

de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el 50º Aniversario de la Escuela Miyazato de Karate-Do, Filial Mendoza.

La práctica de las Artes Marciales en la Argentina fue introducida por inmigrantes de origen asiático; si bien no se sabe con exactitud quién y qué estilo de Karate fue el primero en llegar a estas tierras, lo cierto es que para fines de la década de 1950 fue fundada la primer Escuela de Karate-Do estilo SHORIN- RYU de la mano del maestro Shoei Miyazato.

El maestro Shoei Miyazato, nació en Nishihara, pueblo ubicado en Okinawa, Japón, en el año 1928. Durante su adolescencia, fue colaborador en tareas de ayuda comunitaria debido a los embates que vivía su pueblo a causa de la Segunda Guerra Mundial. Practicó Karate desde muy pequeño, pero fue recién a los 18 años de edad cuando conoció al maestro Katsuya Miyahira, que le enseñaría Karate-Do estilo SHORIN- RYU.

En 1959, viajó a la Argentina y se radicó en la Provincia de Córdoba, junto a toda su familia. A partir de ese momento comenzó a enseñar Karate en su casa, iniciando así la Escuela Miyazato de Karate-Do, que actualmente cuenta con 88 filiales en 15 provincias argentinas y 17 en distintas partes del mundo.

Resulta oportuno mencionar, que la primera sede de la Argentina y del mundo de la Escuela Miyazato de Karate-Do, fue fundada en la Provincia de Mendoza en el año 1962, por Julio Jakobos, alumno del maestro Shoei Miyazato.

Nacido el 6 de julio de 1940 en San Martín, Provincia de Buenos Aires, Julio Jakobos se sintió desde muy pequeño atraído por las Artes Marciales. Una vez radicado en la Provincia de Mendoza, fue durante sus estudios secundarios que tuvo la posibilidad de aprender y practicar judo, jujitsu y box, ya que estas disciplinas formaban parte del plan de estudios del Liceo General Espejo.

Habiendo iniciado una carrera universitaria, Julio Jakobos toma contacto con el maestro Miyazato en 1960 y por sus condiciones de alumno ejemplar, fue autorizado, 2 años más tarde, a dar clases, dictándose estas en un primer momento en el parque General San Martín.

En la Escuela Miyazato de Karate-Do Filial Mendoza, han practicado esta disciplina más de 20.000 mendocinos. Además, por iniciativa de Julio Jakobos fueron creadas sedes en distintos departamentos de la provincia -San Martín, Lavalle, Tunuyán, Maipú, Godoy Cruz, Rivadavia y Luján de Cuyo-; en diferentes instituciones de Mendoza -Club Macabi, Club Guillermo Cano, Colegio San Luis Gonzaga, Universidad Nacional de Cuyo, Ejército Argentino-; en las provincias de San Luis, San Juan y Río Negro y en la Ciudad de Jerusalén.

A pesar de que en sus comienzos la institución no contaba con un espacio físico estable, en la actualidad la Filial Mendoza funciona en la Estación Cultural Mendoza, donde Julio Jakobos, a

pesar de tener 71 años y una salud precaria, continúa dictando clases a alumnos avanzados.

Es importante destacar, que la Escuela Miyazato de Karate-do, Filial Mendoza, además de difundir esta disciplina, ha trabajado fuertemente por el desarrollo de valores como la solidaridad y el compromiso social. Ejemplo de ello han sido las numerosas acciones llevadas a cabo por la institución, como la colecta de ropa, alimentos y dinero organizada en el año 1982, para enviar a los soldados que luchaban en la Guerra de Malvinas. En esa misma época, la escuela se convirtió, además, en la institución mendocina con mayor cantidad de donantes de sangre. Así mismo, durante los 50 años de vida de la escuela, sus alumnos han participado y colaborado en innumerables exhibiciones con el objeto de recaudar juguetes, útiles, alimentos y ropa para ser destinados a los sectores más humildes de la sociedad.

El Karate puede ser entendido como deporte, defensa personal, educación física e incluso como educador de la mente. Además, desarrolla la voluntad, la constancia, la humildad y la igualdad. Pero fundamentalmente, promueve y activa valores como el compañerismo y la solidaridad, algo posible de comprobar al conocer la valiosa trayectoria de la Filial Mendoza de la Escuela Miyazato.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Fabián Miranda  
Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el 50º Aniversario de la Escuela Miyazato de Karate-Do, Filial Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Fabián Miranda  
Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61190)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que el gobierno de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial, el 50º Aniversario de la Escuela Miyazato de Karate-Do Filial Mendoza.



La práctica de las Artes Marciales en la Argentina fue introducida por inmigrantes de origen asiático; si bien no se sabe con exactitud quién y qué estilo de Karate fue el primero en llegar a estas tierras, lo cierto es que para fines de la década de 1950 fue fundada la primer Escuela de Karate-Do estilo SHORIN- RYU de la mano del Maestro Shoei Miyazato.

El Maestro Shoei Miyazato, nació en Nishihara, pueblo ubicado en Okinawa, Japón, en el año 1928. Durante su adolescencia, fue colaborador en tareas de ayuda comunitaria debido a los embates que vivía su pueblo a causa de la Segunda Guerra Mundial. Practicó Karate desde muy pequeño, pero fue recién a los 18 años de edad cuando conoció al Maestro Katsuya Miyahira, que le enseñaría Karate-Do estilo SHORIN- RYU.

En 1959, viajó a la Argentina y se radicó en la provincia de Córdoba, junto a toda su familia. A partir de ese momento comenzó a enseñar Karate en su casa, iniciando así la Escuela Miyazato de Karate-Do, que actualmente cuenta con 88 filiales en 15 provincias argentinas y 17 en distintas partes del mundo.

Resulta oportuno mencionar, que la primera sede de la Argentina y del mundo de la Escuela Miyazato de Karate-Do, fue fundada en la Provincia de Mendoza en el año 1962, por Julio Jakabos, alumno del maestro Shoei Miyazato.

Nacido el 6 de Julio de 1940 en San Martín, Provincia de Buenos Aires, Julio Jakabos se sintió desde muy pequeño atraído por las Artes Marciales. Una vez radicado en la Provincia de Mendoza, fue durante sus estudios secundarios que tuvo la posibilidad de aprender y practicar judo, jujitsu y box, ya que estas disciplinas formaban parte del plan de estudios del Liceo General Espejo.

Habiendo iniciado una carrera universitaria, Julio Jakabos toma contacto con el maestro Miyazato en 1960 y por sus condiciones de alumno ejemplar, fue autorizado 2 años más tarde a dar clases, dictándose éstas en un primer momento en el parque General San Martín.

En la Escuela Miyazato de Karate-Do Filial Mendoza, han practicado esta disciplina más de 20.000 mendocinos. Además, por iniciativa de Julio Jakabos fueron creadas sedes en distintos departamentos de la provincia -San Martín, Lavalle, Tunuyán, Maipú, Godoy Cruz, Rivadavia y Luján de Cuyo-; en diferentes instituciones de Mendoza -Club Macabi, Club Guillermo Cano, Colegio San Luis Gonzaga, Universidad Nacional de Cuyo, Ejército Argentino-; en las provincias de San Luis, San Juan y Río Negro y en la Ciudad de Jerusalén.

A pesar de que en sus comienzos la Institución no contaba con un espacio físico estable, en la actualidad la Filial Mendoza funciona en la Estación Cultural Mendoza, donde Julio Jakabos, a pesar de tener 71 años y una salud precaria, continúa dictando clases a alumnos avanzados.

Es importante destacar, que la Escuela Miyazato de Karate-do, Filial Mendoza, además de

difundir esta disciplina, ha trabajado fuertemente por el desarrollo de valores como la solidaridad y el compromiso social. Ejemplo de ello han sido las numerosas acciones llevadas a cabo por la institución, como la colecta de ropa, alimentos y dinero organizada en el año 1982, para enviar a los soldados que luchaban en la Guerra de Malvinas. En esa misma época, la Escuela se convirtió además en la institución mendocina con mayor cantidad de donantes de sangre. Así mismo, durante los 50 años de vida de la escuela, sus alumnos han participado y colaborado en innumerables exhibiciones con el objeto de recaudar juguetes, útiles, alimentos y ropa para ser destinados a los sectores más humildes de la sociedad.

El Karate puede ser entendido como deporte, defensa personal, educación física e incluso como educador de la mente. Además desarrolla la voluntad, la constancia, la humildad y la igualdad. Pero fundamentalmente, promueve y activa valores como el compañerismo y la solidaridad, algo posible de comprobar al conocer la valiosa trayectoria de la Filial Mendoza de la Escuela Miyazato.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Fabián Miranda  
Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declare de interés el 50º Aniversario de la Escuela Miyazato de karate-Do, Filial Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2012.

Fabián Miranda  
Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61192)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto solicitar el concurso del Poder Ejecutivo de la Provincia, para que éste declare de interés provincial a la organización y realización de esta actividad.

En el marco de un constante crecimiento en materia de Higiene y Seguridad, destacamos el esfuerzo realizado por el sector empresario, los trabajadores representados por sus Sindicatos y el

Estado con su intervención en materia de control y fiscalización, para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo, logrando así reducir los accidentes y enfermedades profesionales.

En esta oportunidad la Superintendencia de Riesgo del Trabajo y la Autoridad Local de la Provincia de Mendoza, han seleccionado a nuestra provincia por cuarto año consecutivo como sede de este evento, junto a Córdoba y Buenos Aires, con la participación de las provincias de San Juan, San Luis, Neuquén y la Pampa.

Con esta iniciativa, se recrea un espacio que favorece el diálogo social en prevención de los riesgos laborales, permitiendo la participación de los distintos actores sociales. Donde contará con la presencia del gobernador de la Provincia de Mendoza y otros funcionarios:

- Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Francisco H Pérez
- Dr. Jorge A Sapag, Provincia de Neuquén
- Ing. José Luis Viola, Provincia de San Juan
- CPN Claudio Poggi, Provincia de San Luis
- Dr. Luis B Herrera, Provincia de la Rioja
- CPN Oscar M Jorge, Provincia de La Pampa
- Dr. Juan H González Gaviola, Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación

Teniendo en cuenta que se trata de un evento de participación libre y gratuita es que consideramos de gran importancia declararlo de interés provincial.

En seguridad de los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Claudio R Díaz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "IX Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo-IV Semana Federal, impulsados por la (OIT) Organización Internacional del Trabajo y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, por las actividades a realizarse en nuestra provincia el próximo 23 de abril del corriente año, en el auditorio Ángel Bustelo, de la Ciudad de Mendoza

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Claudio R Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:  
(EXPTE. 61194)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La cámara participó y auspició el primer libro que hoy puede encontrarse en todas las bibliotecas populares de Mendoza, las bibliotecas de Facultades que poseen la carrera de comunicación en Argentina, América Latina y España, en la Fundación del Nuevo Periodismo Iberoamericano, la UNESCO, OIJ entre otras.

Esta segunda edición "Miradas y territorios. Identidad", posee dos temáticas fuertemente orientadas y que atienden a la agenda pública de la provincia y el país: Derechos Humanos (amplios) y Cultura (en general) y está conformada por más de 50 fotografías en blanco y negro de fotógrafos invitados, docentes y alumnos. El primer libro también fue declarado de interés legislativo por la H. Cámara de Diputados de Mendoza y de interés cultural por el Ministerio de Cultura de la Provincia.

El libro está siendo terminado de editar y se tiene como objetivo ser presentado en mayo en el ECA o un lugar similar.

La fotografía es un medio de comunicación artístico y moderno, y cuando es realizada con técnica y belleza nos pone en el rol de sordos testigos de nuestras propias realidades.

Formar fotógrafos de documentación de nuestra historia diaria es una provechosa tarea, tanto en vista a la madurez de la cultura y de sus expresiones artísticas, cuanto para el desarrollo de la información republicana.

En un mundo de ilimitada comunicación, el ojo experto del fotógrafo periodista trae claridad a la aglomeración.

Si la H. Cámara comparte el interés por esta obra, le solicito la aprobación de la resolución que se propone.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara, la segunda edición del proyecto bibliográfico "Miradas y Territorios. Identidad", que reúne fotografías compiladas (libro fotográfico), de los trabajos finales de la asignatura optativa (5º Año): "Seminario-Taller de Fotografía Documental y Periodística", de la Licenciatura en Comunicación Social, de la Universidad Nacional de Cuyo. Está segunda edición será presentada durante abril, como lanzamiento del tercer Seminario.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 61199)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de esta H. Cámara de Diputados el presente proyecto de declaración que intenta dar respuesta a la necesidad de los integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 2-033 "Fidela Maldonado de Cano", en lo que respecta a la adquisición de un establecimiento educativo propio que responda a las características y necesidades de este grupo de estudiantes, a la vez que sea acondicionado el actual establecimiento mientras se consigue tal fin.

A lo largo de los años, la Escuela Fidela Maldonado de Cano, funcionó en distintos edificios alquilados por la Dirección General de Escuelas y desde hace un año abrió sus puertas en una casa de calle Alvear al 54 del Departamento Godoy Cruz.

Esta institución educativa, creada hace 54 años, brinda un servicio educativo a niños con discapacidades motoras. Cuenta con una matrícula aproximada de 92 alumnos, de entre 4 y 14 años de edad, distribuidos en dos turnos, y en la actualidad funciona en una casa alquilada por la Dirección General de Escuelas que, al decir de las madres de estos niños, no cuenta con los requerimientos mínimos necesarios para que los niños puedan desplazarse en silla de ruedas o ir al baño con comodidad. Sostienen que el actual edificio en donde está la escuela no tiene rampas, los baños no están acondicionados para ingresar a los pequeños en sillas de ruedas y cuando llueve, todos son reunidos en la cochera porque el patio tampoco está adecuado a las necesidades. Agregaron, además, que en los pisos hay pozos sin rejillas. La vereda que se extiende sobre el frente de la casa de dos pisos se encuentra en mal estado y de hecho, desplazar por el lugar las sillas de ruedas se les vuelve una tarea imposible.

Es importante destacar, que hace tiempo, el municipio de Godoy Cruz cedió un terreno, en calle Joaquín V. González, para la construcción del nuevo edificio, por lo que solicito al Poder Ejecutivo contemplar dicha obra en el Presupuesto provincial 2013.

Por todo lo expuesto, y pensando siempre en la educación como un derecho personal y social, garantizado por el Estado, solicito la pronta sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Marina Femenina  
María Lorena Saponara  
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza contemple la construcción de un edificio propio para la Escuela N°

2-033 "Fidela Maldonado de Cano", que responda a las necesidades y características particulares del grupo de estudiantes hacia los cuales va dirigida la prestación del servicio educativo, en el Presupuesto provincial 2013.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Marina Femenina  
Lucas Ilardo  
María Lorena Saponara

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61200)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 4, 5, 6 y 7 de abril del corriente año se llevará a cabo en el Departamento Malargüe la EXPO MINERA MALARGÜE 2012, cuyos objetivos se plantean: Poner en valor la actividad minera local; socializar las diferentes actividades locales llevadas a cabo en relación a la minería; manifestar la voluntad de las entidades comerciales, sociales, intermedias de apoyar la actividad minera en Malargüe.

Destacar las múltiples oportunidades de desarrollo genuino a partir de valiosos recursos propios. Defender la inversión en actividades mineras de emprendedores locales y promover procesos educativos situados en el propio contexto económico

Mostrar los productos y trabajos realizado por mineros de Malargüe y destacar la actividad minera como una fuente generadora de oportunidades.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

José Oscar Muñoz

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la EXPO MINERA MALARGÜE 2012 que se realizarán los días 4 al 7 de mayo del corriente año, en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial al mencionado evento

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

José Oscar Muñoz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61202)

“PEDIDO DE INFORME AL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SOBRE OPERATIVOS REALIZADOS LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO EN LOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR”

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días viernes 16 y sábado 17, de marzo del presente, se realizaron distintos operativos policiales ordenados por el juez de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial, el Dr. Néstor Murcia quien se encontraba subrogando el Juzgado de Correccional y de Faltas en el Departamento General Alvear.

Estos operativos tuvieron por objeto inspeccionar los distintos locales comerciales dedicados al esparcimiento nocturno (bares, boliches pubs, etc.), del departamento dando como resultado la clausura de los mismos.

Por ello, los jóvenes del departamento, que se encontraban disfrutando de la noche, se vieron obligados a retirarse de los lugares alrededor de las 2.30, viéndose obligados merodear por las calles céntricas de la ciudad sin destino cierto, ya que los lugares de diversión habían sido cerrados.

Estos hechos provocaron las quejas de los padres quienes afirman que sus hijos se encuentran contenidos en estos lugares, ya que los mismos poseen, autorización municipal, seguridad privada, cámaras de video y medidas de seguridad ante cualquier contingencia y/o hecho extraordinarios de la naturaleza.

Nuestra preocupación y la de todos los alvearenses radica que una vez que se ha ingresado al lugar de diversión nocturna, se desconoce si a los pocos minutos se los va a obligar a retirarse, provocando de esta manera una incertidumbre en la población en general ya que por un lado se genera inseguridad y probables hechos delictivos.

Lo que creemos conveniente, es que si bien es positivo el control y la auditoria de los locales antes mencionado, los mismos deberían realizarse antes y después de la apertura de los locales; antes para comprobar si cuentan o no con las respectivas habilitaciones y medidas de seguridad necesarias y después para controlar que no hayan ingresado menores ni se superen las capacidades de los mismos.

Es por ello que creemos necesario que se informe a esta cámara cuál fue el resultado, objetivo de los operativos antes mencionados y cuál fue el fundamento para llevarlos a cabo.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - “Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, informe los fundamentos, objetivo y el resultado que se obtuvo con los operativos policiales realizados en los lugares de esparcimiento nocturno en el Departamento General Alvear los días 16 y 17 de Marzo”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Cristian González

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61204)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los que componen esta H. Cámara, es la adhesión a la Resolución 0393/2012, por la cual la OSEP dará cobertura a los hijos de afiliados mayores de 21 años de edad, que padezcan enfermedades crónicas.

La medida fue tomada a raíz de la nueva visión adoptada por la Obra Social, beneficiando directamente a 30 jóvenes que habían sido dado de baja y en proporción a mas de 300 que iban a padecer los efectos de la resolución derogada.

Confianza en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que componen esta H. Cámara, es que presento este proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

José Muñoz

Artículo. 1º - Que vería con agrado que la Legislatura de Mendoza, a través de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, adhiera a la Resolución 0393/2012, por la cual la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), dará cobertura a los hijos de los afiliados, mayores de 21 años de edad, que padezcan enfermedades crónicas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

José Muñoz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61207)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la reunión realizada en la Comisión de Economía Energía, Minería e Industria el 3 de abril, con representantes de la empresa YPF S.A., y ante la falta de explicaciones sobre el plan de inversión que se lleva adelante la empresa en la provincia, el plan de distribución de combustible y el faltante de combustible, se solicita rechazar en todos los términos las afirmaciones y argumentos vertidos por la empresa YPF S.A en dicha reunión.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

José Muñoz  
Evangelina Godoy  
Cristian González

Artículo 1º - Rechazar en todos sus términos las afirmaciones y argumentos vertidos por la empresa YPF S.A en la reunión realizada en el seno de la Comisión de Economía Energía, Minería e Industria de fecha 3 de abril con motivo de la falta de combustible en la Provincia.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, que verifique audite y revise: los mecanismos de control sobre la destilería Lujan de Cuyo, el plan de inversión que se realiza en la misma y la posterior distribución de combustible en todo el territorio provincial.

Art. 3: De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Raúl Guerra  
Sonia Carmona  
Rita Morcos  
Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61209)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto dejar sin efectos la Resolución 1225/12 de esta H. Cámara que declara de interés el: "IV Congreso Argentino de Espeleología y I Congreso Latinoamericano de Espeleología, Educación Ambiental y la Enseñanza de la Espeleología", a

efectuarse en abril del 2012, en el Departamento Malargüe. Dicho pedido se fundamenta en las notas presentadas por la Unión Argentina de Espeleología (Nota N°7959/12) y el Grupo Espeleológico Argentino (Nota N°7960/12).

Por estas razones es que solicito al H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza , 3 de abril de 2012.

Jorge Miguel Tanús

Artículo 1º - Dejar sin efectos la Resolución N° 1225/12

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2012.

Jorge Miguel Tanús

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 61195 con modificaciones, 61201 con modificaciones, 61208, 61191 con modificaciones, 61193 con modificaciones, 61210 con modificaciones, 61211 con modificaciones, 61213 con modificaciones, 61189 con modificaciones, 61190, 61192, 61194, 61199 con modificaciones, 61200, 61202 con modificaciones, 61204 con modificaciones, 61207 , 61209, 61218, 61214, 61140, 61154, 61159, 61160, 61171 con modificaciones, 61174, 61166, 61167 con modificaciones y 61180.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Expte. 61140, consultar Asuntos Entrados N° 14  
Expte. 61154, consultar Asuntos Entrados N° 16  
Expte. 61159, consultar Asuntos Entrados N° 20  
Expte. 61160, consultar Asuntos Entrados N° 21  
Expte. 61171, consultar Asuntos Entrados N° 18  
Expte. 61147, consultar Asuntos Entrados N° 15  
Expte. 61166, consultar Asuntos Entrados N° 22  
Expte. 61167, consultar Asuntos Entrados N° 23  
Expte. 61169, consultar Asuntos Entrados N° 17  
Expte. 61180, consultar Asuntos Entrados N° 19

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general y particular.

- Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobados en general y particular se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 9 al 38 inclusive)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 14.09

- A las 14.10, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: ya se han votado todos los expedientes que se pidieron sobre tablas y luego se hizo la votación general.

Aclarado eso, quiero solicitar que el expediente 60079 se acumule al 28122, referido a la creación en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, el Registro Público de Establecimiento para Adultos Mayores.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se toma nota.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI (PD) - Señor presidente, es para que quede constancia del voto negativo del bloque Demócrata al expediente 61207.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Consta por Secretaría, señor diputado Vinci.

Tiene la palabra la señora diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 60956, que en este momento está en la Comisión de Legislación, pase a Hacienda y Presupuesto y luego a LAC, por tratarse de un tema netamente tributario y de recaudación, que tenga la posibilidad la Comisión de Hacienda y Presupuesto de opinar antes que la de Legislación.

Se trata de la creación de una agencia de recaudación. Esto lo hemos tratado en Hacienda y el proyecto se le ha acercado al Director de Rentas, que estuvo este martes.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se toma nota y si hay asentimiento así se hará.

- Asentimiento.

- (Ver Apéndice N° 40)

## VII

### PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde el período de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: en el día de ayer murió el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, el doctor Eduardo Luis Duhalde, como habrán tomado conocimiento todos, a través de los diarios de la fecha.

Podríamos decir que fue profesor consulto de la UBA; profesor titular en las materias de Derecho, Historia, Política Nacional y Extranjera; que escribió 24 libros; más de 200 ensayos, pero no

diríamos nada si no nos refiriéramos a él como un pionero en la militancia de los derechos humanos.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 2º de la Cámara, diputado Aníbal Ríos.

Fue uno de los primeros defensores de presos políticos, junto con el malogrado Rodolfo Ortega Peña, que fue asesinado por la Triple A y que seguiría siendo para Duhalde, 40 años después, "su hermano del alma".

Y en las redacciones de los diarios, más allá de todos esto, era conocido como "Duhalde, el bueno", no voy a decir quien es el malo. Era un bohemio; un amante del tango, del jazz; fanático de River, cuando River se fue al descenso, escribió por mail a todos sus amigos que su corazón sangraba en rojo y blanco. Y en su carrera como defensor de los derechos humanos, fue quien denunció, junto con Ortega Peña, el secuestro del primer desaparecido en la historia argentina contemporánea, que era el dirigente metalúrgico Benito Valles; fue quien defendió a los sobrevivientes de la masacre de Trelew; se exilió en España, donde fundó la Comisión Argentina de Derechos Humanos. La dictadura envió una misión de la ESMA a España para secuestrarlo o matarlo, cosa que obviamente, no lograron. Y, en definitiva, con el regreso de la democracia, Duhalde volvió al país; fue juez y camarista en la Capital Federal; fue un denunciante sostenido de la Corte Suprema menemista.

En realidad, dos o tres meses antes de la elección que llevó a Kirchner a la presidencia, renunció a la Cámara y tomó un puesto clave en la campaña de Kirchner. Le preguntaron que por qué había hecho eso de renunciar a camarista para irse a esa campaña, porque en ese momento nadie daba 5 pesos. Y él respondió: "Porque él cree en lo que dice".

Tenía una frase que decía: "Trabajar con los derechos humanos es como caminar hacia el horizonte", caminas hacia delante y el horizonte se corre un poco más; lo mismo pasa con los derechos humanos, solía decir Duhalde parafraseando a Galeano.

Hacían 50 años que estaba casado con una abogada, Laura Bartolucci, que también estuvo exiliada con él en España; tenía 4 hijos; muchos nietos y era un apasionado de la vida. Reconocido, porque le gustaba comer, tomar, viajar, pero hacía política con mayúscula.

Me pareció que hoy era oportuno recordar al ex Secretario de derechos humanos de la Nación, "Duhalde, el bueno".

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Habiéndose agotado el Orden del Día y si nadie va a hacer uso de la palabra, doy por finalizada la sesión de la fecha.

- Son las 14.16.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez  
Jefe Cuerpo de Director  
Taquígrafos Diario de Sesiones

## VIII

### APÉNDICE

#### I

(Sanciones)

#### 1

(Ley Nº 8405)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

#### CAPÍTULO I

##### TÍTULO I

#### PROGRAMA PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos.

Art. 2º - El Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos tendrá por objeto:

a) Incentivar la investigación, a través de convenios entre el sector académico, científico-tecnológico y el sector público estatal.

b) Planificar la producción de medicamentos esenciales, en función a las necesidades relevadas en el sector de la salud.

c) Definir líneas de acción tendientes a garantizar calidad, accesibilidad y universalidad de los medicamentos.

#### TÍTULO II LABORATORIO DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

Art. 3º - Créase en el ámbito del Programa de Investigación y Producción de Medicamentos el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos que se denominará "LAPROMED", el que

comenzará a funcionar en las instalaciones existentes en la Ciudad de San Rafael.

Art. 4º - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos tendrá los siguientes objetivos:

a) Producir medicamentos de calidad favoreciendo el acceso a la población, priorizando los grupos económicamente rezagados y/o que no poseen seguros de salud.

b) Atender la demanda en los efectores de salud de medicamentos esenciales, de acuerdo a las prioridades identificadas por el órgano de aplicación.

Art. 5º - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos se constituirá en un ente público descentralizado.

Art. 6º - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos cumplirá sus objetivos con la plena capacidad de las personas jurídicas, para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo actuar pública y privadamente. Su relación con el Poder Ejecutivo Provincial se mantendrá a través del Ministerio de Salud. Son funciones del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos:

a) Establecer su estructura orgánico-funcional, determinando las dependencias del ente y dictar los reglamentos internos fijando las normas de su funcionamiento.

b) Administrar y disponer del fondo creado por esta ley.

c) Aplicar las leyes nacionales y provinciales sobre la materia.

d) Celebrar convenios y contratar con organismos o entidades públicos y privados, nacionales, provinciales o municipales del país, del extranjero e internacionales, tendientes a un más efectivo cumplimiento de sus fines en el marco de las normas legales vigentes y asociarse con personas de existencia visible o jurídicas.

e) Dictar normas o reglamentos generales que hagan a su objeto y dentro de su esfera de competencia.

f) Adquirir por compra, alquiler con opción a compra, o por cualquier otro título, inmuebles, muebles, instalaciones, equipamiento e insumos necesarios para el efectivo cumplimiento de su objetivo.

g) Adquirir servicios, obras y suministros.

h) Elaborar su presupuesto y planes operativos.

i) El régimen de compras y adquisiciones de bienes y servicios se realizará por la administración del Laboratorio con la intervención de un representante de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar además todos los actos lícitos necesarios al cumplimiento de

sus fines, y que no estén prohibidos por leyes nacionales y provinciales.

Art. 7º - La Dirección y Administración del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos estará a cargo de un director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo. El director designado por el Poder Ejecutivo durará en su cargo el tiempo que corresponda al mandato del Poder Ejecutivo que lo designó y podrá ser removido sin expresión de causa. Concluido el período de funciones, deberá permanecer en su cargo hasta tanto se le haya designado reemplazante, excepto en caso de remoción o renuncia aceptada.

Art. 8º - Constituyen facultades y deberes del director las siguientes:

- a) Ejecutar la política del Programa de Producción de Medicamentos, conforme a las pautas emanadas del Ministerio de Salud.
- b) Ejercer todas las atribuciones conferidas en el Art. 5º de la presente.
- c) Representar legalmente a la institución.
- d) Ser el jefe Administrativo Superior de la entidad.
- e) Dictar todas las normas y reglamentos internos del laboratorio.
- f) Elevar al Poder Ejecutivo el proyecto anual de presupuesto e inversiones para su aprobación correspondiente.
- g) Aprobar los programas operativos del laboratorio.
- h) Establecer un sistema de control de gestión o resultados.
- i) Establecer el régimen de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, con sujeción a los principios de las normas legales vigentes.
- j) Supervisar y controlar el desenvolvimiento científico y técnico del laboratorio.
- k) Formular el programa de capacitación del personal y el sistema de evaluación.

Art. 9º - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos tendrá un gerente Administrativo, quien dependerá jerárquicamente del director Ejecutivo, durará en sus funciones el mismo período que el director Ejecutivo, pudiendo ser removido por resolución fundada del director Ejecutivo.

## CAPÍTULO II FISCALIZACIÓN

Art. 10 - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos estará sometido a las siguientes auditorías:

- a) Auditoría interna: a cargo de profesionales de las áreas técnicas, contable y jurídica del Ministerio de Salud, los cuales actuarán por resolución del ministro. Los informes realizados por

dichos profesionales serán remitidos al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Auditoría externa: a cargo del Tribunal de Cuentas, de conformidad con la normativa legal vigente.

## CAPÍTULO III FONDO PARA EL LABORATORIO DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

Art. 11 - Créase el Fondo del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, el que se integrará con los siguientes recursos:

- a) Aportes anuales específicos que la Ley de Presupuesto y otras leyes nacionales y/o provinciales le asignen al Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos descentralizado, asignando el flujo mensual de fondos por parte de Contaduría General de la Provincia.

El producto de intereses, reintegros y otros ingresos que resultaren de la administración del Fondo y propios de la actividad.

Créditos que excepcionalmente se otorguen.

Legados, donaciones, contribuciones y aportes de organismos públicos estatales y no estatales, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

Art. 12 - La administración del fondo del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos estará a cargo del propio Laboratorio descentralizado. El ejercicio presupuestario se iniciará el 1 de enero y concluirá el 31 de diciembre.

Art. 13 - Con los recursos del Fondo de Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, se podrá:

- a) Atender todos los gastos de insumo, equipamiento, mantenimiento y servicios que demande el funcionamiento del laboratorio.
- b) Ejecutar la política del Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos que el Poder Ejecutivo determine.
- c) Disponer de becas y subsidios para capacitar a todo su personal.

Art. 14 - Constituirá dotación inicial del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, el mobiliario, equipamiento e instrumental adquirido por el Ministerio de Salud, a través de la Municipalidad de San Rafael y el Hospital Schestakow, que se detalla en el Anexo. El fondo que se crea por esta ley que no fuera usado en el transcurso del ejercicio, constituirá dotación inicial para el siguiente ejercicio, sin ninguna restricción.

Art. 15 - Las disponibilidades financieras del Fondo del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos pendientes de aplicación, se mantendrán en depósito en cuentas especiales a su nombre, que en lo posible devenguen intereses.



**CAPÍTULO IV  
DEL PERSONAL DEL LABORATORIO DE  
PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS**

Art. 16 - Los profesionales que presten servicios en el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos se registrarán de acuerdo a lo establecido por la Ley 6015.

Art. 17 - El personal que preste funciones en el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos y que no se encuentre comprendido en el régimen establecido por la Ley 6015, permanecerá sometido a lo estatuido en el Decreto 560/73.

**CAPÍTULO V  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Art. 18 - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos deberá estar habilitado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Art. 19 - Para el cumplimiento de su objeto el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, podrá suscribir convenios con: Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidades Nacionales y/o Provinciales, con el objetivo de solicitar asistencia tecnológica referida a:

- a) Asesoramiento sobre procesos tecnológicos.
- b) Control de Calidad: materias primas, productos semielaborados y terminados, insumos, envases y embalajes.
- c) Elaboración de protocolos de procedimientos y especificaciones técnicas.
- d) Materiales de Referencia: asistencia en elaboración, validaciones, trazabilidad y certificación.
- e) Utilización de equipos, realización de ensayos, métodos de validación.
- f) Evaluación de aptitud sanitaria.
- g) Edilicias: diseño, estructuras, higiene y seguridad, comportamiento térmico, climatización, ahorro de energía y condiciones de confort y monitoreo.
- h) Análisis sobre posibilidades de producción de medicamentos.

Art. 20 - El Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos articulará con otros laboratorios públicos del país, estrategias tendientes a:

- a) Realizar compras conjuntas de insumos y equipamiento como forma de reducir costos.
- b) Impulsar el intercambio e integración entre los laboratorios y el sector científico-tecnológico.
- c) Intercambiar productos y servicios.
- d) Mejorar la utilización de los recursos disponibles.

e) Evitar superposición de producción.

Art. 21 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del  
mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

**ANEXO I**

Mobiliario, equipamiento e instrumental adquiridos por el Ministerio de Salud a través de la Municipalidad de San Rafael y el Hospital Schestakow.

**Área de Producción**

Bienes adquiridos en diciembre de 2.003, por Licitación Pública, a través de un subsidio enviado por el Ministerio de Salud a la Municipalidad de San Rafael.

- Sistema de Tratamiento de aire – Expte. 12130/03 Cano Ing.
- Bliastera modelo 23 B – Expte. 12198/03 Blipack S.A.
- Comprimidora Compactapres B18 – Expte. 12198/03 Riva S.A.
- Mezclador Glanulador MIC 100 – Expte. 12198 Comasa S.A.

**Laboratorio de Control de Calidad**

Equipamiento adquirido por Licitación Pública Nº 1007/2006-272 con subsidio enviado por el Ministerio de Salud al Hospital Schestakow.

- Balanza de precisión Ohaus, capacidad 210 g - sens 0,1 mg.
- Balanza Granataria Vibra, capacidad 2200 g –sens 0,01 g.
- Balanza analítica Ohaus Exp (Bellandi y Barreras) cap. 6100g – sens 0,01 g.
- Balanza industrial Moretti, capacidad 75 kg – sens 10 g.
- Campana extractora de gases (Chemela S.A.)
- Mesa antivibratoria tecnoequipar (Orion)
- 2 Varillas muestreadotas para sólidos
- Microscopio binocular Arcano L1200
- Agitador magnético c/calef. Torbell
- Baño termostático Masson
- Bomba de vacío para Laboratorio Dosivac
- Centrífuga de mesa
- Estufa de cultivo para bacterias Dalvo
- Estufa de cultivo para hongos Dalvo
- Estufa de secado/esterilización Dalvo
- Fusiómetro digital Collier Parmer

Medidor de Ph y Temperatura de mesa  
Altronix

Titulador volumétrico Kart Fisher Thermo  
Orion

Comprobador de desintegración Electrolab  
Disolutor ocho vasos Electrolab  
Durómetro Avic  
Friabilómetro Electrolab  
Espectrofotómetro UV-VIS Perkin Elmer

#### Equipamiento

2 Fax  
4 Computadoras Pentium  
2 Impresoras Laser  
2 Impresoras chorro  
1 Heladera con freezer  
1 UPS  
1 Aire Acondicionado  
8 Matafuegos  
1 Ducha/Lavaojos

#### Mobiliario

Adquirido por el Ministerio de Salud marca  
Platinum

1 escritorio con mesa para PC, esquinero  
color roble

1 librero de 6 repisas con puertas color roble  
2 escritorios de 1,20 mts. con cajones color

roble  
3 escritorios de 1mt. con cajones color roble  
2 tandem con 2 asientos cada uno y  
revistero

1 mesa para PC color roble  
4 sillas giratorias con apoya brazo color

negro

6 sillas fijas tapizadas color negro

2  
(Expte. 57375)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Desaféctase del dominio público municipal de la Municipalidad de Maipú el inmueble identificado como fracción "A" en el plano de mensura y fraccionamiento N° 33189, constante de una superficie según título de Seis mil trescientos noventa metros con noventa y tres centímetros cuadrados (6.390,93 m<sup>2</sup>) y mensura de seis mil cuatrocientos metros con setenta y nueve centímetros cuadrados (6.400,79 m<sup>2</sup>) nomenclatura catastral 07-01-07-0011-000016-0000-3, a los fines de su permuta con los inmuebles individualizados en

el Art. 2º de la presente ley, que se destinarán al mismo uso.

Art. 2º - Aféctese al dominio público municipal de la Municipalidad de Maipú los inmuebles identificados como fracciones "B" y "C" en el plano de mensura y fraccionamiento N° 33754, constantes de una superficie según título de Dos mil seiscientos cuatro metros con veintiséis centímetros cuadrados (2.604,26 m<sup>2</sup>) y mensura de Dos mil quinientos noventa y ocho metros con diecinueve centímetros cuadrados (2.598,19 m<sup>2</sup>) nomenclatura catastral 07-01-07-0001-000248-0000-1, el primero, y de una superficie según título de Un mil cuatrocientos cuarenta y seis metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (1.446,89 m<sup>2</sup>) y mensura de Un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros con cincuenta y un centímetro cuadrado (1.443,51 m<sup>2</sup>) nomenclatura catastral 07-01-07-0001-000249-0000-5, el segundo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del  
mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

3  
(Acta)

#### RESOLUCIÓN N° 1412

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 19 de la 16ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 28-3-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del  
mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4

## RESOLUCIÓN Nº 1413

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a las diputadas Mónica Zalazar, Norma Moreno, Lorena Meschini, Rosa Langa y de los diputados Tadeo García Zalazar y Daniel Cassia, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Limas, para ausentarse de la Provincia los días 5, 6, 7 y 8 de abril de 2012.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

5  
(Expte. 58046)

## RESOLUCIÓN Nº 1414

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 28-12-10, obrante a fs. 173/178 del Expte. 58046/11 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

6  
(Expte. 60930)

## RESOLUCIÓN Nº 1415

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía y a la Fiscalía de Estado, informen sobre los siguientes puntos:

a) Con qué instrumento o herramienta legal se autorizó el traspaso y/o venta de acciones de la UTE Ketsal - Kilwer a Energía Andina S.A. y a Energía Mendocina S.A., y su posterior traspaso y/o venta a YPF S.A., en referencia a las áreas de la segunda ronda (Chachauen - San Rafael - Coiron I y II - Pampa del Sebo - Zampal Norte - Ñancuñan - Malargüe) adjudicadas en el año 2008, ignorándose la normativa vigente en el artículo 25.4 del Pliego de Bases y Condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en áreas de la Provincia.

b) Qué herramienta o instrumento legal se exigirán para los cumplimientos de inversión y/o mayor rendimientos exploratorios y extractivos en las áreas de la segunda ronda (Cerro Los Leones - Cuenca Cuyana y Bolsones 9 Sta. Rosa (CC y B-9) - Chachauen -San Rafael - Coirón I y II - Ñancuñan - Pampa del Sebo - Zampal Norte - Malargüe - Río Diamante - Los Tordillos Oeste - Payun Oeste - Cuenca Cuyana y Bolsones 17/B Sta. Rosa (CC y B -17/B) - Río Atuel) y en cuáles no se habrían realizados las inversiones y trabajos correspondientes al primer período (Art. 4.31 - 4.32 y 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones), en cuyo caso la concesión quedaría sin efecto.

c) En caso de incumplimiento comprobado de las obligaciones del concesionario, qué medidas se tomarán y qué situaciones se consideraron para no aplicar lo normado en el pliego licitatorio.

d) Montos cancelados y fecha de cancelación del canon de exploración (Km2 X U\$S) durante los años 2008-2009-2010-2011; como así también los montos cancelados en concepto de Aporte Fondo Escolar y Tasa de Control (Art. 13 - Ley 7911).

e) Fecha de apertura de los sobres "A" y "B" de la licitación de Áreas Petroleras de la tercera ronda y en caso de tener resuelta la misma se nos informe el nombre de las empresas que se adjudicaron; en caso de no haberse resuelto la licitación nos informe el nombre de las empresas que participaron de la misma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

7

## RESOLUCIÓN Nº 1416

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 61195 del 3-4-12 -Proyecto de declaración del diputado Parés, reconociendo a los jóvenes combatientes que se batieron en las Islas Malvinas en el escenario de guerra que se abriera el 2 de abril de 1982 en el Atlántico Sur.

Nº 61201 del 3-4-12 -Proyecto de resolución del diputado Limas, solicitando al Ministerio de Hacienda, informe respecto al arancel estipulado en el apartado 2.b) Leña muerta, por tonelada extraída, dispuesto en el Art. 76 de la Ley Impositiva 8398.

Nº 61208 del 4-4-12 -Proyecto de declaración del diputado Parés, expresando el deseo que la H. Cámara de Diputados de la Nación diera pronto tratamiento al Expte. Nº 1738-D-12, proyecto de ley que modifica la Ley Nacional 26727, que estipula un beneficio jubilatorio para el peón rural, a fin de ampliar este beneficio a los obreros y contratista de viñas y frutales.

Nº 61218 del 4-4-12 -Proyecto de resolución de los diputados Petri, Dimartino, Parés, Infante, Limas, Guizzardi, Guzmán, Quevedo, Scattareggia y Pintos y de la diputada Yazenco, solicitando al Poder Ejecutivo realice todos los actos útiles y necesarios, a fin de garantizar el abastecimiento de combustible en la Provincia de Mendoza.

Nº 61191 del 3-4-12 -Proyecto de resolución del diputado Babolené, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la concesión de áreas de exploración y explotación de petróleo a la empresa YPF S.A.

Nº 61193 del 3-4-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados con la emisión del bono que estaría enunciando el Poder Ejecutivo Provincial.

Nº 61210 del 4-4-12 -Proyecto de declaración del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las acciones necesarias a los efectos de lograr que el

Metrotranvía transite a una velocidad prudente por las zonas céntricas de la Ciudad de Mendoza.

Nº 61211 del 4-4-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo instruya al fiscal de Estado, a los efectos de que inicie las acciones judiciales contra la Nación, reclamando el pago de las diferencias en las regalías petroleras mal liquidadas desde el año 2004 hasta la fecha.

Nº 61213 del 4-4-12 -Proyecto de resolución de los diputados Ríos, Leonardi, Babolené y Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo realizase todo los actos útiles y conducentes ante las autoridades nacionales para que la petrolera YPF S.A. aumente en un 0,5% la producción de crudo destilado en combustible y que este aumento tenga afectación específica y exclusiva para las bocas de expendio existentes en la Provincia.

Nº 61189 del 30-3-12 -Proyecto de Resolución de los diputados Miranda y Arenas, declarando de interés de esta H. Cámara el 50º Aniversario de la Escuela Miyazato de Karate-Do, Filial Mendoza.

Nº 61190 del 30-3-12 -Proyecto de declaración de los diputados Miranda y Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el 50º Aniversario de la Escuela Miyazato de Karate-Do, Filial Mendoza.

Nº 61192 del 3-4-12 -Proyecto de declaración del diputado Díaz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la "IX Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo-IV Semana Federal", impulsados por la Organización Internacional del Trabajo y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, a realizarse el 23 de abril de 2012, en el auditorio Ángel Bustelo, de la Ciudad de Mendoza.

Nº 61194 del 3-4-12 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara la segunda edición del Proyecto Bibliográfico "Miradas y Territorios. Identidad", que será presentada durante abril de 2012.

Nº 61199 del 3-4-12 -Proyecto de declaración de las diputadas Saponara y Femenía y del diputado Ilardo Suriani, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo contemplase la construcción de un edificio propio para la Escuela Nº 2-033 "Fidela Maldonado de Cano", en el Presupuesto año 2013, ubicado en el Departamento Godoy Cruz.

Nº 61200 del 3-4-12 -Proyecto de resolución del diputado Muñoz, declarando de interés de esta H. Cámara la "Expo Minera Malargüe 2012", a realizarse entre los días 4 al 7 de mayo de 2012 en el Departamento Malargüe.

Nº 61202 del 3-4-12 -Proyecto de resolución del diputado González, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe operativos policiales realizados en los lugares de esparcimiento nocturno, en el Departamento General Alvear los días 16 y 17 de marzo de 2012, ordenado por el juez de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial.

Nº 61204 del 3-4-12 -Proyecto de declaración del diputado Muñoz, adhiriendo a la Resolución 393/12, por la cual la Obra Social de Empleados Públicos, dará cobertura a los hijos de los afiliados, mayores de 21 años de edad, que padezcan enfermedades crónicas.

Nº 61207 del 4-4-12 -Proyecto de resolución de los diputados Tanús, Muñoz, Guerra, González y de la diputadas Carmona, Godoy y Morcos, rechazando en todos sus términos las afirmaciones y argumentos vertidos por la Empresa YPF S.A., en la reunión realizada en la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de fecha 3 de abril de 2012, con motivo de la falta de combustible en la Provincia.

Nº 61209 del 4-4-12 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, suspendiendo la declaración de interés de la Resolución Nº 1225/12, el "IV Congreso Argentino de Espeleología".

Nº 61214 del 4-4-12 -Proyecto de resolución del diputado Díaz, declarando de interés de esta H. Cámara la "IX Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo -IV Semana Federal", impulsados por la Organización Internacional del Trabajo y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, a realizarse en nuestra Provincia el 23 de abril de 2012, en el Auditorio Ángel Bustelo, de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 61203 del 3-4-12 -Proyecto de resolución de los diputados Limas e Infante, citando al Ministro de Agroindustria y Tecnología, a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de que exponga sobre medidas del gobierno ante la quita de las preferencias arancelarias de E.E.U.U. que comprometen a productos mendocinos.

Art. 3º - Acumular el Expte. 61203 al Expte. 61171.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo 1º y a los Exptes. 61140, 61154, 61159, 61160, 61171 y su acum. 61203, 61147, 61166, 61167, 61169 y 61180.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1417

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día y pasar al Período de Homenajes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

9

(Expte. 61154)

RESOLUCIÓN Nº 1418

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Salud, informe los lineamientos generales básicos de la política de salud implementada para el funcionamiento de los Centros de Salud existentes en la Provincia; y en particular informe:

- a) Localidad en la que se encuentran.
- b) Horario habitual de atención y si cuentan con guardias permanentes y, en su caso, cuántos profesionales las cubren.
- c) Si poseen stock de medicamentos y qué espectro de enfermedades cubren.
- d) En caso de ausencias imprevistas de profesionales, qué mecanismos se usan para su inmediata cobertura.
- e) Si poseen servicio de rayos X y de laboratorio de análisis bioquímicos, y/o adónde se derivan los pacientes para que les practiquen los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

10  
(61159)

RESOLUCIÓN Nº 1419

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, reglamentase la Ley 7393 -Reconociendo como Lengua Oficial la Lengua de Señas Argentina (LSA)-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

11  
(Expte. 61160)

RESOLUCIÓN Nº 1420

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte, consideráse la posibilidad de ampliar el recorrido del Transporte Público de Pasajeros correspondiente a la Línea del Grupo 8 hacia los Barrios Quintanilla, Mupimp y Ditra del Distrito Jesús Nazareno, y del Grupo 9 hacia el Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

12  
(Exptes. 61154 y 61203)

RESOLUCIÓN Nº 1421

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al ministro de Agrindustria y Tecnología y a los representantes de los sectores productivo de aceite de oliva, vinos espumantes y aceitunas en conserva, a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de esta H. Cámara, a fin de analizar el impacto que tendrá en la producción y economía de la Provincia, la decisión del gobierno de Estados Unidos de excluir a Argentina de su Sistema Generalizado de Preferencias (SPG) y posibles medidas a adoptar para mitigar el mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

13  
(Expte. 61195)

RESOLUCIÓN Nº 1422

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer a los combatientes que se batieron en las Islas Malvinas, en el escenario de guerra que se abriera el 2 de abril de 1982 en todo el Atlántico Sur, homenajando su arrojo y patriotismo, no así la trágica decisión de la dictadura militar de llevarnos a una guerra, reafirmando nuestros irrenunciabiles derechos soberanos sobre las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

14  
(Expte. 61201)

RESOLUCIÓN Nº 1423

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe a este H. Cuerpo cuál ha sido el incremento porcentual del arancel estipulado en el apartado 2.b) del Art. 76 de la Ley Impositiva Nº 8398 -Leña muerta, por tonelada extraída-, en relación a la misma norma impositiva del año 2011

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

15  
(Expte. 61208)

RESOLUCIÓN Nº 1424

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Nación, diese pronto tratamiento al proyecto de ley obrante en Expte. 1738-D-12, modificando el Art. 78 de la Ley 26727, Título XII del Régimen de la Seguridad Social, mediante el cual se estipula un beneficio jubilatorio para el peón rural.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

16

(Expte. 61218)

RESOLUCIÓN Nº 1425

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobernador de la Provincia, Dr. Francisco Pérez, realizase todos los actos útiles y necesarios, a fin de garantizar el abastecimiento de combustibles en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que encomendase a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía y al Fiscal de Estado el estudio y revisión de los contratos de renegociación de áreas petroleras, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas concesionarias. Cumplido, se remitiesen las conclusiones a esta H. Cámara

Art. 3º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, elevase a este H. Cuerpo, un plan de abastecimiento de combustibles y de mejora de los controles.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

17  
(Expte. 61147)

RESOLUCIÓN Nº 1426

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe a esta H. Cámara, con relación al reclamo efectuado por el personal de la misma el día 26-3-2012, lo siguiente:

a) Si se ha implementado al personal una cupificación de horas laborales y viáticos, originando un recorte de horario del personal. En caso afirmativo, remita norma legal que respalda la medida.

b) Si a la fecha se ha dado cumplimiento con la provisión de la indumentaria laboral que prevé la ley. En caso negativo, explicitar causas y/o motivos.

c) Si la provisión de insumos (asfalto, gas oil, cubiertas, etc.) necesarios para un normal funcionamiento de la Delegación Zona Sur se cumplen en tiempo y forma, disponiendo de la partida presupuestaria correspondiente. En caso negativo, explique las causas y/o motivos que ocasionan la demora.

d) Si a la fecha se ha abonado la certificación de obra conforme pliego, al contratista de la obra realizada en la calle Centenario del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

18  
(Expte. 61166)

RESOLUCIÓN Nº 1427

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Turismo y la Dirección Provincial de Vialidad, respectivamente; procediesen a instalar en el trayecto de la Ruta Provincial Nº 13 y en las inmediaciones del cerro denominado Siete Colores, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, la correspondiente señalización turística.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración, expresa que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Turismo y de la Dirección Provincial de Vialidad, respectivamente; proceda a instalar en el trayecto de la Ruta Provincial Nº 13 y en las inmediaciones del cerro denominado Siete Colores, en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras; SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, a efectos de informar, orientar y facilitar la circulación de los visitantes, como así también que contribuya con el propósito de difundir el patrimonio histórico - cultural de la Provincia de Mendoza.

Considerando, que hemos podido observar la falta de señalización turística en todo el trayecto de la Ruta Provincial Nº 13; como así también en las inmediaciones del cerro denominado Siete Colores, en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras. La Ruta 13, empieza detrás del barrio Municipal de Las Heras, pasa por el puesto Casa de Piedra y llega hasta Uspallata, es uno de los lugares predilectos para la práctica del turismo aventura y ecoturismo. Un sorprendente circuito que atraviesa los cerros.

Por esta ruta hay que recorrer 80 km. desde el barrio Municipal para llegar a Uspallata. Son 30 km. menos que por la ruta normal, pero no se hace en 2 horas, sino en por lo menos en 4. Los primeros kilómetros muestran un camino de tierra normal, a partir del puesto Agua de las Chilcas -parada obligada para el que quiera tomar o comer algo en la pulpería- comienza la piedra y los primeros caracoles. Allí ya se han superado los 2.500 metros sobre el nivel del mar. Luego debemos transitar por ríos secos hasta llegar al puesto Casa de Piedra. La ruta 13 ofrece numerosas posibilidades de recorrido y la práctica de distintas actividades relacionadas al turismo, el deporte aventura y la ecología. Se trata de un lugar que tiene 150 años, que fue construido por el ex gobernador Carlos González Pinto.

La Casa de Piedra, que hace 50 años fuera de la All American Cables, ahora es un puesto de cabras y las tierras son de la familia González Feltrup. Más arriba del puesto, empieza otro tramo duro y el más alto del camino. La trepada por un segundo conjunto de caracoles es muy pesada y la cima está a 3.400 msnm. Desde esos cerros, hacia el Noroeste se observa la majestuosidad del cerro Aconcagua, la Cumbre de América. Allí se lo puede comparar con los cerros cercanos y la diferencia de altura es notoria.

A continuación comienza la parte más brava del camino, se trata de una bajada de los cerros muy pronunciada. Se necesitan muy buenos frenos, pericia conductiva y no hay que perder la calma. El respiro viene luego, cuando el camino deja los cerros y continúa por una planicie. Unos kilómetros más adelante un viejo cartel en no muy buenas condiciones nos indica que Uspallata está a 34 kilómetros. Es decir que todavía falta un 40% de la travesía.

Después de iniciar una dura trepada viene el tercer y último tramo de caracoles. Los arbustos, la



jarilla y los cerros pintados con vetas de hielo es la postal característica de este sector.

Más adelante está la zona minera y los curiosos cerros de mogotes y a menos de 5 kilómetros de la villa de Uspallata se encuentran el Cerro Siete Colores, el más conocido del lugar.

El Cerro Siete Colores, una montaña imponente que deslumbra por sus diferentes tonalidades, conformando uno de los espectáculos visuales más asombrosos de la Provincia de Mendoza.

Situado a pocos kilómetros del centro de la Villa de Uspallata, Departamento Las Heras; el Cerro Siete Colores se presenta como uno de los sitios de visita obligada para todos los viajeros que arriban a estas tierras en busca de los más impresionantes paisajes, emociones y aventuras turísticas.

El reclamo sobre la necesidad de señalar turísticamente la Ruta Provincial N° 13; como así también las inmediaciones del cerro denominado Siete Colores, en el Distrito Uspallata - Departamento Las Hera; es reforzado por algunos datos sobre el perfil de la demanda turística de la zona, que indica que mayoritariamente está constituido por personas que provienen de otras provincias de Argentina que se movilizan en forma independiente en su propio vehículo. La señalización turística es básicamente un elemento comunicacional que facilita la transmisión de mensajes y datos para que todos residentes y visitantes interpreten el medio o paisaje natural en el que se encuentran.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

19  
(Expte. 61167)

#### RESOLUCIÓN N° 1428

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remitiese a esta H. Cámara el "Acuerdo Federal Minero", firmado por el gobernador, a los fines de conocer su contenido, y, asimismo que solicitase su análisis y discusión a fin de su aprobación o rechazo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

20  
(Expte. 61191)

#### RESOLUCIÓN N° 1429

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, informe sobre la concesión de áreas de exploración y explotación petroleras los siguientes puntos:

a) Remita contrato vigente de concesión de explotación y exploración de petróleo otorgado a REPSOL-YPF S.A.

b) Detalle las áreas que se encuentran en explotación, con indicación de producción actual y estado de las obras.

c) Especifique las áreas que se encuentran en exploración, con indicación de informes producidos por la empresa concesionaria respecto del estado actual y programa de investigación.

d) Detalle propuesta de inversión de la concesionaria y la efectivamente realizada en los últimos 5 años.

e) Determine las causas de la reversión de la concesión en las áreas de Ceferino y Cerro Mollar Norte, con expresa indicación del programa de investigación incumplido, que justifique la medida tomada.

f) Acompañe copia de las actuaciones realizadas por ese Ministerio en los últimos 5 años, tales como inspecciones, requerimientos y, en su caso, actas realizadas por incumplimiento de concesión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

21  
(Expte. 61193)

#### RESOLUCIÓN N° 1430

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda informe, en caso de ser afirmativa la emisión de bonos por parte del gobierno de la Provincia, los siguientes puntos:

a) Si se ha implementado una emisión de bonos, remita documentación respaldatoria informando en qué y cuáles mercados se pretenden colocar. Si existe un pliego licitatorio remitir copia del mismo.

b) Qué política se aplicaría para establecer que el tiempo de repago sea un período de diez (10) años.

c) Si en la emisión propuesta se prevén períodos de gracia, cuándo la Provincia debe pagar la primera cuota.

d) Cuáles son las previsiones presupuestarias que realizará en los ejercicios fiscales subsiguientes, a fin de cumplir con las obligaciones de pago.

e) Qué tipo de moneda es la que prevalecerá en la emisión, fundamento y conveniencia de la misma.

f) Si para la tasa de emisión y pago se abona la posibilidad de introducir el concepto de Tasa Badlar que calcula el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en base a una muestra de tasa de interés que entidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires pagan a los ahorristas por depósito de plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos o dólares.

g) Cuál es la modalidad de repago, cupón, cancelación o con qué tipo de operador o entidad operadora se pretende trabajar.

h) Cuáles serían las garantías ofrecidas por la Provincia o requeridas por los tomadores del bono o de la deuda.

i) Remitir copia certificada de la totalidad de los trámites realizados por esa administración en lo referido a la emisión del bono de deuda.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

22  
(Expte. 61210)

RESOLUCIÓN Nº 1431

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte, realizase las acciones necesarias a los efectos de lograr que el Metrotranvía transite a una velocidad prudente por las zonas céntricas de la Ciudad de Mendoza, cuyas vías son atravesadas por calles de gran tránsito vehicular.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

23  
(Expte. 61211)

RESOLUCIÓN Nº 1432

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruyese al fiscal de Estado, a los efectos de que inicie las acciones legales pertinentes reclamando a la Nación el pago de las diferencias en las regalías petroleras liquidadas desde el año 2004 hasta la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

24  
(Expte. 61213)

RESOLUCIÓN Nº 1433

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobernador de la Provincia, realizase todos los actos útiles y conducentes ante las autoridades nacionales para:

a) Que la Petrolera YPF S.A. aumentase en un 0.5% la producción de crudo destilado en combustibles, y que este aumento propuesto tuviese afectación específica y exclusiva para las bocas de expendio existentes en el territorio provincial.

b) Que el punto de formación del precio para las naftas y gasoil se generease en la Destilería Lujan de Cuyo y no en Capital Federal.

d) Que se revisase la posibilidad de disminuir el componente impositivo, tributario y fiscal que gravan los combustibles en general y las naftas y gasoil en particular con un 50% sobre el precio/valor de producción.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

25  
(Expte. 61169)

RESOLUCIÓN Nº 1434

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del Acto Homenaje a los militantes que participaron del "Mendozazo", a realizarse el miércoles 4 de abril del 2012, con motivo de cumplirse el 40º Aniversario de dicho levantamiento popular.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

26  
(Expte. 61189)

RESOLUCIÓN Nº 1435

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el 50º Aniversario de la Escuela Miyazato de Karate-Do, Filial Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

27  
(Expte. 61190)

RESOLUCIÓN Nº 1436

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el 50º Aniversario de la Escuela Miyazato de Karate-Do, Filial Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

28  
(Expte. 61192)

RESOLUCIÓN Nº 1437

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la "IX Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo-IV Semana Federal, impulsados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, a realizarse

el próximo 23 de abril de 2012, en el Auditorio Ángel Bustelo, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

29  
(Expte. 61194)

RESOLUCIÓN Nº 1438

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Segunda Edición del Proyecto Bibliográfico "Miradas y Territorios. Identidad", que reúne fotografías compiladas de los trabajos finales de la asignatura optativa (5º Año): "Seminario-Taller de Fotografía Documental y Periodística", de la Licenciatura en Comunicación Social, de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

30  
(Expte. 61199)

RESOLUCIÓN Nº 1439

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía incorporase en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto año 2013, la construcción de un edificio propio para la Escuela Nº 2-033 "Fidela Maldonado de Cano", Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de esta H. Cámara de Diputados el presente proyecto de declaración que intenta dar respuesta a la necesidad de los integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela Nº 2-033 "Fidela Maldonado de Cano", en lo que respecta a la adquisición de un establecimiento educativo propio que responda a las características y necesidades de este grupo de estudiantes, a la vez que sea acondicionado el actual establecimiento mientras se consigue tal fin.

A lo largo de los años, la escuela Fidela Maldonado de Cano funcionó en distintos edificios alquilados por la Dirección General de Escuelas y desde hace un año abrió sus puertas en una casa de calle Alvear al 54 del departamento de Godoy Cruz.

Esta institución educativa, creada hace 54 años, brinda un servicio educativo a niños con discapacidades motoras. Cuenta con una matrícula aproximada de 92 alumnos, de entre 4 y 14 años de edad, distribuidos en dos turnos, y en la actualidad funciona en una casa alquilada por la Dirección General de Escuelas que, al decir de las madres de estos niños, no cuenta con los requerimientos mínimos necesarios para que los niños puedan desplazarse en silla de ruedas o ir al baño con comodidad. Sostienen que el actual edificio en donde está la Escuela no tiene rampas, los baños no están acondicionados para ingresar a los pequeños en sillas de rueda y cuando llueve, todos son reunidos en la cochera porque el patio tampoco está adecuado a las necesidades. Agregaron además que en los pisos hay pozos sin rejillas. La vereda que se extiende sobre el frente de la casa de dos pisos se encuentra en mal estado y de hecho, desplazar por el lugar las sillas de ruedas se les vuelve una tarea imposible.

Es importante destacar, que hace tiempo, el municipio de Godoy Cruz cedió un terreno, en calle Joaquín V. González, para la construcción del nuevo edificio, por lo que solicito al Poder Ejecutivo contemplar dicha obra en el Presupuesto provincial 2013.

Por todo lo expuesto y, pensando siempre en la educación como un derecho personal y social, garantizado por el Estado, solicito la pronta sanción del presente proyecto de declaración.

Marina Femenía  
María Lorena Saponara

31  
(Expte. 61200)

#### RESOLUCIÓN Nº 1440

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Expo Minera Malargüe 2012", a realizarse entre los días 4 al 7 de mayo de 2012, en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial al mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

32  
(Expte. 61202)

#### RESOLUCIÓN Nº 1441

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, informe los fundamentos, objetivos y resultado que se obtuvieron en los operativos policiales realizados en los lugares de esparcimiento nocturno en el Departamento General Alvear los días 16 y 17 de marzo de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

33  
(Expte. 61204)

#### RESOLUCIÓN Nº 1442

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir a la Resolución Nº 0393/2012, de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP.), mediante la cual se da cobertura a los hijos de los afiliados, mayores de 21 años de edad, que padezcan enfermedades crónicas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

34  
(Expte. 61207)

#### RESOLUCIÓN Nº 1443

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar en todos sus términos las afirmaciones y argumentos vertidos por la empresa YPF S.A. en la reunión realizada en el seno de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, el 3 de abril de 2012 con motivo de la falta de combustible en la Provincia.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, que verifique, audite y revise los mecanismos de control sobre la destilería Lujan de Cuyo, el plan de inversión que se realiza en la misma y la posterior distribución de combustible en todo el territorio provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

35  
(Expte. 61209)

RESOLUCIÓN Nº 1444

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 1225/12

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

36  
(Expte. 61214)

RESOLUCIÓN Nº 1445

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "IX Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo-IV Semana Federal", impulsados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, a realizarse el próximo 23 de abril de 2012, en el Auditorio Ángel Bustelo, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

37  
(Expte. 61180)

RESOLUCIÓN Nº 1446

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el libro "Jugar para... Crecer-Compartiendo un Espacio de Juego Espontáneo", de las autoras Sandra Iérmoli, María del Carmen Perrone, Laura Mazziro, Adriana Zapata Molina, Marcela Ojeda, Silvia Etcheverry, Analía Gallego y Mirta Chirino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

38  
(Expte. 61140)

RESOLUCIÓN Nº 1447

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos referidos al Hospital Diego Paroissien:

- a) Cantidad de exámenes prenupciales realizados desde el 1 de enero a la fecha.
- b) Si la contribución a la Cooperadora del Hospital se exige para retirar los mismos.
- c) Remita copia del cupón de turno para dichos estudios.
- d) Envíe copia de todos los Bonos de la Cooperadora del Hospital realizados durante el período 2012.
- e) Acciones e inversión de la Cooperadora en el último año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

39  
(Expte. 28122)

RESOLUCIÓN Nº 1448

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 60079 al Expte.  
28122.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del  
mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

40  
(Expte. 60956)

RESOLUCIÓN Nº 1449

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Hacienda y  
Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y  
Asuntos Constitucionales el Expte. 60956.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del  
mes de abril del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente